BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.273

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 16 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 15 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.274.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas	17.—
" suscripciones	50.30
" venta de boletines y folletos	22.10
Total	1.743.40

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Subsecretaria de C. y Beneficencia

Dirección de Administración

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.156. — Existiendo vacantes en el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, al siguiente personal:

Oficial 9.°, en reemplazo del doctor Domingo M. Cremona, que renunció, al Auxiliar Mayor, doctor Carlos Alberto Alvarado (clase 1904, D. M. 64, matrícula 3.961.424); en su reemplazo, a Auxiliar Principal, doctor Antenor Alvarez (clase 1864, D. M. 61, matrícula 3.817.850) y en lugar de éste, al médico oculista, doctor José Alberto Sena (clase 1903, D. M. 2, M. 245.358), que resultó clasificado primero en el concurso celebrado para proveer la vacante.

Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal D. Víctor Marcelo Fagalde (clase 1905, D. M. 2, M. 227.634); en su lugar al Ayudante 1.° D. Leoncio Juan Suárez (clase 1898, D. M. 3, M. 281.309); en su lugar, al Ayudante 2.° D. Miguel Domingo Romano (clase 1906, D. M. 68, M. 803.844); y en su reemplazo, al Ayudante 3.° Juan Valdez (clase 1907, D. M. 64, M. 3.960.838), cargo que desempeñará la señorita Isabel Cavillotti, nombrada por Decreto 53.234.

Ayudantes 1os., a las actuales Ayudantes 4os., Celia C. Capelli, Antonia L. de Martín y Alicia Della Savia, y en sus reemplazos, a Ana Guí de Varela, Pilar País Colom y Angela R. de Bernardo y cuyos reemplazantes han sido designados en el Decreto 53.234, y a Justo José Viñas Urquiza (clase 1904, D. M. 2, M. 194.660); en su reemplazo, al Ayudante 3.° Rafael Burgos (clase 1912, D. M. 64, M. 3.981.306); para reemplazar a éste, al Ayudante 4.° José Quiroga (clase 1901, D. M. 26, matrícula 1.519.178), y para reemplazarlo, a Ernestina Malberti.

Ayudante 2.°, al actual Ayudante 4.° D. Santiago Armayor (clase 1872, D. M. 65, M. 1.548.250), cargo que desempeñará el señor Ricardo Duro (clase 1894, D. M. 5, M. 3.598.729), designado por Decreto 53.234.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto 53.905, de fecha 27 de diciembre último, por el que se designaba Auxiliar 4.° (Administrador de Asistencias Públicas de Territorios Nacionales) del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Nombrando Administrador de la Asistencia Pública de T. Nacionales, a don J. M. I. Lauga.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

53.905. — Expte. 32.835-H-1934. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del fallecimiento del señor Enrique Felipe Nava, que ocupaba el cargo de Auxiliar 4.° (Administrador de Asistencias Públicas de Territorios Nacionales), y propone la designación del reemplazante, por ser indispensable su designación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 4.° (Administrador de Asistencias Públicas de Territorios Nacionales), al señor Marcelo Ireneo Lauga (clase 1904, D. M. 4, M. 481.657).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Aprobando la donación de la suma de $ 1.315,43, con destino a la instalación de la línea telegráfica de Pedro Luro.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

53.180. — Expte. 32.047-C-1934. — — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la donación de la suma de un mil trescientos quince pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional, efectuada por el vecindario de la localidad de "Pedro Luro" (Provincia de Buenos Aires), con destino a la construcción del ramal telegráfico e instalación interna de la oficina mixta creada en dicha localidad, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones del 25 de abril y 8 de agosto últimos, dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por las que se acepta ad referéndum del P. E., la donación de la suma de un mil trescientos quince pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.315,43 m|n.) con destino a la construcción e instalación interna de la línea telegráfica, en la localidad de "Pedro Luro".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Tucumán, Intervención. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.530. — Expte. 36.214-T-1934. — Visto lo solicitado por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario privado en la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, al señor D. Juan Carlos Corbalán (clase 1912, D. M. 50, M. 3.606.262), con antigüedad al 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de oficial mayor de la misma, a los siguiente auxiliares, con antigüedad al 1.° del corriente mes:

Dalmiro Echeverría (clase 1905, D. M. 15, M. 756.449), Guillermo Vélez (clase 1886, D. M. 61, M. 3.818.128), Eulogio Juez (clase 1881, D. M. 43, M. 2.738.457), y Adolfo Roque Mariño (clase 1892, D. M. 43, M. 2.755.174).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Desestimando la solicitud formulada por la firma Ferrari Hnos., sobre reintegro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.205 — Expte. 1592-P-932 y 2 agregados. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la reclamación formulada por los señores Ferrari Hermanos, sobre reintegro de la suma de tres mil cuatrocientos doce pesos ochenta centavos moneda nacional, en concepto de diferencia en el precio del maíz que suministraron a la Policía de la Capital, durante el 4.° trimestre de 1931, y el que tuvieron que proveer en el primer trimetre del año 1932, en su calidad de adjudicatarios en la licitación pública realizada el 17 de agosto de 1931, y

Considerando:

Que el artículo 10 del pliego de condiciones que sirvió de base a la referida licitación, establece que "el proveedor se obliga a continuar la provisión una vez terminado el plazo de la proveeduría, a los mismos precios y condiciones, hasta tanto tenga lugar la nueva adjudicación para el siguiente trimestre", sin establecer un término para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, sobre la nueva licitación;

Que efectuadas las adjudicaciones, queda perfeccionado el contrato y es obligatorio para ambas partes contratantes, siendo las alternativas en los precios, riesgos comerciales que deben soportar por igual y que, si unas veces pueden perjudicar sus intereses, en otras pueden serles favorables;

Que, si en el primer trimestre de 1932, los precios del maíz hubieran sido inferiores a los del cuarto trimestre de 1931 y, en consecuencia, favorables a los recurrentes, el Fisco habría tenido que pagar el suministro al precio establecido en el contrato, sin derecho alguno, de su parte, para reclamar la devolución de la diferencia en más, por tratarse del cumplimiento de un contrato perfeccionado legalmente;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la solicitud formulada por la firma Ferrari Hermanos, sobre reintegro de la suma de tres mil cuatrocientos doce pesos ochenta centavos moneda nacional c|l. (pesos 3.412,80 m|n.), en concepto de diferencia en el precio del maíz que suministraron a la Policía de la Capital, durante el cuarto (4.°) trimestre de 1931, y el que tuvieron que proveer en el primer trimestre del año 1932, como adjudicatarios en la licitación pública del 17 de agosto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, previa notificación a la recurrente por la mesas de entradas y salidas del mismo y reposición del sellado, si hubiere lugar para ello, archívese. ..

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor J. M. del Campo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.206. — Expte. 4109-H-1934. — Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se reconozca al doctor José Manuel del Campo, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de auxiliar mayor y el de oficial mayor (secretario general), que desempeñó entre el 4 de mayo y el 30 de noviembre, inclusive, de 1933, por hallarse vacante este último; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el doctor José Manuel del Campo, en el cargo de oficial mayor (secretario general) del Departamento Nacional de Higiene y el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre dicho cargo ($ 1.000.— m|n.) y el de auxiliar mayor ($ 450.— m|n.), del que es titular, desde el 4 de mayo hasta el 30 de noviembre, inclusive, de 1933, en que cesó en el desempeño interino del primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, por tratarse de un crédito correspondiente a ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Reconociendo al ex Subcomisario de Policía don J. Rodríguez, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.207. — Expte. 34.471-R-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el recurrente no obstante haber sido declarado cesante con fecha 20 de noviembre de 1930, siguió prestando servicios hasta el 30 del mismo mes y año, circunstancia que obliga al Estado a reconocer de legítimo derecho el pago de los haberes reclamados;

Por estos fundamentos, y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, D. Jesús Rodríguez, el derecho de percibir sus haberes desde el 20 de noviembre de 1930 hasta el día 30 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don J. Pérez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.213. — Expte. 34.099-C-1934. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, al Agente de Policía D. Jesús Pérez (Cl. 1883, D. M. 25, M. 1.504.102).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo al Subcomisario de Policía, don E. F. Dana, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.214. — Expte. 28.518-C-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1.° Que de las actuaciones producidas surge que el causante fué suspendido en sus funciones de Subcomisario de Policía por la Gobernación del Chaco, con fecha 11 de mayo ppdo., pero posteriormente en septiembre 17, con anterioridad al 10 del mismo mes, fuéle levantada aquella suspensión, en virtud de haber sido sobreseído en el proceso que se le seguía, según se comprueba por el testimonio legalizado que se adjunta;

2.° Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de los beneficios que otorga el artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por estos fundamentos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Eduardo F. Dana, el derecho a percibir sus haberes desde el 11 de mayo hasta el 31 de agosto, inclusive, ppdos., lapso de tiempo en que permaneció suspendido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones para la adquisición de materiales gráficos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.219. — Expte. 35.582-C-1934. — Visto este expediente, relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 19 de septiembre último, para la adquisición de materiales para talleres gráficos de la misma, durante el año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 5 de marzo próximo pasado, recaída en expediente 255-C-1934 y en uso de la facultad acordada por el artículo 25 del respectivo pliego de condiciones; habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y bases del citado pliego;

Que del estudio efectuado para este remate, surge la conveniencia de aceptar varios renglones, como asimismo desestimar otros, por falta de competencia, no haberse conseguido muestras, y declarar desiertos, por ausencia de ofertas, los renglones números 51, 68 y 81;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos, número 5859,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 19 de septiembre de 1934, para la adquisición de materiales destinados a sus talleres gráficos, durante el año 1934.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica, la provisión de los renglones, por los siguientes importes:

	$ m|n.
Serra Hnos.—	
Renglón 89	520.—
Curt Berger y Cía.—	
Renglones 70, 73, 75, 77 y 79	8.134.93
Veneziani y Cía.—	
Renglones 103 y 104 ...	28.40
Tamburini Ltda., S. A.—	
Renglones 105, 106 y 107	5.180.—
Total	13.863.33

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones que da cuenta el "Informe" corriente a fojas 60 y 61, inclusive, por los motivos que en el mismo se especifica.

Art. 4.° — Declárase desiertos por ausencia de competencia, los renglones números 51, 68 y 81.

Art. 5.° — El gasto a que se refiere el Art. 2.°, que asciende a la suma de trece mil ochocientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 13.863,33 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 11.821—

	$ m|n.
Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 16, ...	8.683.33
Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 22	5.180.—
Total	13.863.33

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la adquisición de elementos de movilidad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.218. — Expte. 31.360-P-1934. — Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que tuvo lugar en la misma el día 5 de diciembre en curso, para la adquisición de elementos de movilidad de marca Ford y otros, con destino a sus servicios y al de las policías de los territorios nacionales, y

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto número 52.726, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de diciembre del año en curso, (corriente a fojas 7), habiéndose llenado por otra parte, las formalidades exigidas por la Ley número 428 y pliego de condiciones que le sirvió de base;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 5989,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que tuvo lugar en la Policía de la Capital, el día 5 de diciembre en curso, para la adquisición de elementos de movilidad marca Ford y otros, destinados a sus servicios y al de las policías de los territorios nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas de esta plaza que se indica a continuación, la provisión de los siguientes elementos de movilidad y por los importes que se expresa:

PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES:

	$ m|n.	$ m|n.
Lépori, Consigli y Cía—		
Un (1) ómnibus rural, 8 cilindros, modelo 1934	3.735.—	
Un (1) automóvil Fordor Standard, 4 puertas, 8 cilindros, modelo 1934	3.690.—	
Un (1) chassis Comercial 112, mod. "46", c|. paragolpe delantero, etc., de acuerdo características especificadas planilla fojas 37	2.115.—	9.540.—
Amadeo Rabuñal—		
Dos (2) ómnibus rurales, 8 c., mod. 1934, c|u. 3.735.—	7.470.—	
Dos (2) automóviles Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., mod. 1934, c|u. 3.690.—	7.380.—	14.850.—
J. Jorge Copello—		
Un (1) ómnibus rural, 8 c., mod. 1934	3.735.—	
Un (1) automóvil Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., mod. 1934	3.690.—	
Un (1) automóvil Ford, doble faeton, tipo Standard, 8 c., mod. 1934	3.420.—	
Un (1) chassis Comercial "112", mod. "46", con paragolpe delantero, etc., de acuerdo características especificadas fojas 37	2.115.—	12.960.—
C. E. Salinas—		
Dos (2) ómnibus rurales, 8 c., mod. 1934, c|u. $ 3.735.—	7.470.—	
Dos (2) automóviles Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., mod. 1934, c|u. $ 3.690.—	7.380.—	14.850.—
Total correspondiente a la Policía de los Territorios Nacionales		52.200.—

PARA LA POLICIA DE LA CAPITAL:

J. Jorge Copello—	
Dos (2) automóviles Fordor Standard, 4 puertas. 8 c., 1934, c|u. $ 3.690.—	7.380.—
C. E. Salinas—	
Dos (2) automóviles Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., mod. 1934, c|u. $ 3.690.—	7.380.—
Lépori, Consigli y Cía.—	
Tres (3) automóviles Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., mod. 1934, c|u. $ 3.690.—	11.070.—

Amadeo Rabuñal—

Tres (3) automóviles Fordor Standard, 4 puertas, 8 c., modelo 1934, c|u. $ 3.690.—		11.070.—

Agar, Cross y Cía. Ltda.—

Cuatro (4) motocicletas A. J. S. (último modelo), c|u. pesos 1.720.— m|n.	6.880.—	
Cuarenta y tres (43) bicicletas Raleigh, c|u. $ 95.—	4.085.—	10.965.—
Total correspondiente a la Policía de la Capital		47.865.—

Art. 3.° — Los importes de las adquisiciones a que se refiere el artículo 2.° del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12, Ley 11.821	52.200.—
Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 31, Ley 11.821	47.865.—
	100.065.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — F. Pinedo. — M. Yriondo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Se autoriza al Instituto Municipal de Nutrición para efectuar las adquisiciones que acuerda la Ley N.° 11.912.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.217. — Expte. 37.013-1-1934. — Visto lo manifestado por el Instituto Municipal de la Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que la premura del tiempo le impide adquirir antes del 31 del corriente, conforme a las disposiciones administrativas vigentes, los elementos que le son indispensables para el cumplimiento de la Ley N.° 11.912, ya que pasada esa fecha no podría efectuar las imputaciones correspondientes, por tratarse de una ley especial, subordinada al régimen de la N.° 3.954:

Que es indispensable contemplar la situación planteada facilitando a dicho Instituto los medios de ejecución necesarios al cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas;

Por ello y atento la urgencia apuntada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Instituto Municipal de la Nutrición, para efectuar las adquisiciones de los elementos que demande el cumplimiento de la Ley 11.912, atendiendo los gastos correspondientes hasta la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500.00 m\|n.), que le fueron entregados por Orden de Pago N.° 1.134, y con las excepciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al mencionado Instituto, a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Transfiriendo el crédito autorizado por Ley N.° 11.868, Censo de desocupación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.227. — Expte. 36.603-T-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.868, de 21 de agosto de 1934, el Poder Ejecutivo, por Decreto N.° 53.349, de fecha 15 del actual, ha fijado el día 28 de febrero de 1935, para que se levante en la Capital Federal y territorios nacionales, el primer censo de desocupación;

Que de conformidad con el artículo 4.° de la referida ley, se libró la Orden de Pago N.° 1.143, por la suma de ($ 30.000.00 m\|n.), destinada a atender los gastos de adquisición de elementos y materiales necesarios:

Que para las referidas adquisiciones es materialmente imposible cumplimentar el artículo 32 de la Ley N.° 428, aplicando el remate público que él prescribe, en razón de que las instrucciones y hojas declaratorias a distribuirse en los territorios nacionales y en la Capital Federal deben obrar en poder del Departamento Nacional del Trabajo, a más tardar el 1.° de febrero próximo, y, solamente la publicación de los avisos respectivos requerirían treinta días, como caso de urgencia el presente queda encuadrado en el artículo 33, inciso 3.°, de la misma ley, siendo procedente autorizar la licitación privada con la mayor difusión que pueda darse al llamado;

Que por imperio de la Ley N.° 3.954, no podría girarse en el ejercicio de 1935, sobre los ($ 30.000,00 m\|n.), entregados al Departamento Nacional del Trabajo, toda vez que no es de aplicación el Decreto N.° 33.169— Acuerdo N.° 38 de 21 de diciembre de 1933—, en razón de que las órdenes de provisión recién podrían librarse después del 1.° de enero próximo;

Por lo expuesto y a fin de no dilatar con trámites administrativos la disponibilidad del crédito, que debe ser previa a toda contratación, para no afectar el principio de contabilidad preventiva,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese para el ejercicio de 1935, el crédito autorizado por la Ley N.° 11.868, de fecha 21 de agosto de 1934, a efectos del levantamiento de los censos de desocupación en todo el territorio de la Nación, dispuestos por la misma.

Art. 2.° — Autorízase como excepción, al Ministerio del Interior, para llamar a licitación privada por el término de ocho (8) días, con la mayor difusión posible, la provisión de los materiales necesarios para la realización del primer censo de desocupados, quedando autorizado el referido Departamento para fijar las bases que han de regirla.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Adquisición de la firma comercial C. Berger y Cía., de papel sulfito.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.222. — Expte. 35.738-C-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 5964,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la referida Repartición para adquirir de la firma Curg Berger y Cía., trescientas (300) resmas de papel sulfito (liso amarillo) formato 85 x 120 de 17 kilos M., en la suma de dos mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 2.961,00 m\|n.), por haber resultado dicha firma adjudicataria del renglón de esta especie en la licitación pública realizada el 27 de abril último, y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 10 del pliego de condiciones que sirvió de base a la aludida licitación.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 11.821, en su Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 16.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la adquisición de inmuebles con destino a edificios policiales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.225. — Expte. 51.295-C-1934. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), el 6 de julio último, para adquirir un inmueble con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección 38.ª, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Que en razón de los fundamentos expuestos por la referida Comisión a fojas 3, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 3.° del citado pliego, procede desestimar las propuestas presentadas, autorizando un nuevo llamado a licitación, en la oportunidad que ella lo solicitó, previa las modificaciones que introducirá el pliego de condiciones;

Por lo expuesto y atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la "Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687)", el día 6 de julio de 1934, para adquirir un inmueble con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección treinta y ocho (38.ª), y desestímase las propuestas presentadas en dicho acto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), para la devolución de los depósitos de garantía y demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Aprobando la adquisición de inmuebles con destino a edificios policiales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.221. — Expte. 23.773-C-1934. — Visto este expediente en el que la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada por la misma el día 6 de julio último, para adquirir un inmueble con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección 35.ª, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se ha realizado llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.°, inciso C, del Decreto N.° 37.744, reglamentario del artículo 8.°, de la Ley 11.687, la aludida Comisión, expone los fundamentos que ha tenido en cuenta para aconsejar la adjudicación pertinente, de acuerdo a la tasación que técnicamente estima equitativa;

Por lo expuesto atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), el día 6 de julio último, para arquirir un inmueble destinado a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección treinta y cinco (35.ª).

Art. 2.° — Acéptase la propuesta presentada en el remate a que se refiere el artículo anterior, correspondiente al inmueble cuya ubicación, superficie e importe se determina y adjudica a continuación, sito en la Capital Federal:

Sección 35.ª Cuba 3145. (810,6354 m².), veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,00 m\|n.), o, títulos por un valor efectivo equivalente a esa suma, de la señora Josefa Sarmiento de Ortega.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.°, se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 179. Acuerdo enero 19 de 1934. (Ley 11.687).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra. Lamas. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la adquisición de forrajes y pasto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.230. — Expte. 34.264-P-1934. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 30 de octubre último, para la adquisición de forraje y pasto para cama con destino a la caballada de la Repartición a consumirse durante el primer semestre del año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto fué autorizado por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17 de julio último, recaída en Expediente N.° 17.984-P-1934, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por el respectivo pliego de condiciones y las determinadas por la Ley de Contabilidad N.° 428;

Que del informe producido por la Bolsa de Cereales, surge la conveniencia de disponer la adjudicación para cada uno de los distintos forrajes, procediendo destestimar el renglón "avena", por no ser necesaria su provisión;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el día 30 de octubre último, para la adquisición de forraje y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de los forrajes que se detallan, a las siguientes firmas:

Alfalfa seca. — Lucas Giannelli y Cía. — Al precio de cuarenta y seis pesos noventa y seis centavos moneda nacional ($ 46,96 m|n.), por cada mil (1.000) kilos.

Pasto para cama. — 210.000 kilos (más o menos). — Lucas Gianelli y Cía. — Al precio de treinta y seis pesos setenta y seis centavos moneda nacional ($ 36,76 m|n.) por cada mil (1.000) kilos.

Maíz. — 1.020.000 kilos (más o menos). — Annovelli Hermanos. — Al precio de siete pesos setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7,78 m|n.), por cada cien (100) kilos.

Art. 3.° — Desestímase la propuesta presentada para el renglón "avena", por no ser necesaria su provisión.

Art. 4.° — El gasto de los forrajes que da cuenta el artículo 2.°, que aproximadamente asciende a la suma de ciento cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos ochenta centavos m.|nacional ($ 149.062,80 m|n.), se imputará a la partida respectiva que fije el Presupuesto a sancionarse para el año 1935.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Policía de la Capital, para que oportunamente proceda a la escrituración correspondiente, y, demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la adquisición de Chassis de auto-camiones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.232. — Expte 53.222-C-1934. — Visto este Exp. relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 22 de agosto de 1934, para la adquisición chassis de auto-camión, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 25 de abril último y en uso de la facultad reservada por el artículo 34 del pliego de condiciones que sirvió de base para el primer concurso; habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del estudio de las propuestas presentadas surgen las razones que se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor como igualmente para el rechazo de las no convenientes a los intereses fiscales;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 5.797,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 22 de agosto último, para la adquisición de chassis de auto-camiones, y adjudícase a la firma:

Roberto Berlingieri—

9 (nueve) chassis completos con sus correspondientes cabinas marca "Chevrolet", modelo 1934, tipo 151, motor 6 cilindros, carga útil 11|2 tonelada fábrica equipado de acuerdo a su propuesta corriente a fojas 15, 16 y 17, a $ 3.711,00 m|n. c|u. $ 33.399,00 m|n.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas que se menciona en el párrafo 4.°, del informe corriente a fojas 50, por los motivos a que alude el mismo.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1.°, que asciende a la suma de treinta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 33.399,00 m|n.), se imputará a la Ley 11.821, Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 25.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. Carlos Saavedra Lamas.

Neuquén, Gobernación. — Reconociendo al señor A. Peri el derecho al cobro de la suma de 828,86 pesos, por servicios de transporte.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

53.882. — Expte. 14.671-N-1934. — Visto este expediente 500-Z-1933, del Territorio Nacional del Neuquén, en el cual la firma Zingoni y Cía. Ltda. S. A. de Zapala, solicita el pago de la suma de $ 828,86 m|n. en concepto de flete por diversos transportes encomendados por la Gobernación del Neuquén, a D Américo Peri, en las órdenes de carga 276, 277 y 278 que se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de servicios que la Gobernación ha debido atender con su partida de gastos generales y cuyo pago no se ha realizado oportunamente por las demoras de que informa el presente expediente, no obstante que esa administración tenía reservados los fondos necesarios los que, al cierre del ejercicio ppdo., según se informa a fojas 13 vuelta, fueron devueltos a la Tesorería General que los acreditó al Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 6, (fojas 15).

Por ello y de conformidad con lo informado por la Gobernación del Neuquén y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a D. Américo Peri, el derecho de percibir la suma de ochocientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 828,86 m|n.) moneda nacional, en concepto de servicios de transporte prestados a la Gobernación del Neuquén, de acuerdo con las Ordenes 276, 277 y 278 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de kilómetro 24 "9 de Julio".

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

53.891. — Expte. 32.955-M-1934. — Visto este expediente 3614-G-1934, de la Gobernación de Misiones, en el cual se solicita la creación de una Comisión de Fomento en el kilómetro 24 de la Picada Maestra de la colonia "Eldorado", y que se le denomine "9 de Julio", y

CONSIDERANDO:

Que se demuestra que no es conveniente anexar esta zona al éjido de la Comisión de Fomento de Eldorado, pues la distancia a que se encuentra de ésta restaría eficiencia a los servicios que se deben prestar; siendo, además, razón que debe tomarse en cuenta el número de familias que allí residen;

Que tratándose de una nueva corporación de carácter municipal debe dotársele de un nombre oficial que se hará extensivo a la zona en que tendrá jurisdicción.

Por ello y atento lo informado por la Gobernación de Misiones y la Oficina de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución fecha 29 de noviembre ppdo., de la Gobernación de Misiones, por la cual se crea una Comisión de Fomento en el kilómetro 24, de la Picada Maestra de la colonia Eldorado, que se denominará "9 de Julio".

Art. 2.° — Fíjase como éjido para la mencionada corporación la superficie comprendida dentro de los siguientes límites:

Oeste: límite Oeste de los lotes 97, 96, 95, 94, 93, 92, 91; 76, 60 y 61 de la Fracción H.; y 1 y 31 de la Fracción L.;

Sud: límite Sud de los lotes 31, 30, 29, 28, 27, 26, 26; 24 y 23; límite Oeste del lote 41; límite Sud de los lotes 41, 42, 43 y 44; límite Oeste del lote 49 desde su intercepción con el límite Sud del lote 44, hasta el esquinero Sud Oeste del lote 49; límites Sud de los lotes 49, 50 y 51; límite Este del lote 51 desde su esquinero Sud Este hasta su intercepción con el límite Sud del lote 26 de la Fracción O. — Todos los lotes nombrados hasta aquí corresponden a la Fracción L. y los que se citan en adelante a la Fracción O. — Límite Sud de los lotes 26, 22, 21 y 20; límite Oeste del lote 19 desde su intercepción con el límite Sud del lote 20 hasta el esquinero Sud Oeste del lote 19; límite Sud de los lotes 19, 18, 17, 16, 15, 14 y 36;

Este: límite Este de los lotes 36, 35 y 13 de la Fracción O. y 75, 74, 140, 141, 142, 143, 144; 145; 146; 147, 148, 149, 150; 151; 152; 153; 154, 155, 156, 157, 158 y 159 de la Fracción H.;

Norte: límites Sud y Oeste del lote 244; límite Nor Este de los lotes 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214; 215; 216; 217; 218; 219, 220, 221, y 222 de la Fracción H. y el arroyo Piray Miní desde el esquinero Norte del lote 222 hasta el esquinero Noreste del lote 97, ambos de la Fracción H.

Todo lo cual constituye la superficie de 7.975 hectáreas, 73 áreas, que está situada en el Departamento de Iguazú del Territorio Nacional de Misiones y comprende los lotes 60 al 223 de la Fracción H.; 1 al 31, 41 al 44 y 49 al 51 de la Fracción L.; y al 26 y 35 y 36 de la Fracción O., de la colonia "Eldorado".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento Gobernador Roca.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

53.922. — Expte. 30.991-M-1933. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de Misiones, da cuenta de haber dispuesto la constitución de una Comisión de Fomento dentro del departamento San Ignacio y con jurisdicción en parte de las colonias Corpus y Roca, solicitando que se le determine un nombre de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que el nombre que se propone de "Gobernador Roca", para dicha entidad debe aceptarse porque importa rendir un justiciero homenaje a la memoria del ex gobernador de ese Territorio, General don Rudecindo Roca, que fué el primer funcionario de esa jerarquía que el Gobierno Federal, designó el 1.° de enero de 1882, después de dictada la Ley 1149, cargo en el cual fué confirmado por Decreto de 25 de noviembre de 1884, al organizarse los Territorios Nacionales según lo dispuesto en la Ley 1.532;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación de Misiones, fecha 22 de noviembre de 1933, por la cual se crea una Comisión de Fomento que se llamará de "Gobernador Roca".

Art. 2.° — Fíjase como éjido a la superficie de 7.998 hectáreas, 58 áreas y 1 centiárea, constituída por los lotes 77 al 98, del ensanche de la Colonia "Corpus", y en la Colonia "Roca", por los lotes 1 al 16; 19 al 23; fracciones 6, 8, 10, 12, 14 y 16 del lote 12.°; fracciones pares del lote 18 y la reserva para un pueblo que se encuentra dentro del lote 14.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Fijando la jurisdicción del Juzgado de Paz y R. Civil de Los Menucos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

53.900. — Exptes. 0874-V-1934. — 14.304-C-1934. — 15151-R-1934. — 19563-R-1934. — 34611-R-1934. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro solicita la creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en la localidad "Los Menucos", sita en el Departamento 25 de Mayo de ese Territorio,

CONSIDERANDO:

Que el mejor servicio público aconseja la creación del nuevo distrito judicial que se propone, cuya población se calcula en 3.500 habitantes;

Que la creación del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "Los Menucos" modifica la jurisdicción de los distritos judiciales de Maquinchao, Sierra Colorada, El Caín, Cona Niyeu, Hualuel Niyeu, Ñorquincó, Pilcaniyeu, Laguna Blanca, Mencué y El Cuy, y es necesario por lo tanto hacer las rectificaciones pertinentes;

Oída la opinión del Juzgado Letrado respectivo y de acuerdo con lo que determina el Decreto de enero 29 de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil a crearse en la localidad "Los Menucos", Territorio Nacional del Río Negro:

El costado Norte de los lotes 1, 2 y 3 de la sección III; costado Este de los lotes 3, 18, 23, 38, 43 y 58 de la sección III; costado Norte de los lotes 64, 65, 66 y 67 de la sección III; costados Nor-Oeste, Nor-Este y Sur-Oeste de la Colonia Ganzú-Laufquen; costado Norte de los lotes 73 y 72 de la sección III; costado Este de los lotes 72 y 89 de la sección III; costado Norte del lote 91; costado Este de los lotes 91 y 110 de la sección III y 16, 5 y 25 de la sección VI; costados Sur de los lotes 25, 24, 23, 22 y 21 de la sección VI; costado Oeste del lote 21 de la sección VI; costado Sur de los lotes 11 y 12 de la sección VII; costado Oeste de los lotes 12 y 9 de la sección VII; y 104 y 97 de la sección III; costado Sur de los lotes 83, 82 y 81 de la sección III; costado Sur de los lotes 83, 82 y 81 de la sección III y 90 de la sección IV; costado Oeste del lote 90, sección IV; costado Sur de los lotes 72 y 73 de la sección IV; costados Oeste de los lotes 73, 68, 53, 48 y legua D del lote 33 de la sección IV; costado Norte de las leguas D y C, respectivamente de los lotes 33, 32 y 31 de la sección IV; costado Oeste de la legua A del lote 40 y de los lotes 21, 20 y 1 de la sección III.

Art. 2.° — Modifícanse las jurisdicciones de los distritos judiciales de Maquinchao, Sierra Colorada, El Caín, Cona Niyeu, Hualuel Niyeu, Ñorquincó, Pilcaniyeu, Laguna Blanca, Mencué y El Cuy, en la siguiente forma:

Maquinchao: El costado Norte de los lotes 88, 89 y 91 y costado Este del lote 89, todos de la sección IV; costado Norte de los lotes 100, 99 y 98 de la sección III; costado Este de los lotes 98 y 103 de la sección III; costado Este de los lotes 8, 13, 28, 33 y 48 de la sección VII y costado Sur de este último lote número 48; costado Este de los lotes 54, 67, 74, 87 y 94 de la sección VII; paralelo de 42° de latitud Sur, límite común de los Territorios de Río Negro y Chubut; dicho paralelo hasta el esquinero Sur-Oeste del lote 98, sección VII; costado Oeste de los lotes 98, 83,

78, 63, 58, 43, 38, 23 y 18 de la sección VII; costados Sur-Oeste y Nor-Oeste de la Colonia Epu-Laufquen; costado Nor-Este de la Colonia Mari-Laufquen; costado Oeste de los lotes 18 y 3 de la sección VII y 108, 93 y 88 de la sección IV (Población Calculada 3.600 habitantes).

Sierra Colorada: El costado Norte de los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la sección III y 1, 2, 3, 4 y 5 de la sección II; costado Este de los lotes 5, 16, 25, 36, 45, 56, 65, 76, 85, 96 y 105 de la sección III; y 10, 11 y 30 de la sección VI; costado Sur de los lotes 30, 29, 28, 27 y 26 de la sección VI; costado Oeste de los lotes 26, 15 y 6 de la sección VI; y 101 y 100 de la sección II; costado Sur del lote 90 de la sección III; costado Oeste de los lotes 90 y 71 de la sección III; costado Sur de los lotes 69 y 68 de la sección III; costado Sur-Este, Nor-Este y Nor-Oeste de la Colonia Ganzú-Laufquen; costado Sur de los lotes 54, 55, 56 y 57 de la sección III; costado Oeste de los lotes 57, 44, 37, 24, 17 y 4 de la sección III (Población calculada 2.200 habitantes).

El Caín: El costado Norte de los lotes 29 y 30 de la sección VII y costado Este de este último lote 30; costado Norte de los lotes 40, 39, 38, 37, 36 y 35 de la sección VI; costado Este de los lotes 35, 46, 55, 66, 75, 86 y 95 de la sección VI; paralelo de 42° de latitud Sur, límite común de los Territorios de Río Negro y Chubut; dicho paralelo hasta el esquinero Sur-Oeste del lote 93 de la sección VII; costado Oeste de los lotes 93, 88, 73, 68 y 53 de la sección VII y costado Norte de este último lote 53; costado Oeste de los lotes 49, 32 y 29 de la sección VII (Población calculada 900 habitantes).

Cona Niyeu: El costado Norte de los lotes 34, 33, 32 y 31 de la sección VI; una línea que partiendo del esquinero Nor-Este del lote 31, llega al esquinero Nor-Oeste del lote 11, de la sección A, de la colonia Pastoril; costado Norte de los lotes 11, 12, 13 y 14 de la sección A de dicha colonia; costado Este de los lotes 14, 17 y 24 sección A y 4, 7 y 14 sección B de la colonia Pastoril; la prolongación de esta línea hasta encontrar el paralelo 42° de la latitud Sur, límite común entre los Territorios de Río Negro y Chubut, dicho paralelo hasta el esquinero Sur-Oeste del lote 94 de la sección VI; costado Oeste de los lotes 94, 87, 74, 67, 54, 47 y 34 de la sección VI (Población 1.000 habitantes).

Huahuel Niyeu: El costado Norte de los lotes 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la sección IV; costado Este de los lotes 67, 74, 87, 94 y 107 de la sección IV y 2 y 19 de la Sec. VII; costados Nor-Este y Sur-Este de la colonia Marí-Laufquen; costado Sur-Oeste de la Colonia Epu-Laufquen; costado Este de los lotes 19, 22, 39, 42, 59, 62, 79, 82 y 99 de la sección VII; paralelo de 42° de latitud Sur, límite común de los Territorios de Río Negro y Chubut; dicho paralelo hasta el punto inmediatamente al Sur del lugar en que el arroyo Mamul Choique cambia su curso hacia el Este; el cauce del arroyo Mamul Choique hasta su nacimiento en la falda Sur del cerro El Arco; cumbre del cerro El Arco por el nacimiento del arroyo Huahuel Niyeu, en su falda Este; el cauce de dicho arroyo hasta encontrar el costado Sur-Oeste de la colonia Huanu-Luan; costados Sur-Oeste y Nor-Oeste de dicha colonia, una línea hacia el Norte partiendo del esquinero Norte de la Colonia Huanu-Luan, llega al esquinero Sur-Oeste del lote 101 de la sección IV; el costado Oeste de la sección IV, que es a la vez costado Oeste de los lotes 101, 100, 81, 80 y 61 de la misma sección (Población calculada 4.200 habitantes).

Ñorquincó: Modifícase únicamente su límite Este, quedando el nuevo límite constituído por el arroyo Mamul Choique desde la cumbre del cerro El Arco, en todo su curso hasta el punto en el cual, cambia bruscamente su curso hacia el Oeste, desde cuyo punto el límite sigue una línea imaginaria de Norte a Sur de aproximadamente, mil metros, hasta encontrar el paralelo de 42° de latitud Sur (Población calculada 2.200 habitantes).

Pilcaniyeu: Modifícase únicamente su límite Este de la siguiente manera: Desde la cumbre del cerro El Arco por el nacimiento del arroyo Huahuel Niyeu, en su falda Este el cauce de este arroyo hasta que él encuentra el costado Sur-Oeste de la Colonia Huahu-Luan; costados Sur-Oeste y Nor-Oeste de dicha colonia; una línea que partiendo del esquinero Norte de la Colonia Huanu-Luan va hacia el Norte, hasta encontrar el esquinero Sur-Oeste del lote 101 de la sección IV; costado Oeste de los lotes 101 y 100 de la sección IV; hasta encontrar el camino (huella) que va hacia el Oeste y se interna en el cañadón de los Chilenos. El límite Norte comprendido entre el nuevo y el antiguo límite, queda determinado por el camino (huella) que de Este a Oeste, se interna en el cañadón de los Chilenos que, por este rumbo, lo separa de la jurisdicción judicial de Laguna Blanca (Población calculada 4.600 habitantes).

Laguna Blanca: El límite Sur lo separa de la jurisdicción judicial de Pilcaniyeu, queda ampliado y constituído por el camino (huella) que se dirige de Oeste a Este por el cañadón de los Chilenos, hasta encontrar el costado Oeste de la sección IV, de lotes. El límite Este queda constituído por el costado Oeste de los lotes 100, 81, 80, 61, 60, 41, 40, 21, 20 y 1, de la sección IV; la prolongación de esta línea, costado Oeste de la sección XXVI, hasta el río Limay (Población calculada 800 habitantes).

Mencué: Los antiguos límites Sur-Este y Sur, quedan reemplazados por la poligonal siguiente: costado Este de los lotes 10, 11 y 30 y legua B, del lote 31, de la sección IV, costado Sur de las leguas A y B, respectivamente, de los lotes 31, 32 y 33 de la sección IV; costado Este de la legua C del lote 34 y de los lotes 47 y 54 de la sección IV; costado Sur de los lotes 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la sección IV, y costado Oeste de la legua C del mismo lote 60 (Población calculada 2.700 habitantes).

El Cuy: Sustitúyese el límite Sur que lo separaba de la antigua jurisdicción judicial de Maquinchao, y que estaba determinado por la línea imaginaria que une los cerros Sosa y Trapaicó, por el nuevo límite siguiente: una línea que partiendo del mojón existente en el vértice del cerro Sosa, con rumbo Sur-Este, llega al esquinero Nor-Este del lote 5 de la sección III; costado Norte de los lotes 5, 4, 3, 2 y 1 de la sección III; hasta el esquinero Nor-Oeste de dicho lote N.° 1 (Población calculada 3.000 habitantes).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Leopoldo Melo

Autorizando la vigencia de Convenciones y Acuerdos Postales internacionales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.350. — Expte. 35953-C-1934. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos en mérito a lo prescripto en el artículo 82 de la Convención Postal Universal de El Cairo, solicita se le autorice a poner administrativamente en vigor la Convención y Acuerdos suscriptos en la Capital de Egipto el 20 de marzo de 1934, y

Considerando:

Que por razones de órden administrativo es conveniente y necesario fijar la situación jurídica de la Administración Argentina frente a los Convenios Internacionales cuya entrada en vigor está determinada para el 1.° de enero de 1935;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, bajo reserva de ratificación por el H. Congreso Nacional, la vigencia administrativa desde el 1.° de enero de 1935, de las siguientes Convenciones y Acuerdos Postales Internacionales:

a) Convención Postal Universal, su Protocolo Final, Reglamento de Ejecución y Disposiciones adicionales sobre Correo Aéreo.
b) Acuerdo sobre Encomiendas Postales, su Protocolo Final, Reglamento de Ejecución y Disposiciones adicionales sobre Transporte Aéreo de Encomiendas.
c) Acuerdo sobre intercambio de Cartas y Cajas con Valor Declarado, su Protocolo Final y Reglamento de Ejecución.
ch) Acuerdo concerniente al Servicio de Giros Postales y su Reglamento de Ejecución.
d) Acuerdo concerniente al Servicio de Transferencias Postales y su Reglamento de Ejecución.
e) Acuerdo concerniente al Servicio de Recobros y su Reglamento de Ejecución.
f) Acuerdo concerniente al Servicio de Suscripciones a Diarios y Publicaciones Periódicas y su Reglamento de Ejecución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la adquisición de Cajas de Hierro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.583. — Expte. 35739-C-934. — Visto este expediente relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 18 de septiembre último, para la adquisición de "Cajas de Hierro", y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 23 de abril ppdo., recaída en expediente 31619-C-934, y en uso de la facultad reservada por el artículo 22 del pliego de condiciones que sirvió de base para el primer concurso, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, bases del citado pliego y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del estudio efectuado para las diferentes propuestas, surge las razones que se han tenido en cuenta para seleccionar las convenientes a los intereses de la Repartición, como asimismo proceder al rechazo de la presentada por la firma Mac Laren, S. A., por no ajustarse a las cláusulas determinadas en el referido pliego;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 6049,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 18 de septiembre último (2.° llamado), para la adquisición de "Cajas de Hierro" destinadas a sus servicios.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se expresa, la provisión de las aludidas cajas, en la proporción que se detalla por los siguientes importes:

D'Alvia Hijos—

	$ m|n.
Cien (100) cajas de hierro ajustadas en su construcción, a las características determinadas en el pliego de condiciones	40.975.—

Establecimientos Scharer—

Cincuenta (50) cajas de hierro de las características determinadas en el pliego de condiciones y en un todo de acuerdo con los términos de su propuesta . .	20.800.—
Total	61.775.—

Art. 3.° — Desestímase la propuesta presentada por la firma Mac Laren, S. A., por contrariar el artículo 7.° del pliego de condiciones.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.° que asciende a la suma de sesenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 61.775,— m|n.), se imputará a la Ley 11.821, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.582. — Exptes. 343-C-1934 y 34661 C-1934. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a varias licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar servicios de transporte de correspondencia en distintas localidades, y

Considerando:

Que dichos actos se han realizado en virtud de las respectivas autorizaciones conferidas oportunamente por resoluciones del Ministerio del Interior, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar los servicios de transporte de correspondencia que se indica a continuación:

a) Expte. N.° 343-C-1934. — Realizada el día 11 de noviembre último: Entre Gobernador Gordillo y Chelcos (Distrito 20°).

b) Expte. N.° 34661-C-1934. — Realizada el día 22 de octubre último: Entre Neuquén y Pilahué (Distrito 22°).

Art. 2.° — Adjudícase a las siguientes firmas los servicios de transporte de correspondencia a que se refiere el artículo anterior por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual que más abajo se especifica, y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en los antedichos pliegos firmados de conformidad:

a) Wenceslao Sánchez. — Por doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250,— m|n.).

b) Juan Bajesi. — Por cuatrocientos ocho pesos moneda nacional ($ 408,— m|n. c|l.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.° del presente decreto, se imputará a la Ley N.° 11.821, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las respectivas partidas que a tal fin asigne el presupuesto correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para las escrituraciones correspondientes y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Nombramientos y cesantías

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.017. — N.° 132. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Administración General: Oficial 9.° (I), señor Santiago Miguel Susmel (Cl. 1897, D. M. 1, M. 139.319), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo. — Auxiliar 4.° (I), al señor Victorio Caligaris (Cl. 1876, D. M. 4, M. 0.563.763), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo. — Auxiliar 6.°, (I), al señor Teodosio Grippo (Cl. 1892, D. M. 6, M. 138.999), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo. — Auxiliar 8.°, (I) a la señorita Ana Julia Domecq Zabala, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo. — Ayudante 2.° (I) a los señores Francisco Beverati (Cl. 1909, D. M. 15, M. 737.728); Valeriano Angel Alvarez (Cl. 1909, D. M. 3, M. 311.436) y Francisco B. Almeida (Cl. 1908, D. M. 2, M. 173.606), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo. — Ayudante 4.° (I) al señor Manuel Victorino Fernández (Cl. 1910, D. M. 2. M. 266.336) por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero próximo.

Hospital Vicente López y Planes. — Ayudante 1.° (I) al señor Daniel Jorge Hayes (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.819), por un nuevo período de un año, contados desde el 5 de septiembre ppdo. — Ayudante 1.° (I) al señor Raúl Pió Demarchi (Cl. 1905, D. M. 3, M. 324.197), por un nuevo período de un año, contado desde el 10 de septiembre ppdo.

Instituto de Maternidad. — Auxiliar 6.° (I) a la señorita Ana Cardona, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1.° del corriente y en reemplazo de la señora Hermenegilda Dinegro de Matheu, que ha sido declarada cesante. — Ayudante 2.° (I) a la señorita Carmen Rosa Castro, con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo de la señorita Dominga Martha Pallavicini, que renunció. — Auxiliar 8.° (I) al señor Alberto Oscar Abraham (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.104), por el término de un año, a contar del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Vicente M. Lomiento, que pasa a otro establecimiento. — Ayudante 2.° (I) al señor Manuel Pedro Frutos (Cl. 1909, D. M. 2, M. 207.942), por el término de un año, a contar del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Alberto Oscar Abraham, que asciende. — Ayudante 4.° (I), al señor Alberto Manen (Cl. 1912. D. M. 2, M. 249.550), por el término de un año, a contar del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Manuel Pedro Frutos, que asciende.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante 2.° (I), señor Julio Antonio Rodríguez Zelada, del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de fecha 31 de octubre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del señor Oscar F. Avella, para el cargo de Ayudante 8.° (I) del Hospital de Niños, debiendo ser extendido dicho nombramiento a nombre del señor Oscar F. Alleva.

Art. 4.° — Nómbrase empleado honorario en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: al señor Armando Taborda (Cl. 1909, D. M. 3, M. 322.677, en reemplazo del señor Manuel Millet, que renunció.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando el artículo 2.° del Decreto número 52.724 de 30 noviembre próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

133. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la que observa un error deslizado en el Decreto de retiros, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes, de fecha 30 de noviembre ppdo., y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 2.°, del Decreto número 52.724, de fecha 30 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere a adjudicaciones de decenas a agentes, que dice: "chapa 1331, Naclerio Fernando, Club 20 de Febrero (Salta), 3 decenas", correspondiendo en cambio ser "chapa 1331, Papa Trepicchio José Nazca 2224, 3 decenas y chapa 1313 Neclerio Fernando, Club 20 de Febrero (Salta) 3 decenas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto declarando cesante al Auxiliar 2.° del Hospicio de las Mercedes, doctor Osvaldo Gnocchi.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.018. — N.° 134. — Visto el sumario administrativo instruído por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, al Farmacéutico del mismo (Auxiliar 2.°, ítem I), doctor Osvaldo Gnocchi, con motivo de las irregularidades denunciadas a raíz del arqueo y contralor de la Farmacia y Laboratorio de Anatomía Patológica de dicho establecimiento; atenta la nota de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales en la que por razones de mejor servicio, solicita la cesantía del doctor Gnocchi, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario enunciado, resulta comprobado, entre otros cargos, que el doctor Osvaldo Gnocchi, en sus funciones de Farmacéutico del Hospicio de las Mercedes, ha alterado recetas de los médicos de Sala, ha omitido durante cincuenta y cuatro días, practicar los análisis diarios de la leche para el consumo del mismo establecimiento y ha retirado drogas de la farmacia sin autorización, por todo lo cual ha dejado de merecer la confianza de la superioridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 2.° (ítem I) Farmacéutico del Hospicio de las Mercedes, doctor Osvaldo Gnocchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Anulando licitación pública celebrada el 9 de octubre de 1934, para la construcción de un horno incinerador de basuras en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.109. — N.° 133|934. — Oficina de Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 9 de octubre ppdo., simultáneamente en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, para la construcción de un horno incinerador de basuras en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, de acuerdo a lo autorizado por Superior Decreto número 47.139 de fecha 16 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que al acto realizado en esta Capital, se presentó un proponente, la firma Juan Bohoslavsky, quien manifiesta en su propuesta que el flete de los materiales a emplear en la construcción de referencia, serán por cuenta del Superior Gobierno;

Que por tal motivo, tal propuesta se aparta de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en su artículo 24;

Que al acto efectuado en el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, no se han presentado proponentes, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el 9 de octubre de 1934, para la construcción de un horno incinerador de basuras en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución del depósito de garantía a la firma Juan Bohoslavsky.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada N.° 102, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de cuatro carros termos, destinados al transporte de comida para los enfermos, por la suma de pesos 1.920.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.110. — N.° 134|934. — Oficina de Licitaciones. — Visto el expediente de licitación privada N.° 102, realizada el 8 del mes en curso, por el Hospital Común Regional Andino, Presidente Plaza, en La Rioja, para la adquisición de cuatro carros termos, destinados al transporte de la comida para los enfermos, entre los distintos pabellones del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para tal adquisición se ha tenido en cuenta la autorización acordada por el Decreto número 52.416, dictado por este Departamento el 28 de noviembre ppdo;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a las normas y requisitos legales que rigen la materia, teniéndose en cuenta además, los precios más convenientes a los intereses fiscales al aconsejar las adjudicaciones;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 102, realizada el día 8 del mes en curso, por el Hospital Común Regional Andino, Presidente Plaza, en La Rioja, para la adquisición de cuatro (4) carros termos, destinados al transporte de las comidas para los enfermos que se asisten en los distintos pabellones de dicho Hospital, por la suma de $ 1.920.— m|n., un mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, la adjudicación aconsejada a favor de la firma Inag S. A., para la provisión de cuatro carros termos para transporte y conservación de la comida, de las siguientes características:

Con cuatro ollas dobles, construídas en aluminio sin costura, de .020 cmts. de diámetro, con tapa, armazón construído en chapa aluminio pulido, con material aislante, para la buena conservación del calor. Armazón montado en chassis de hierro reforzado, sobre cuatro ruedas de 20 y 25 cmts., enllantadas en goma, dos girando libremente y las cuatro con juego de rulemanes antifricción para su fácil manejo. El chassis debajo del armazón de aluminio viene formando armario, a dos puertas, con cierre de falleba y un estante interior de metal a uno de los costados del chassis, una mesa plegable y al otro costado un manubrio para el manejo del chassis; cada uno al precio de $ 480.— cuatro cientos ochenta pesos moneda nacional pesos 1.920.— un mil novecientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Que la suma de pesos 1.920.— m|n., importe a que asciende la adjudicación que se aprueba en el artículo anterior, deberá imputarse para su pago oportuno al Anexo M, inciso 18, ítem 2, "Partida, Aumentos y Mejoras en la Asistencia de los Establecimientos", del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

General José F. Uriburu, Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por el señor Federico William Ashby, contra fallo que declara sujeto a derechos exceso resultante en bultos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

230. — Expte. 19.366-A-1934. — R. F. N.° 16. — Vista la apelación deducida por el señor Federico William Ashby, del fallo de la Aduana de General José F. Uriburu, que declara sujeto a derechos el exceso resultante entre la cantidad de los bultos contenidos en la guía de removido y el manifiesto general; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, acuerda en los casos de resoluciones condenatorias, el término perentorio de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, para deducir la apelación, y los artículos 72 y 73 de la ley de Aduana, al legislar sobre la misma cuestión, establecen que dicho recurso deberá—dentro del mismo término, o en el acto de la notificación—deducirse ante la autoridad que condena;

Que no habiéndose en este caso seguido el procedimiento indicado precedentemente, debe desestimarse por improcedente el presente recurso, ya que, además, no puede reconocérsele validez a la reserva puesta al pie de la resolución condenatoria, al notificarse el apelante, en el sentido de que apelará ante la Dirección General de Aduanas, desde que se trata de una instancia no establecida por ley alguna, aparte de que, como lo ha declarado este Ministerio, no basta la intención o el propósito de apelar para dar por existente la contención sino que el recurso de apelación debe entablarse expresamente;

Por tanto, y atento lo dispuesto por el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente el presente recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

José Rodríguez Oitaben. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

308. — Expte. 30223-R-935. — R. N.° 86. — Vista la presentación de don José Rodríguez Oitaben, Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor con fechas 18 de enero de 1926 y 1.° de abril de 1931, a nombre de José Rodríguez y José Rodríguez Oitaban, pa-

ra los cargos de Guardacostas y Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, respectivamente, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1891, D. M. 68, M. 791.243), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramientos que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PINEDO

Francisco Prestiani. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

309. — Expte. 30091-P-935. — R. N.° 87. — Vista la presentación de don Francisco Prestiani, Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 1.° de abril de 1931 a nombre de Francisco Prestiane, para el cargo de Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1906, D. M. 3, M. 335.902), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramientos que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PINEDO

Federico Burmeister. — Declarando compatible su situación de jubilado con la cátedra que dicta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

310. — Expte. 36293-B-934. — R. N.° 88. — Vista la presentación de don Federico Burmeister, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que actualmente desempeña el cargo de Profesor, con cuatro horas de Inglés en el Colegio Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado desempeñaba además dos cátedras de Caligrafía en el citado Colegio, renunciándolas el 1.° de octubre de 1934, en virtud del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932;

Que el artículo 4.° del referido Acuerdo, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, establece que: "Los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios, sólo podrán dictar una cátedra";

Que, en consecuencia, encuadrándose la situación del interesado en la disposición mencionada, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase compatible el desempeño de la cátedra que dicta el interesado, con su situación de jubilado en la Administración Nacional.

Pase al Ministerio de Guerra pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

PINEDO

Desiderio Sarverry. — Incompatibilidad de conformidad con el artículo 3.° de la Ley 6007, ampliatorio del 22 de la 4349.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

311. — Expte. 36240-S-934. — R. N.° 89. — Vista la presentación de don Desiderio Sarverry, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor de Educación Física y Estética con cuatro y dos horas, respectivamente, en los Colegios Nacionales Juan Martín de Pueyrredón y de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué jubilado por Decreto de 2 de octubre de 1917 en su carácter de Inspector de Escuelas Primarias de la Capital, sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que, si bien el artículo 4.° del Acuerdo antes mencionado, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, autoriza a dictar una cátedra a los inspectores de enseñanza jubilados, a dicha disposición se opone el artículo 3.° de la Ley 6007, ampliatorio del 22 de la 4349, desde que sólo autoriza a desempeñar puestos en el profesorado a los jubilados en la magistratura o en la administración, circunstancia que no sucede en el presente caso, desde que el interesado es un jubilado en la enseñanza y desempeña el cargo de Profesor;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que, teniendo en cuenta lo expresado en el considerando, someta la situación del interesado a la resolución de la Junta de Administración de la referida Repartición.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Corporación Americana de Bonos de Reintegro". — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

B. 23|934. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, las condiciones generales del "bono de reintegro" de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco (35), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1933, Nos. 1.310.334 al 1.310.337, 1.310.351 al 1.310.353, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., las condiciones generales de las pólizas de seguros Vida Entera, Temporales de Vida y Renta Vitalicia Diferida de fojas diez y nueve (19) a veintiocho (28) y treinta y seis (36) a treinta y nueve (39), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1933, Nos. 1.310.349, 1.310.350, 1.310.348, 1.310.345, 1.310.346, 1.310.356 al 1.310.360, 1.310.338 al 1.310.341, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 c|u., con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento cuatro (104) a ciento doce (112) y ciento veintidós vuelta (122 vta.) a ciento veinticinco (125), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 035.903, 035.916, 035.915, 035.917 al 035.920, 035.901, 035.902, 344.307, 344.314, 344.309 y 344.310, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., y las bases técnicas, cuotas, cuadros de valores, reglamentaciones, fórmulas y procedimiento para el cálculo de cuotas y primas, reservas y cuadros de valores de fojas ochenta y siete (87) a noventa y cinco vuelta (95 vta.) y ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta (140), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 167.458, 167.459, 167.451 al 167.457, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., y de $ 2,— m|n., año 1934, números 477.196, 477.195, que presenta la sociedad anónima "Corporación Americana de Bonos de Reintegro". La sociedad antes de iniciar sus operaciones deberá demostrar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, como lo ordena el Decreto N.° 53.470 de fojas ciento setenta y siete.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

YRIONDO

"La Metropolitana", Compañía de Seguros". — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

M. 4. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase las tablas de cálculo de reservas matemáticas de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2,— m|n. c|u., año 1934, números 980.915, 980.913, 980.914 y 905.519, y las fórmulas y procedimientos para el cálculo de las mismas de fojas cincuenta (50) a cincuenta y una vuelta (51 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2,— m|n. c|u., año 1934, números 1.050.758 y 1.050.760, que utilizará la sociedad anónima "La Metropolitana", Compañía de Seguros", en los planes de seguros que tiene en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

YRIONDO

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

75. —

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército, el Capitán don Ricardo Schauman, del A. 1.

A la Dirección General del Personal, el Capitán don Raúl F. Hernández Otaño, del R. 19, el Teniente 1.° don Daniel Franqui, del R. 3 y el Subteniente don Aristóbulo Duarte, del R. 9.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, los Capitanes don Arturo A. Benegas, del A. 2, don Eduardo Garimaldi, del Z. P. 4, don Jerónimo A. Tasso, de la E. S. T., don Axel Rolf, de la Ec. A. (A. 6), don Salvador M. Müller, del R. 5 y el Teniente 1.° don Eduardo Dozo, de la E. S. T.

Al Arsenal "Esteban de Luca", los Tenientes 1os. don Alfredo Portela, de la E. S. T. y don Jorge Calderón, del R. 8.

Al Arsenal "San Lorenzo", el Teniente don Pedro Ignacio Tofanelli, del A. 2.

A la Dirección General de Administración, el Capitán don Atilio R. Depetris, de la Ca. Adm.

A la Dirección General de Sanidad, el Teniente don Ismael R. Villalba, del R. 6.

A la Dirección General de Comunicaciones, el Teniente 1.° don Lorenzo T. Toselli, de la E. S. T. y los Tenientes don Carlos E. Fluguerto Marti, de la Ec. Com. y don Gerónimo J. Giovannoni, de la Ec. Com.

A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, los Capitanes don Pedro R. Quiroga, del R. 11 y don Leopoldo S. Moreno, del D. M. 52.

A la Dirección General de Ingenieros, el Teniente 1.° don Justo F. Treviranus, de la E. S. T.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Teniente 1.° don Ricardo Sztyrle, del Z. P. 1 y como Ayudante del Comandante de Infantería, el Teniente 1.° don Oscar Grosse, del R. 1.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, como Ayudante del Comandante de la División, el Capitán don Francisco A. Gómez, de la Ec. S. O., el Teniente 1.° don Víctor Brown, de la D. G. C. y como Ayudante del Inspector de Distritos Militares, el Teniente don Carlos A. Bertozzi, del R. 9.

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Capitán don Adolfo Orandi, del D. M. 57 y como Jefe de Escolta el Teniente don Juan N. Giordano, de la D. G. R.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, como Ayudante del Inspector de Distritos Militares, el Teniente 1.° don Gustavo Revol, del R. 13.

A la Escuela Superior de Guerra, los Tenientes 1os. don Camilo O. Anschutz, del C. 6, don Osvaldo E. Merello, de la Ec. C. (C. 2) y don Américo F. Perrotta, de la Ec. C. (C.2) y el Teniente don Emilio V. Ramos Marrero, del C. 1.

Al Colegio Militar, los Tenientes 1os. don Guillermo T. Alonso, del R. 16, don Pedro N. Iriberri, de la D. G. I., don Arturo Ossorio Arana, de la E. S. T. y los Tenientes don Antonio A. Amiot, don Julio A. Barredo, de la Ec. I. (R. 4), don Enrique Oyharzábal Castro, del R. 1 y don Julio A. Teglia, de la 3.ª Ca. Com.

A la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", los Capitanes don Luis M. Moreno, del C. 1 y don Julio A. Rodríguez, del A. 1 y los Tenientes don Oscar A. Ruta, de la Ec. I. (R. 4), don Calixto Maidana, del C. 5, don Alberto D. Müller, del R. 13, don Enrique I. Alvarez, del R. 12, don Julio A. Arana, de la Ca. Arch. Ciclistas, don Centenario A. Gurruchaga, del Z. P. 1 y don José María Iturralde, del C. 8 y el Subteniente don Alejandro A. Fernández, del R. 13.

A la Escuela de Infantería (R.4), los Tenientes don Argentino Pintos, del R. 19 y don Mauricio Gómez, del R. 29 y los Subtenientes don Juan J. Agustoni, del D. M. 54, don Federico A. Gentiluomo, del R. 9, don Ernesto V. Cordes, del II|R. 15 y don José P. Spirito, del R. 18.

A la Escuela de Caballería (C. 2), el Capitán don Florentino Piccioni, del C. 10, los Tenientes 1os. don Santiago F. A. Baigorria, del C. 3, don Edgar H. Echezarreta, del C. 6 y los Tenientes don Martín Barrantes, del C. 5 y don Juan M. Romero, del C. 10.

A la Escuela de Artillería (A. 6), al Capitán don Francisco J. Barrera, del Ac. 2, el Teniente don Guillermo J. Canestro, del A. 1 y el Subteniente don Oscar F. Gómez García, del A. 5.

A la Escuela de Comunicaciones, el Capitán don Eduardo H. Valette, de la D. G. C.; el Teniente 1.° don Benito Jauregui, del E. M. G. E., el Teniente don Alejandro A. Roca, del E. M. G. E. y el Subteniente don Alberto Ballester Vallejo, de la 4.ª Ca. Com.

A la Escuela de Mecánica, el Teniente 1.° don Rogelio R. Peluffo, de la D. G. A. G. y los Tenientes don Santiago Puig, del R. 6, don Fernando S. González, del R. 10, don Miguel Santiago Damel, del R. 14 y don Jorge J. Barberis, del R. 5.

Al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", los Capitanes don Juan M. Martinucci, del R. 13 y don Rafael Solano, de la I. G. E., los Tenientes don Emilio Bolon Varela, del R. 11, don José Luis Santana, del R. 29, y el Subteniente don Juan C. Frontera, del R. 10.

Al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", los Tenientes don Rafael C. Ortega, del R. 19, don Rodolfo González Ruiz, del R. 8, don Andrés A. Sanjuan, del R. 5 y don Juan C. Galarce, del R. 13.

Al Regimiento N.° 3 de Infantería, los Capitanes don Rafael Sarmiento, del R. 9, don Enrique Berton, de la Ec. S. O., don Eduardo Silvano, del R. 8 y los Subtenientes don Carlos M. Romariz Larraín, del R. 10, don Antonio Ruiz, del R. 17 y don Domingo Mario Cozzi, del I|R. 15.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería el Capitán don Andrés C. Plechot, de la Ca. Adm., los Tenientes 1os. don Ricardo C. Dillon, del R. 2, don Leopoldo Patalano, del D. M. 16.

Al Regimiento N.° 6 de Infantería, el Capitán don Juan A. Iturralde, de la Ec. S. O.

Al Regimiento N.° 8 de Infantería, el Capitán don Juan Duhourq, del D. M. 28 y el Teniente don Martín O. Cabanillas, del Bat. Ars.

Al Regimiento N.° 9 de Infantería, los Tenientes 1os. don Carlos A. Padula, del D. M. 27, don Juan J. Comas, de la Ec. S. O. y don Manuel S. Molinuevo, de la Ec. I. (R. 4).

Al Regimiento N.° 10 de Infantería, el Capitán don Eduardo Honores, del R. 8 y el Teniente don Víctor H. J. Hosking, del a. 1.

Al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", los Tenientes 1os. don Eduardo Ojeda Tissera, del R. 12 y don Luis E. De Cesare, de la Ec. I. (R. 4).

Al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Arenales", los Tenientes 1os. don Jorge M. Cornejo Sola, del R. 20 y don Aníbal B. Solari, de la D. 3 y los Tenientes don Jorge Rodríguez, del D. M. 32 y don José Tofalo, del R. 11.

Al Regimiento N.° 13 de Infantería, el Capitán don Carlos R. Quiroga, del C. M., el Teniente 1.° Francisco S. Lazo Toledo, del R. 14 y los Subtenientes don H. Jorge Badaro, del R. 12 y don Horacio Fernández Raffo, del R. 17.

Al Regimiento N.° 14 de Infantería, el Capitán don Carlos A. Botta, de la Ec. Mec., el Teniente 1.° don Waldino Juárez, del D. M. 4 y el Teniente don Nicanor Arce, del R. 7.

Al II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, el Capitán don Antonio Deimundo, del R. 18.

Al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Teniente 1.° don Fernando González, del II|R. 15, el Teniente don Enrique D. Moyano, del II|R. 15 y Subteniente don Gabriel Nellar, del R. 20.

Al Regimiento N.° 17 de Infantería, el Teniente don Juan J. Uranga Imaz, del D. M. 48.

Al Regimiento N.° 18 de Infantería, el Teniente don Roberto Abarca, del R. 13.

Al Regimiento N.° 19 de Infantería, el Capitán don Arturo Reparaz Hegui, del D. M. 30; los Tenientes don Orlando R. Roumieu, del R. 7 y don Santiago V. Di Leo, del R. 8.

Al Regimiento N.° 20 de Infantería, "Cazadores de los Andes", los Tenientes 1os. don Aurelio J. Piciochi, del R. 2 y don Saúl Beltrán, de la D. 5 y los Tenientes don Ovidio V. Nóriega, del R. 6, don Ruben G. Berazay, del R. 2 y don José A. Olaizola, del R. 3.

Al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Capitán don Jorge N. Ferreira Fonrcade, del C. 3 y el Teniente 1.° don Eduardo Devrient, del C. 4.

Al Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", el Capitán don Carlos López Lobo, del C. 8, el Teniente 1.° don Ernesto Carreras, del C. 4 y el Subteniente don Ernesto O. Tapia López, del C. 7.

Al Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", el Teniente 1.° don David Carranza Fernández, de la D. 4 y el Teniente don Félix E. Cobas, del D. M. 42.

Al Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", el Teniente 1.° don Roberto E. Baudi, del C. 8 y los Tenientes don Domingo A. Rojas, de la Ec. S. O. y Don Miguel A. Pott Godoy, del C. 7.

Al Regimiento N.° 6 de Caballería, el Capitán don Romualdo J. Aráoz, del C. 8 y el Teniente don Julio C. Fernández, del C. 9.

Al Regimiento N.° 7 de Caballería, el Teniente 1.° don Lindor Sosa Gutiérrez, del C. 4.

Al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", el Teniente 1.° don Carlos M. Badaró, del C. 11, el Teniente don Enrique A. Iribarne, del C. 6 y los Subtenientes don Héctor Sosa, del C. 11, don Víctor J. Arribau, del C. 1 y don Luis V. Noailles, del C. 6.

Al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Capitán don Domingo N. Artieda, del C. 7.

Al Regimiento N.° 11 de Caballería, el Teniente 1.° don Manuel Mateos, de la E. S. T. y los Tenientes don Marcelo H. Manrique, del Reg. Gend. y don Alejandro B. Cassagne, del C. 1.

Al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", el Teniente 1.° don Astolfo L. Giorello, del C. 11 y el Teniente don Miguel A. Villarruel, del C. 7.

Al Regimiento de Gendarmería, los Tenientes 1os. don Néstor L. Golpe, del C. 11, don Oscar R. Colonna, de la D. G. S. y don Oscar C. Contal, del C. 4 y los Tenientes don Eduardo M. Benavídez, del C. 4 y don Ricardo Reyno Seisca, de la Ec. S. O.

Al Regimiento N.° 1 de Artillería, el Capitán don Gerardo Gutiérrez Merel, del A. 3, los Tenientes 1os. don Mario F. Bernard, del a. 2, don Carlos E. Funes, de la D. G. P., don Francisco Trillo, del Ac. 3 y los Subtenientes don José M. del Castillo, de la D. G. P. y don Elías Ramírez, del A. 5.

Al Regimiento N.° 2 de Artillería, el Teniente don Horacio M. Venturino, del A. 3 y el Subteniente don Jorge A. Naveiro, del a. 2.

Al Regimiento N.° 3 de Artillería, el Capitán don Facundo F. Cambiasso, del A. 2, los Tenientes don Luis Leguizamón Martínez, del A. 1, don Marcelino R. Burgos, de la D. 3 y don Guillermo C. Cueto, del D. M. 17.

Al Regimiento N.° 4 de Artillería, el Teniente don Armando J. Semino, de la D. 4.

Al Regimiento N.° 5 de Artillería, los Tenientes 1os. don Celedonio Samame, del Ac. 3 y don Oscar J. Tornquist, del Ac. 2.

Al Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, el Capitán don Oscar Z. Blasco, del Ac 4.

Al Grupo N.° 2 de Artillería Montaña, el Teniente 1.° don Armando J. Pimentel, del Ac. 3.

Al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, el Capitán don Adolfo Marsillach, del A. 3 y el Teniente 1.° don José M. Domínguez, del Ac. 4.

Al Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo, el Capitán don Antonio G. Carosella, de la D. G. A. G. y el Teniente 1.° don Alberto Cajal, de la D G. SS.

Al Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, los Tenientes 1os. don Carlos Pose, de la E. S. T. y don Aquiles T. Azpilicueta, del E. M. G. E. y los Tenientes don Osvaldo J. Arenas, de la Ec. S. O. y don Raúl A. Poggi, del I|F. C 1.

Al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, los Tenientes 1os. don Juan T. Necol Arocena, de la E. S. T. y don Enrique Rubio, de la E. S. T. y el Teniente don Danilo C. Pereyra, del I|F. C. 1.

Al Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, el Capitán don José A. Guerrero, del Esc. Z. P. N.° 3, el Teniente 1.° don Manuel A. Barros Reyes, de la E. S. T. y el Subteniente don Mario R. Graci Larravide, del Z. P. 2.

Al Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros, el Teniente 1.° don Augusto Maidana, del I|F. C. 1.

Al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, el Teniente 1.° don Julio C. Ruiz, del Z P. 3 y el Teniente don Carlos A. Roggero, del Z. P. 2.

Al Batallón N.° 3 de Comunicaciones, el Capitán don Rodolfo J. Nieto Moreno, de la E. S. T., el Teniente 1.° don Juan C. Poggi y los Tenientes don Ernesto E. P. Taquini y don Gustavo J. Tornquist, de la Ec. Com.

Al Batallón N.° 5 de Comunicaciones, el Teniente 1.° don Raúl Tassi, de la Ec. Com.

Al Batallón de Arsenales, el Teniente 1.° don Pedro Charpy, del D. M. 18 y los Tenientes don Jorge A. Bagnati, del II|R. 15 y don Adolfo Rodríguez Saa, de la Ec. G. E.

A la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales, el Subteniente don Roberto P. Juárez, del R. 7.

A la 4.ª Compañía del Batallón de Arsenales, el Capitán don José Ciro Miñones, del Ars. J. M. R. y el Teniente 1.° don José Ignacio Iturralde, del R. 1.

A la 4.ª Compañía de Comunicaciones, el Capitán don José E. Castillo, de la D. G. C.

A la Compañía de Administración, el Capitán don Juan E. Boeri, del R. 1.

A la Compañía de Archivistas, Ciclistas, el Teniente don Ernesto A. Walther, de la Ec. S. O.

A la Sección Remonta "Los Andes", el Capitán don Juan A. Rochaix, del Reg. Gend.

A los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, los Tenientes 1os. don Ernesto A. Villagrán, del Escd. Gral Paz y don Julio A. Sarmiento, del C. 5.

Al Distrito Militar N.° 3 (Capital), como Auxiliar, el Teniente 1.° don Oronte A. D. Valerga Aráoz, del A. 1.

Al Disctrito Militar N.° 4 (Capital), como Auxiliar, el Teniente 1.° don Ernesto A. Castañeda, del C. 10.

Al Distrito Militar N.° 16 (Mercedes), como Auxiliar, el Teniente don Camilo Guidobono, del R. 6.

Al Distrito Militar N.° 18 (Bragado), como Auxiliar, el Teniente 1.° don Oscar M. Copello, del A. 2.

Al Distrito Militar N.° 27 (Corrientes), como Auxiliar, el Teniente don Luis A. Guerci, del R. 9.

Al Distrito Militar N.° 28 (Curuzú-Cuatiá), como Auxiliar, el Teniente don Julio C. Echenique, del R. 13.

Al Distrito Militar N.° 36 (Santa Fe), como Auxiliar, el Capitán don José D. Molina, de la 4.ª Ca. Bat. Ars.

Al Distrito Militar N.° 39 (Resistencia), como Auxiliar, el Capitán don José M. Ezcurra, del D. M. 51.

Al Distrito Militar N.° 50 (San Luis), como Auxiliar, el Teniente 1.° don Luis C. Mina, de la 3.ª Ca. Bat. Ars.

Al Distrito Militar N.° 51 (Mendoza), como Auxiliar, el Capitán don Rafael A. Loza, del C. 1.

Al Distrito Militar N.° 66 (Viedma), como Auxiliar, el Teniente 1.° don Osvaldo C. Coletti, del D. M. 24.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

—

Pases

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

76. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Aeronáutica, expediente reservado R. 1.303|935, D. G. Ae. (Reservado A. 30|935, D. G. P.) y lo informado por el señor Derector General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Aeronáutica, los Capitanes don Enrique R. Guntsche, del D. M. 42 y don Jacinto R. Capella, del Obs. 1.

A la Dirección de Aerotécnica y Fábrica Militar de Aviones, el Teniente 1.° don Carlos M. Vivares, de la Base Ae. Los Tamarindos.

A la Base Aérea Militar "El Palomar", el Capitán don Víctor V. Vergani, de la Ec. M. A., los Tenientes 1os. don Ruben M. Barros, de la Base Ac. J. J. de Urquiza, don Joaquín R. Ferrario, de la Base Ac. Los Tamarindos y don Pablo C. Passio, de la D. 5 y el Teniente don Angel J. Peluffo, de la Base Ac. J. J. de Urquiza.

Al Grupo N.° 1 de Caza, los Tenientes don José A. Amar Robles, de la Ec. M. A., don Juan F. Fabri, de la Ec. M. A., don Armando E. Bustos Videla, de la Ec. M. A. y don Julio David López, de la Ec. M. A.

Al Grupo N.° 1 de Observación, los Tenientes don Raúl H. Casanova y don Guillermo Ballester, de la Ec. M. A.

A la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", el Teniente don Carlos O. Pimentel, de la Base Ac. Mil. Los Tamarindos.

Al Grupo N.° 2 de Observación, los Tenientes don Vicente Ruiz y don José Luis Valls, de la Ec. M. A.

Al Grupo N.° 1 de Bombardeo, el Teniente don César A. Guasco, de la Ec. M. A.

A la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", los Capitanes don Héctor F. Grisolía, del D. M. 24 y don Armando H. Barredo, de la Base Ae. El Palomar, el Teniente 1.° don Jorge E. Peña, de la D. Act. y Fáb. Mil. Av. y el Teniente don Heriberto Ahrens, de la Base Ac. El Palomar.

Al Grupo N.° 2 de Caza, los Tenientes don Venancio E. Fabri, don Manuel L. Alemán, don Carlos J. Fernández Lara y don Félix Julio Jauregniberry, de la Ec. M. A.

Al Grupo N.° 2 de Bombardeo, el Teniente don Carlos García Cueva, de la Ec. M. A.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

M. A. Rodríguez

—

Pases

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. —

77. — Visto el presente expediente, Reservado Letra A. N.° 3|935, D. G. A. (Rdo. 21|35, D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, los Oficiales de Administración de 2.ª don Maximiliano A. Viana y de 3.ª don Ernesto S. Baccega, de la I. G. E. y R. 12, respectivamente.

A la Inspección General del Ejército, el Oficial de Administración de 2.ª don Remigio Amaya, de la D. 2.

A la Dirección General de Remonta, el Oficial de Administración de 2.ª don Antonio J. Donato, de la D. G. A.

A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Oficial de Administración de 3.ª don Juan Rattner, del I|R. 15.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, al Oficial de Administración de 3.ª Genaro Scaravaglione, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", el Oficial de Administración de 3.ª don Roque Palmieri Volpe, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Ignacio G. Gabrielli, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 8 de Infantería, el Oficial de Administración de 2.ª don Enrique Sánchez, de la Sub-Int. III R. M.

Al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", el Oficial de Administración de 3.ª don Carlos G. Rosio, de la D. G. A.

Al I Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, el Oficial de Administración de 2.ª don Samuel Quiroga, del I. G. M.

Al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Oficial de Administración de 2.ª don Arturo Arrieta, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 9 de Caballería, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Ismael Pérez Echepare, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Oficial de Administración de 3.ª don Emilio Demarchi, de la D. G. A.

Al Regimiento de Gendarmería, el Oficial de Administración de 3.ª don Benigno Migoya, del A. 2.

Al Regimiento N.° 2 de Artillería, el Oficial de Administración de 3.ª don Carlos A. Rodríguez, de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 3 de Artillería, el Oficial de Administración de 2.ª don Pedro A. Pagura, de la D. G. A.

Al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, el Oficial de Administración de 4.ª don Miguel Berazategui, de la Sub-Int. III R. M.

Al Colegio Militar, el Oficial de Administración de 1.ª don Julio E. Marquínez, de la D. G. A.

A la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", el Oficial de Administración de 2.ª don Pedro J. Fazio, de la D. G. A.

A la Dirección de Aerotécnica, el Oficial de Administración Principal don Benigno O. Ramírez, de la Ec. S. O.

A la Base Aérea Militar "El Palomar", los Oficiales de Administración de 3.ª don Julián F. del Intento y el de 4.ª "en comisión", don Rodolfo R. Grandoso, de la D. G. A.

Al Batallón de Arsenales, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Carlos G. Cao, de la D. G. A.

A la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Héctor A. Ibáñez, de la D. G. A.

A la Intendencia del Campo "Los Andes", el Oficial de Administración de 2.ª don Horacio Jaureguiberry, del R. 20.

A la Intendencia del Campo "La Reserva", el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Luis J. Melegatti Garzón, de la D. G. A.

A la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, el Oficial de Administración Principal don Antonio M. Bozzola, de la Secret. del M. de G.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la III Región Militar, los Oficiales de Administración de 1.ª don Angel R. Jerez, de la D. G. A., de 2.ª don Alcino Migoya, de la Sub-Int. IV R. M. y el de 4.ª "en comisión", don Gregorio W. Fernández Roldán, de la D. G. A.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la IV Región Militar, los Oficiales de Administración de 1.ª don Eduardo Turdera, de la Sub-Int. III R. M., de 2.ª don Miguel A. Cevallos, de 3.ª don Arturo Víctor Vicat, de la D. G. A.; de 4.ª don Angel García, del Cpo. "La Reserva" y el de 4.ª "en Comisión", don Miguel Rogelio Vila, del A. 3.

A la Sub-Intendencia de Guerra de la V Región Militar, el Oficial de Administración de 1.ª don Alberto Quarleri, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, los Oficiales de Administración Principal don Miguel A. Amestoy, del Cdo. D. 3; de 1.ª don Pablo Veniard, del C. M.; don Gerardo García, de la Bse. Ae. "El Palomar"; don José Pedro Fígoli, de la Sub-Int. III R. M., don Rodolfo N. Zabala y don Alejandro Marrollo, de la Sub-Int. IV R. M.; don Federico V. Amaya, de la Sub-Int. V R. M.; don Antonio J. Arana, de la D. Ae.; don Manuel R. Alvarez, del Cpo. "Los Andes" y don Antonio Tortola, de la D. G. R.; de 2.ª don Luis León Saniez, del R. 8; don Martín Crisciforetti, del Ac. 3 y don Julián Alvarez, del Bat. Ars.; de 3.ª don Alberto Rodrigo, del R. 5; don Ernesto C. Fernández, del C. 9; don Carlos A. Bloomer, Reeve, del Reg. Gend.; don Félix de Valois López, de la Base Ae. "El Palomar"; don Camilo Aguirre, de la Sub-Int. IV R. M. y don José M. Lorenzo, de la Secretaría del M. de G.; de 4.ª "en comisión", don Antonio Vita, del C. 10 y don Ernesto D. Mirant, Borde, de la 3.ª Ca. Bat. Ars.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

78. — Visto el expediente F. 89|935 (D. G. P.); lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese un mes de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al señor General de Brigada (R. A.), don Carlos M. Fernández.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

79. — Visto las constancias de este sumario (R. 2.219|34, del Cdo. D. R. N.° 66.255|34, Cdc. 1, D. G. P. y R. N.° 1.772|934, Cdc. 1, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.° Roberto Biondi (C. 1911, D. M. 24, M. 1.462.420); Cabo Segundo Nicolás Aguiar (C. 1912, D. M. 68, M. 1.486.110) y soldado Patricio Nicolás Rufino (C. 1917, menor no enrolado), pertenecientes al Regimiento N.° 5 de Infantería, inculpados de defraudación los dos primeros y de falsedad el último, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital;

2.° Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para que se proceda al desglose de la documentación perteneciente al Regimiento N.° 5 de Infantería y que ha sido agregada como prueba a este sumario.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

80. — Visto el presente Sumario (M. N.° 12|925, Rdo. Cdo. D. 4; M. N.° 65.012|935, D. G. P. y M. N.° 15|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado José Miranda (C. 1904, D. M. 50, M. 0.001.509, anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 20 de mayo de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José Miranda, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

81. — Visto el presente Sumario (V. N.° 1|925, Rdo. Cdo. D. 4; V. N.° 65.013|935, D. G. P. y V. N.° 13|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado Nemesio Vilchez (C. 1903, D. M. N.° 50, M. 0.000.171, anterior enrolamiento), que perteneciera al Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo, por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 23 de marzo de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Nemesio Vilchez, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

82. — Visto el presente Sumario (C. 105|925, Cdo. D. 4; C. 65.011|935, D. G. P. y C. 14|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado Modesto Cruz (C. 1904, D. M. 52, M. 0.000.006, anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 12 de Caballería, por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 20 de abril de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Modesto Cruz, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

83. — Visto el expediente S. 124|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares (Ley 4.707), señora Agustina Abrego de Spika y señorita Martha Nidia Spika.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia militar. — Archivo de informaciones

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

84. — Visto la presente información (P. 1.803|934, Cde. 1, de la D. G. A. G.), instruída con motivo de un accidente que sufriera el ex soldado Pablo Ricieno Politti (C. 1913, D. M. 16, Matríc. 0.856.978), estando incorporado en el Batallón de Arsenales; y resultando de lo actuado:

Que encontrándose el causante con licencia, el día 30 de marzo de 1934 salió en compañía de algunos familiares suyos a un paseo a la campaña, en un lugar donde se encontraban con el mismo objeto grupos de familias, quienes, entre otras diversiones, se ejercitaban en el tiro al blanco y en la caza, en cuyas circunstancias una bala perdida alcanzó a herirlo en su pierna derecha.

Que el causante fué atendido por la Sanidad militar y examinado después por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, fué declarado inapto para el servicio y dado de baja en consecuencia;

Que en atención a las causas que motivaron su inaptitud, no corresponde hacer extensivos al causante los beneficios del retiro militar, que por accidentes debidos al servicio otorga la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

En consecuencia, visto lo dictaminado por el señor Director General de Guerra y Marina y lo dictaminado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Archívese esta información.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en la misma.

M. A. RODRÍGUEZ

Archivo de una información

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

85. — Visto la presente información (P. 473|934, del Cdo. D. 4), instruída con motivo de un accidente que sufriera el ex soldado Eduardo Pochetti (clase 1913, D. M. 50, M. 3.208.066), estando incorporado en el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle"; y resultando de lo actuado;

Que el día 26 de julio de 1934, mientras el causante cumplía una orden del servicio, el caballo que montaba trató de saltar un alambrado no consiguiéndolo pues sus patas delanteras se enredaron en los hilos y al caer por ello a tierra, derribó al jinete, quien de inmediato fué atendido en la Enfermería del Regimiento y luego en el Hospital Militar Divisionario de la 4.ª División de Ejército;

Que examinado posteriormente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta informa que el causante sufrió una fractura de la cúpula radial izquierda, que ha curado sin complicaciones" y que "es apto para el servicio militar en caso de movilización y para el trabajo en la vida civil";

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado responsabilidad para persona alguna, no procediendo la concesión al causante de los beneficios del retiro militar, por no tratarse de una inutilidad absoluta, requisito indispensable para hacer extensivos esos beneficios a todo soldado conscripto;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Archívese esta información.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en la misma (II División).

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

86. — Vista la presente información (A. 390|931, Cdo. D. 2; A. 65.038|935, D. G. P. y A. 42|935, IV División, D. G. P.), instruído al soldado voluntario Bernardo Rodolfo Arenas (clase 1907, Distrito Militar número 15, matrícula 0.728.931), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho ocurrido el día 29 de diciembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado voluntario Bernardo Rodolfo Arenas, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

87. — Visto la presente información (B. 93|935, Cdo. D. 1; B. 65.027|935, D. G. P. y B. 45|935, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Agustín Barranquero (clase 1909, D. M. 15, M. 0.752.843), que perteneciera al Regimiento N.° 2 de Infantería, "General Balcarce", por haber consumado deserción, hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Agustín Barranquero, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

88. — Visto el presente sumario (L. IIId. 65|927, Cdo. D. 1; J. N.° 1034|928, D. G. P. y A. N.° 191|927, Cdo. 4, IV División D. G. P.), instruído en averiguación de falsificación de firmas e irregularidades notadas en el Distrito Militar N.° 1, hecho del que se tuvo conocimiento el día 3 de enero de 1927, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, atento a lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Pedsonal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Imposición de una sanción disciplinaria

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

89. — Visto el presente sumario (W. 5|934, Cdo. 3673, del Cdo. Dest. Mixto "Formosa"), instruído al soldado Jaime Lázaro Warshavsky (clase 1913, D. M. 2, M. 0.256.360), del Regimiento de Gendarmería, por inculpación de delito contra la propiedad; y resultando de lo actuado:

Que el causante, encargado por otro soldado para certificar dos cartas, despachó la correspondencia como piezas simples, apropiándose de dos estampillas comunes de diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.) cada una, y de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.), en efectivo, entregando después al interesado dos recibos como si hubiera expedido las cartas en calidad de certificadas;

Que si bien las circunstancias que rodean al hecho, no permiten calificarlo de delito, el causante es acreedor igualmente a un severo castigo disciplinario pues la incorrección de proceederes demostrada en el caso de que se trata, y las causas de otros castigos que ya ha sufrido, significa que no ha influído para su enmienda, su transferencia al Regimiento de Gendarmería;

En consecuencia, visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Impónese al soldado Jaime Lázaro Warshavsky, del Regimiento de Gendarmería, la sanción disciplinaria de 60 (sesenta) días de calabozo "por apropiarse de estampillas y dinero que para certificar dos cartas le confiara otro soldado y entregar luego a éste comprobantes falsos de haber remitido certificada la correspondencia" (N.° 325 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en la misma (II División).

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

90. — Visto el presente sumario (T. N.° 8|925, Rdo. Cdo. D. 4; T. N.° 65.033|935, D. G. P. y T. 33|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado Antonio Torre (clase 1904, D. M. 50, M. 0.000.275 anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 20 de mayo de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Torres, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

91. — Visto el presente sumario (O. N.° 36|925, Cdo. D. 4; O. N.° 65.032|935, D. G. P. y O. 31|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado Bartolo Ortiz (clase 1901, D. M. 42, matrícula 0.000.718, anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 13, de Infantería, por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 19 de abril de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la ación penal a favor del ex soldado Bartolo Ortiz, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

92. — Visto el expediente I. 14|935, I. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios como "Oficial de Estado Mayor", a la Inspección General del Ejército y como Ayudante del señor Inspector General del Ejército el Capitán don Domingo Cortese, del Cdo. de la D. 2.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

93. — Visto la presente información (F. N.° 160|931, Cdo. D. 2; F. N.° 47.060|930, D. G. P. y F. N.° 40|935, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Luis Ferraro (clase 1909, D. M. 18, M. 1.004.874), que perteneciera al Regimiento N.° 6 de Infantería, por haber cometido deserción, hecho ocurrido el día 29 de diciembre de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Luis Ferraro, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

94. — Visto el presente sumario (S. N.° 372|925, Rdo. D. 4; S. N.° 65.034, D. G. P., y S. N.° 22|935, IV División D. G. P.), instruído al soldado Zacarías Sánchez (clase 1904, D. M. 43, M. 0.001.288, anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 4 de Artillería, por haber consumado deserción calificada, hecho ocurrido el día 7 de mayo de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Zacarías Sánchez, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª, Parte,, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Designando al señor Julio Genoud Delegado Especial del Ministerio para esturiar las posibilidades del mercado peruano, con relación a la importación de productos argentinos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

2. — Siendo conveniente utilizar los servicios del señor Julio Genoud, con motivo de su próximo viaje al Perú, para confiarle una misión de estudio, de carácter honorario, en dicho país,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Designar al señor Julio Genoud Delegado Especial del Ministerio de Agricultura, en carácter honorario, para estudiar las posibilidades del mercado peruano con relación a la importación de productos argentinos.

2.° Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las credenciales y pasaporte de práctica.

3.° Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Desestimando apelación de una resolución de la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

4. — Visto este expediente (105.673-934), del cual resulta:

Que don Alvaro Acosta denuncia que la Sociedad Anónima Anzoategui Limitada, proseguía la explotación de minas de sal de la que era concesionaria y que habían sido declaradas caducas por falta de pago del canon;

Que, en vista de tal denuncia la Dirección de Minas resuelve dirigir telegrama al Gobierno de la Pampa, para que suspenda toda actividad de extracción de mineral de dichas minas, dando vista de las actuaciones a la S. A. Anzoategui Limitada, y notificando al denunciante que se han tomado las medidas del caso;

Que, enterados de esa resolución, el denunciante, apela al Ministerio y la Sociedad denunciada efectúa el pago del doble canon adeudado, que asciende a la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos ($ 6.750.— m|n.) moneda nacional, con lo cual recupera sus derechos anteriores;

Que en esta situación la Dirección hace saber a la Gobernación del Territorio de la Pampa, que la Sociedad puede continuar la explotación; y al mismo tiempo deniega la apelación interpuesta por el denunciante contra su resolución anterior, el cual, entonces, acude de hecho ante el Ministerio;

Que de estos antecedentes resulta que la única cuestión pendiente es la de determinar la situación de la Sociedad denunciada por haber explotado la mina mientras estuvo caduca;

Que este hecho no resulta probado en forma en el expediente, ni interesa ya establecerlo, por cuanto, habiendo el concesionario recuperado la mina mediante el pago del doble del canon adeudado, la apropiación de sustancias minerales que hubiera hecho durante la caducidad, ha quedado legítima;

Que, por otra parte, la apelación traída de hecho es contra la primera resolución, que mandó suspender la explotación durante la caducidad y no contra la segunda que acuerda el reintegro de derechos mediante el pago efectuado; por lo que corresponde desestimarla,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Desestimar la apelación interpuesta y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

LUIS DUHAU

Autorizando al señor Emilio J. Bernia para exportar, con destino al puerto de Santos (Brasil), una partida de duraznos denominados "chatos".

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

5. — Visto este expediente (50.946-934), en el que el señor Emilio J. Bernia, solicita autorización para exportar con destino al puerto de Santos (Brasil), una partida de mil cajones de duraznos, denominados "chatos", sin la envoltura de papel reglamentaria, y atento lo resuelto en un caso análogo en el expediente N.° 11.414|934,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Emilio J. Bernia, para exportar, con destino al puerto de Santos (Brasil), 900 cajones de duraznos denominados "chatos", sin la envoltura de papel reglamentaria, previo compromiso de exportar con el mismo destino, y dentro de un plazo prudencial, cien cajones de dichos duraznos con sujeción a las disposiciones vigentes.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a la firma Cutino Hnos., a exportar, con destino a los puertos de Santos y Río de Janeiro (Brasil), una partida de cajas de duraznos denominados "chatos".

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

6. — Visto este expediente (11.414-1934), en el que la firma Cutino Hnos., solicita autorización para exportar, con destino a los puertos de Santos y Río de Janeiro (Brasil), una partida hasta de 10.000 cajas de duraznos denominados "chatos", sin la envoltura de papel reglamentaria, y

CONSIDERANDO:

Que, según informes técnicos, esa variedad de duraznos ofrece inconvenientes al empapelado por ser muy delicada al manipuleo;

Que, al acceder por esta causa a lo principal de la gestión formulada, conviene exigir la remisión de un número prudencial de cajones con duraznos envueltos en papel, de acuerdo a la reglamentación, a fin de establecer comparaciones sobre el comportamiento de esa variedad en ambas condiciones, cuyo resultado podría ser utilizado para una posible modificación de las exigencias reglamentarias respecto a esta clase de frutas;

Atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y la Sección Comercial de la Fruta,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la firma Cutino Hnos. a exportar, con destino a los puertos de Santos y Río de Janeiro (Brasil), 9.300 cajas de duraznos "chatos", sin la envoltura de papel reglamentaria, previo compromiso de exportar dentro de un plazo prudencial, para cada uno de dichos puertos, cien cajas de los mismos duraznos con sujeción a las disposiciones vigentes.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Acordando diploma de Administrador Rural, al señor José Binelli

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

7. — Visto este expediente (58.662-1934), en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde diploma de "Administrador Rural", al ex alumno don José Binelli, egresado de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar diploma de Administrador Rural, al ex alumno don José Binelli, egresado de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

2.° Con el diploma suscripto, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola, para su entrega al interesado.

3.° Publíquese.

LUIS DUHAU

Aprobando el plan preparado para colaborar con el Consejo Nacional de Educación en le enseñanza agrícola ganadera en las escuelas de su dependencia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

8. — Visto este expediente (6881-1933), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la cooperación de las escuelas prácticas especiales, viveros y estaciones experimentales dependientes de este Departamento, en el sentido de organizar y orientar las enseñanzas de carácter agrícola ganadero en las escuelas instaladas en las proximidades de dichos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que es indudable la conveniencia de incorporar a la enseñanza primaria, sobre todo en las zonas apartadas del interior del país, los principios elementales de la técnica agrícola, dado que los niños de las escuelas locales, aunque familiarizados con el ambiente rural por razones de convivencia, carecen de conocimientos bien encaminados en ese aspecto;

Que la gestión formulada se vincula a la acción general de difusión y fomento en materia agraria que corresponde al Ministerio y particularmente a su acción de organización y dirección de la enseñanza agrícola;

Que este Ministerio ha aportado con anterioridad su concurso a la útil acción que se propicia proveyendo de plantas a las escuelas del interior del país, suministrando semillas para la confección de almácigos y distribuyendo elementos para la realización de la Fiesta del Arbol; como también orientando la formación de clubs escolares en la Provincia de Buenos Aires, que, después el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto hacer extensivos a todo el país;

Por estas consideraciones y lo informado por las Direcciones de Agricultura, Ganadería y Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Aprobar el plan que las citadas Direcciones han preparado para colaborar con el Consejo Nacional de Educación en la enseñanza agrícola ganadera, en las escuelas de su dependencia.

Las mencionadas Direcciones adoptarán las disposiciones del caso para que sus técnicos cumplan el referido plan.

Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Autorizando a la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, a introducir doce cintas de tela para medir, destinadas a su exclusivo uso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

9. — Visto este expediente (7315-934), en el que la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita se la autorice a introducir doce cintas de tela, para medir, destinadas a su exclusivo uso, y atento las informaciones producidas por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar, por esta sola vez, a la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, a introducir al país, doce cintas de tela, para medir, a que se refieren estas actuaciones, las cuales se encuentran depositadas en el Galpón Fiscal N.° 3, del puerto de Santa Fe.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando al señor Francisco Valduga para internar al Territorio de Misiones, un lote de animales de labranza, procedentes del Brasil.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

10. — Visto este expediente (10.080-1934), en el que el señor Francisco Valduga, solicita autorización para internar al Territorio de Misiones, un lote de sesenta mulas y diez equinos, procedentes de la República del Brasil, y

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Francisco Valduga, para internar al Territorio de Misiones, los animales de referencia.

2.° La presente autorización se otorga de conformidad con lo establecido por el Decreto de 24 de mayo de 1923, sobre entrada de animales de labranza procedentes de países limítrofes y previa tuberculinización y maleinización de los bovinos y equinos, a cuyo efecto el recurrente deberá sufragar todos los gastos que demande la intervención sanitario correspondiente.

3.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando al señor Isaac Goschinsky para trasladar al local de la calle Balcarce 467, el establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Garay 642.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

11. — Visto este expediente (28.841-1934), en el que el señor Isaac Goschinsky, solicita autorización para trasladar al local de la calle Balcarce 467, el establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Garay 642, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar la autorización solicitada por el señor Isaac Goschinsky, para el traslado del establecimiento que posee en la calle Garay 642, a la calle Balcarce 467, en el que continuará abonando la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional, a depositarse, por adelantado, del 1.° al 5 de cada mes.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Hilario Zamarbide.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

12. — Visto este expediente (31.455-1934), en el que el señor Hilario Zamarbide, solicita inspección sanitaria del establecimiento que posee en el Departamento Concepción, Provincia de San Juan, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Hilario Zamarbide, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes, por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, con destino a la cuenta "Inspectores veterinarios para mercados, fábricas de embutidos, graserías y otros establecimientos no comprendidos en la Ley N.° 11.226", del año en curso.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Aplicando una multa a la firma Hijos de Julio Racenze de Estación "Las Marianas", por infracción a las disposiciones de la Resolución de 11 de agosto de 1933.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

13. — Visto este expediente (50.561-934), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, da cuenta de una infracción cometida por la firma Hijos de Julio Racenze, de Estación "Las Marianas" (Cía. General de Buenos Aires), al remitir a esta Capital una partida de 62 bolsas de semilla de Sudán Grass, sin dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de agosto 11 de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que, estando debidamente comprobada dicha infracción en estas actuaciones corresponde aplicar las sanciones establecidas en el artículo 6.° de la referida resolución;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplicar una multa de cincuenta pesos moneda nacional, a la firma Hijos de Julio Racenze, de Estación "Las Marianas" (Cía. General Buenos Aires), por la infracción de que se trata.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Aplicando una multa al señor Francisco Carelli, por infracción a las disposiciones de la Resolución de 11 de agosto de 1933.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

14. — Visto este expediente (50.562-934), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, da cuenta de una infracción, cometida por el señor Francisco Carelli, de Corral de Bustos (F. C. C. A.), al remitir a esta Capital, una partida de 75 bolsas de semillas de Sudán Grass, sin dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de agosto 11 de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que, estando debidamente comprobada dicha infracción en estas actuaciones corresponde aplicar las sanciones establecidas en el artículo 6.° de la referida resolución;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplicar una multa de cincuenta pesos moneda nacional, al señor Francisco Carelli, de Corral de Bustos, F. C. C. A., por la infracción de que se trata.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Aplicando una multa al señor Nicolás J. Ramognini de Mercedes, F. C. O. por infracción cometida al negarse a indicar el destino dado a una partida de Sudán Grass, que contenía sorgo de alepo.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

15. — Visto este expediente (50.820-1934), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Resolución de fecha 11 de agosto de 1933, cometida por el señor Nicolás J. Ramognini, al negarse a indicar el destino dado a una partida compuesta de 25 bolsas de Sudán Grass, que contenía Sorgo de Alepo, depositada en el local que dicho señor posee en Mercedes (F. C. O.), la cual debía molerse o incinerarse, a opción del interesado bajo la fiscalización de un funcionario de la citada Dirección, disposición que conocía y no cumplió el propietario de la semilla de referencia.

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente comprobada dicha infracción en estas actuaciones corresponde aplicar las sanciones establecidas en el artículo 6.° de la referida resolución;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplicar una multa de cien pesos moneda nacional al señor Nicolás J. Ramognini, de Mercedes (F. C. O.), por la infracción de que se trata.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Austro Daimler Puchwerke A. G.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

16. — Visto este expediente (107648-1934), en el que la firma Austro Daimler Puchwerke A. G., propietaria del invento denominado "Dispositivo de rotación para vehículos de Ferrocarril", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Austro Daimler Puchwerke A. G., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo de rotación para vehículos de Ferrocarril".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor José Cesario Bassani.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

17. — Visto este expediente (107649-1934), en el que el señor José Cesario Bassani propietario del invento denominado "Boquilla filtro de nicotina", solicita patente de invención por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Cesario Bassani, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Boquilla filtro de nicotina".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Sociedad para la Industria Química en Basilea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

18. — Visto este expediente (107650-1934), en el que la Sociedad para la Industria Química en Basilea, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la producción de quetonas cíclicas polinucleares de esterinas y ácidos gálicos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad para la Industria Química en Basilea, la patente que solicita qor el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la producción de quetonas cíclicas polinucleares de estearinas y ácidos gálicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor José Luis Conde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

19. —Visto este expediente (94303-1935), en el que el señor José Luis Conde, propietario del invento denominado "Mejoras en tapones", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Luis Conde, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en tapones".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

20. — Visto este expediente (94304-1935), en el que la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, propietaria del invento denominado "Extendedores de tejidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Extendedores de tejidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Roberto Simmons.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

21. — Visto este expediente (94305-1935), en el que el señor Roberto Simmons, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de aparato para la toma, proyección u observación directa de películas cinematográficas estereoscópicas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Roberto Simmons, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de aparato para la toma, proyección u observación directa de películas cinematográficas estereoscópicas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a doña Raquel Alvarez.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

22. — Visto este expediente (94306-1935), en el que doña Raquel Alvarez, propietaria del invento denominado "Mejoras en botellas con asiento para cierre de tapa-disco", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a doña Raquel Alvarez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en botellas con asiento para cierre de tapa-disco".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Procediendo a la devolución multa al Capitán del vapor Gerania.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

23. — Expte. 77526-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Gerania", con fecha 30 de Marzo de 1928 (fs. 3), una multa de $ 100 oro sellado, por la deserción del tripulante Rodolfo Busletta, constando a fs. 13 vta. que esa suma fué abonada oportunamente;

Que los Agentes del vapor mencionado solicitan a fs. 13 se les devuelva el importe de la multa que depositaron en la citada Dirección en virtud de haberse permitido por resolución de esa Repartición de fecha Septiembre 10 de 1929 (fs. 9 vta.) el ingreso al país del aludido tripulante desertor; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de carácter general de fecha 18 de Marzo de 1931 autoriza las devoluciones de las multas cuando se trate de tripulantes o marineros desertores que ya hubieran sido reconducidos o admitidos en el país, y como el presente caso encuadra dentro de esa disposición, corresponde accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección mencionada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Volver este expediente a la Dirección de Inmigración para que previa reposición de sellos, proceda a la devolución de la multa impuesta al Capitán del vapor "Gerania", por la deserción del tripulante de ese buque, don Rodolfo Busletta, que asciende a la suma de cien pesos oro sellado.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Aprobando operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la Colonia Agrícola Pampa del Infierno. — T. del Chaco.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

24. — Exp. 109.418-931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras da cuenta en la diligencia y planos agregados, de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de los terrenos que constituyen la Colonia Agrícola Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, trazado de un pueblo dentro de la misma, alrededor de la estación Pampa del Infierno, sobre la línea de Metán a Barranqueras, de los Ferrocarriles del Estado;

Que la citada colonia fué creada por Decreto de 27 de Diciembre de 1927 en tierras de la Sección C. del Territorio mencionado, habiéndose calculado su superficie en 54.000 hectáreas;

Que el Ingeniero **Sr. José Schapira** del personal técnico de dicha Repartición que practicó esas operaciones, ha encontrado dentro de los límites asignados a la colonia aludida, una superficie real de 54.149 hectáreas, 62 áreas, 35 m². 1737 cm². incluyéndose las superficies de las calles que la separan de la propiedad de Debaisieux y de la Zona A. y de las que corren por los deslindes Noreste y Nordoeste, en cuya superficie total trazó 7 secciones númeradas de I al VII;

Que de acuerdo con las instrucciones que se le impartieron, el Ingeniero operante procedió a subdividir los terrenos de pampa sin bosque, y sólo incluyó en ellos superficies con monte en los casos en que consideró necesario para regularizar el trazado de lotes;

Que debido a esta circunstancia, las Secciones III y IV quedaron sin subdividir por comprender una zona densamente boscosa y sin pampas, y a excepción de la Sección VI en la que trazó 100 lotes regulares de 100 hectáreas cada uno, que fueron totalmente amojonados, en las demás secciones sólo una parte de los lotes trazados quedaron íntegramente amojonados, otra parte lo fueron parcialmente y algunos lotes quedaron sin amojonar; siendo la superficie de los lotes regulares de 100 hectáreas y la de los irregulares varía desde 26 hectáreas, 74 áreas, hasta 132 hectáreas, 87 áreas, 25 m²;

Que en la parte Este de la Sección 1.°, el Ingeniero Schapira, trazó un pueblo alrededor de la estación Pampa del Infierno, encerrando una superfiice de 2.500 hectáreas, 25 áreas, que comprende 72 manzanas regulares numeradas del 1 al 72, 18 de las cuales han sido subdivididas en 6 solares y las restantes en 4 solares; una sección de 32 quintas numeradas del 1 al 32, cuyas superfiices oscilan entre 3 hectáreas, 9.600 m². y 9 hectáreas 0.818 metros cuadrados y otra sección de 76 chacras numeradas del 1 al 76, con superficie entre 15 hectáreas, 5.811 m². y 44 hectáreas, 3.850 metros cuadrados;

Que también ha quedado deslindada la zona de vía en un ancho de 100 metros como asimismo determinada la reserva para las necesidades de la estación, constituída por un rectángulo de 1.100 por 200 metros incluyendo las calles de circunvalación;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó las operaciones practicadas por el, Ingeniero señor Schapira no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizadas, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la Colonia Agrícola Pampa del Infierno, trazada en tierras de la Zona C. del Territorio del Chaco, como así también en un pueblo dentro de la misma, alrededor de la Estación Pampa del Infierno de la línea de Metán a Barranqueras, de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — A los efectos de la denominación de este pueblo y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1933, remitir copia de esta resolución y la de los planos corrientes a fs. 59|60 al Ministerio del Interior para que adopte por separdo las medidas del caso.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Dando por terminado permiso acordado a don Fidel Castañeda, para extraer productos forestales en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

25. — Exp. 90.428-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1930 (fojas 58) rectificada por la de Febrero 6 de 1931 (fojas 61 se aprobó el permiso extendido a favor del señor Fidel Castañeda para extraer, a título precario, árboles muertos en pie o caídos naturalmente de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas que comprende la legua c, y mitad de la b, del lote 8, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco;

Que la duración del aludido permiso se fijó en 2 años a contar de la toma de posesión la que se efectuó el 11 de julio de 1931 (fs. 100), pero por la razones que expone precedentemente la Dirección de Tierras, su vencimiento lo fué recien el 15 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo con las cláusulas estipuladas en su permiso, el señor Castañeda debía extraer 2.000 toneladas de rollizos y 1.500 toneladas de leña, como mínimo anual o sea un total de cuatro mil toneladas y 3.000 toneladas, respectivamente, durante la vigencia del mismo, pero por haberse terminado la existencia de esos productos en las referidas tierras el permisionario no pudo llegar a cumplir esa exigencia por lo que es equitativo dar por satisfecho dicho requisito y declararse terminado el permiso acordado al señor Fidel Castañeda, debiendo asimismo autorizarse la devolución de la suma de $ 1.000 m|n. nominales que el nombrado depositó en títulos del Crédito Argentino Interno de 1911, según constancia de fs. 45 en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dar por terminado el permiso acordado al señor Fidel Castañeda para extraer productos forestales provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, que comprenden la legua c, y mitad Este de la b, del lote 8, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección de Tierras autorizándola a que, previa reposición de sellos, proceda a devolver al interesado la suma de un mil

pesos moneda nacional nominales que en títulos del Crédito Argentino Interno de 1911, depositó en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a que quedó sujeta su concesión.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Na hociendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Luis S. Lugo. — T. del Chaco.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

26. — Exp. 89.017-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 15 de Marzo del año ppdo. (fs. 308) se dejaron sin efecto los permisos acordados al señor Luis S. Lugo, para el aprovechamiento de las maderas provenientes del desbosque y limpieza de las calles de la Colonia Juan José Passo y del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, declarándose perdida la suma de $ 500 m|n. depositada por el nombrado como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en dichos permisos;

Que por el artículo 2.° de la aludida resolución se fijó al señor Lugo un plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación, para abonar la suma de pesos 14.558.02 m|n. que importa la extracción clandestina de productos forestales efectuados en los lotes con las calles de la Colonia Juan José Passo y pueblo Villa Angela, del citado Territorio, bajo apercibimiento de adoptar las medidas correspondientes para el caso de que no hiciera efectivo su pago;

Que notificado el señor Lugo de la resolución adoptada, se presenta a fs. 322 y a la vez que pide reconsideración de la medida aplicada, solicita se le acuerde una prórroga para proseguir los trabajos de desbosques y limpieza de las calles de la colonia y pueblo mencionados, y se le conceda asimismo la explotación de las maderas existentes en la reserva forestal ubicada entre los lotes 1 a 176 de la colonia referida y el límite de las propiedades denominadas "Las Golondrinas" y Mesón de Fierro" del aludido territorio, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al pedido de reconsideración interpuesto, como el señor Lugo no aporta nuevos elementos de juicio que permitan modificar el temperamento adoptado, y no probando tampoco que se haya incurrido en un error de hecho, corresponde no hacer lugar a dicho pedido, debiendo asimismo desestimarse su solicitud para continuar los trabajos de extracción de productos forestales de las calles de la Colonia Juan José Passo y del pueblo Villa Angela, por haber sido dejadas sin efecto esas concesiones por el artículo 1.° de la resolución recordada de Marzo 15 del año ppdo.;

Que en cuanto al otro pedido que también formula para que se le acuerde directamente la extracción de las maderas existentes en la reserva ubicada entre los lotes 1 a 176 de la Colonia Juan José Passo y el límite de las propiedades denominadas "Las Golondrinas" y "Mesón de Fierro", tampoco es posible acceder a ello por cuanto de acuerdo con la reglamentación vigente, la concesión de las explotaciones forestales en la extensión solicitada sólo pueden acordarse mediante el procedimiento de la licitación pública;

Que habiéndose aumentado en $ 51 m|n., más según la liquidación de fs. 312 la suma adeudada por el señor Lugo por extracción clandestina de productos forestales a que se ha hecho mención anteriormente, con lo cual ella asciende a la cantidad de $ 14.609.02 m|n., en lugar de la de $ 14.558.02 m|n., consignada por la resolución de 15 de Marzo de 1934 (fs. 309), corresponde así establecerse quedando en consecuencia modificada dicha resolución en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar por los fundamentos expuestos, al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 15 de Marzo de 1934 fs. 368), que interpone el señor Luis S. Lugo, así como a su solicitud de concesión directa para explotar el monte existente en la reserva ubicada entre los lotes 1 a 176 de la Colonia Juan José Passo y el límite de las propiedades denominadas "Las Golondrinas" y "Mesón de Fierro", en el Territorio del Chaco.

2.° — Declarar que la suma de catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional que de acuerdo con la resolución de fecha 15 de Marzo del año próximo pasado, a que se ha hecha alusión en el artículo anterior resulta adeudar el señor Luis S. Lugo y por cuyo artículo 2.° se le fijó plazo de sesenta días a contar de la notificación para abonarla, ha sido aumentada de acuerdo con la liquidación de fs. 312 a la cantidad de catorce mil seiscientos nueve pesos con dos centavos moneda nacional quedando en consecuencia modificada la referida resolución en su parte pertinente y para el caso de que dicha suma no fuera oblada en el plazo señalado, la Dirección de Tierras elevará las presentes actuaciones a fin de exigir su cobro por la vía judicial.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a la Gobernación del Territorio del Neuquén, extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

27. — Exp. 98.471-934. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Neuquén, solicita permiso para extraer, libre de derechos, de los bosques fiscales existentes en los lotes números 2, 3 y 4 del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú, del citado Territorio, la cantidad de 100 toneladas de rollizos con destino a diversas obras a efectuarse en esa Gobernación y atento los fines perseguidos en su solicitud y las informaciones producidas al respecto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Gobernación del Territorio del Neuquén, a extraer de bosques fiscales, existentes en los lotes números 2, 3 y 4 del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú, del citado Territorio, la cantidad de cien toneladas de rollizos con destino a las obras a realizarse en dicha Gobernación.

2.° — La autorización que se confieré precedentemente deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de 14 de julio de 1932.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Nombrando Jurado y acordando premios a la Sociedad Rural de Camarones

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

28. — Visto este expediente (27.435-1934), en el que la Sociedad Rural de Camarones, solicita la designación de Jurado para actuar en la Exposición Rural Regional que realizará el día 13 del corriente, como también se le acuerden varios premios para ser adjudicada en dicha Exposición, y atento lo informado por la Direcciones de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Juan Carlos Speroni, para actuar como jurado en el certamen de referencia.

2.° — Acordar a la Sociedad Rural de Camarones, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en dicha Exposición, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovino macho, de raza Merino Argentino, nacido y criado en alguno de los territorios nacionales del Sur;

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovíni, macho, de raza Corriedale, nacido y criado en alguno de los territorios del Sur;

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovíno, macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en los territorios del Sud;

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor lote de tres vellones de majada, inscripto en las categorías de "Fina Rambouillet" o "Cruza Fina".

3.° — La suma que demande la adquisición de los premios de referencia, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto para el corriente año.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Nombrando Jurados y acordando premios a la Sociedad Rural de Esquel, (Chubut).

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

29. — Visto este expediente (10.700-1934), en el que la Sociedad Rural de Esquel (Chubut), solicita la designación de jurados para actuar en la X Exposición Ganadera, que realizará durante los días 16 y 17 de febrero próximo, como también se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en dicho certamen, y atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desígnase para actuar como jurado en la Exposición de referencia a los Inspectores Veterinarios dependientes de la Dirección de Ganadería, doctor Ezequiel C. Tagle, para la sección ovínos y el doctor Fernando Roumiguiere para la sección bovinos y equinos.

2.° — Acordar a la Sociedad Rural de Esquel (Chubut), para que, como "Premio Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en dicha Exposición, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada para el mejor reproductor ovino, macho de raza Merino Argentino, nacido y criado en cualquiera de los territorios nacionales del Sud;

Una plaqueta de plata sobredorada para el mejor reproductor ovíno, macho, de raza Romney Marsh, nacido y criado en cualquiera de los territorios nacionales del Sud;

Una plaqueta de plata sobredorada para el mejor reproductor equíno, macho de cualquier raza de silla, nacido y criado en cualquiera de los territorios nacionales del Sud;

Una plaqueta de plata sobredorada para el mejor lote de tres vellones de majada, inscripto en las categorías "fina" o "Craza fina".

3.° — La entidad recurrente deberá hacer conocer oportunamente la forma en que fueron distribuídos dichos premios.

4.° — La suma que demande la adquisición de los premios de referencia, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto para el corriente año.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Designando Jurado y acordando premios a la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut).

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

30. — Visto este expediente (11.146-934), en el que la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento, Chubut, solicita la designación de Jurado para actuar en la 6.ª Exposición Ganadera, que realizará durante los días 3. 4 y 5 de Febrero próximo, como también se le acuerden varios premios, para ser adjudicados en dicha exposición; atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Juan Carlos Speroni, para actuar como jurado en el certamen de referencia.

2.° — Acordar a la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento, Chubut, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en dicha exposición, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovino macho, raza Merino Argentino, nacido y criado en algunos de los territorios nacionales del del Sud.

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovino macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en algunos de los territorios nacionales del Sud.

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor ovíno macho, de raza Romney Marsh, nacido y criado en algunos de los territorios nacionales del Sud.

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor lote de tres vellones inscriptos en las categorías "Fina" o "Cruza Fina".

3.° — La Sociedad recurrente deberá hacer conocer oportunamente la forma en que fueron distribuídos dichos premios.

4.° — La suma que demande la adquisición de los premios de referencia, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para el corriente año.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Multa sin efecto aplicada al Capitán del vapor Aura

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

31. — Expte. 103.604-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Inmigración, hace saber que con fecha 12 de diciembre último, impuso una multa de veinte pesos oro sellado (pesos 20 o|s.) al Capitá del vapor "Aura", por no haber hecho entrega de la lista consular de pasajeros, correspondiente al puerto de Dantzing;

Que posteriormente los agentes del referido buque con fecha 17 del mismo mes se presentaron ante aquella Dirección pidiéndole la exoneración de la multa, acompañando la documentación mencionada debidamente visada por el Cónsul Argentino en Dantzig, el 26 de octubre ppdo., y que no fué presentada en oportunidad por haberse traspapelado;

Que por esa razón y habiendo desaparecido el motivo por el cual se impuso la pena, la citada Dirección dispuso dejarla sin efecto de acuerdo con lo establecido en la resolución de 13 de julio de 1932; atento lo solicitado por la misma y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el procedimiento observado por la Dirección de Inmigración al dejar sin efecto la multa impuesta al Capitán del vapor "Aura", por la suma de veinte pesos oro sellado ($ 20 o|s.) con motivo de no haber hecho entrega de la lista consular de pasajeros correspondiente al puerto de Dantzig.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Marcelo Garlot.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

32. — Visto este expediente (94.312-1935), en el que el señor Marcelo Garlot, propietario del invento denominado "Mejoras en el procedimiento de fa-

bricación de cementos y similares", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Marcelo Garlot, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en el procedimiento de fabricación de cementos y similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Noel y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

33. — Visto este expediente (94.313-1935), en el que la firma Noel y Cía. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, propietaria del invento denominado "Nuevo producto industrial del café, en forma de pastillas", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Noel y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo producto industrial del café, en forma de pastillas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Morland y Impey Limited.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

34. — Visto este expediente (94.314-1935), en el que la firma Morland y Impey Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras relacionadas con artículos y materiales hechos de resinas sintéticas, caucho u otras substancias amoldables similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Morland y Impey Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras relacionadas con artículos y materiales hechos de resinas sintéticas, caucho u otras substancias amoldables similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Cassels y Cía. S. A. Comercial e Industrial.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

35. — Visto este expediente (94.315-1935), en el que la firma Cassels y Cía. S. A. Comercial e Industrial, propietaria del invento denominado "Perfeccionamientos en la fabricación de escobas o brochas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Cassels y Cía. S. A. Comercial e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Perfeccionamientos en la fabricación de escobas o brochas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

36. — Visto este expediente (94.316-1935), en el que la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado "Balanza de torsión", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Balanza de torsión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Esteban Juan Viñals.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

37. — Visto este expediente (94.317-1935), en el que el señor Esteban Juan Viñals, propietario del invento denominado "Mejoras en canillas o grifos para agua", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Esteban Juan Viñals, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en canillas o grifos para agua".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Swift y Co.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

38. — Visto este expediente (94.319-1935), en el que la firma Swift y Co., propietaria del invento denominado "Mejoras en los métodos de adobar aves", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Swift y Co., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en los métodos de adobar aves".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Designando Jurado y acordando premios a la Sociedad Rural de Río Gallegos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

39. — Visto este expediente (31.006-1934), en el que la Sociedad Rural de Río Gallegos, solicita la designación de Jurado para actuar en el IX certamen Ganadero, que realizará durante los días 24 y 25 de febrero próximo, como también se le acuerden varios premios para ser adjudicados en dicha Exposición, y atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Juan Carlos Speroni, para actuar como jurado en el certamen de referencia.

2.° — Acordar a la Sociedad Rural de Río Gallegos, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en dicha Exposición, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor carnero Romney March, nacido y criado en alguno de los territorios nacionales del Sur;

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor carnero Corriedale, nacido y criado en alguno de los territorios nacionales del Sur;

Una plaqueta de plata al mejor lote de tres vellones de majada, inscripto en las categorías de "Cruza fina", o "Cruza mediana".

3.° — La entidad recurrente deberá hacer conocer oportunamente la forma en que fueron distribuídos dichos premios.

4.° — La suma que demande la adquisición de los premios de referencia se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto para el corriente año.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando permiso provisional para pescar en el Puerto Deseado al señor Francisco Kelez.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

40. — Visto este expediente (2.101-1934), en el que el señor Francisco Kelez, solicita permiso para pesca general en Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Conceder al señor Francisco Kelez, permiso provisional para pescar en Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz), debiendo sujetarse a las disposiciones en vigor sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Confirmando Resolución de la Dirección

Confirmando Resolución de la Direccón de Comercio e Industria

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

41. — Visto este expediente (64.490-934), en el que la firma Holler y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, apela de la resolución de fecha 23 de noviembre ppdo., de la Dirección de Comercio e Industria, que mantuvo la intimación que se le hiciera para que colocara los artículos que elabora (cubiertos), dentro de las condiciones exigidas por la Ley N.° 11275; atento los fundamentos de la resolución apelada, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Comercio e Industria para que acuerde a la recurrente un plazo prudencial, a fin de que coloque los artículos que elabora, dentro de las condiciones exigidas por la Ley 11275.

2.° Publíquese.

LUIS DUHAU

Retirando Inspección Sanitaria a contar del 1. del actual, a la York, Cía. Elaboradora de Productos de Carnes, S. A.", ubicado en Munro, F. C. C. C.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

42. — Visto este expediente (32238-1934), en el que la empresa "York, Compañía Elaboradora de Productos de Carnes, S. A.", solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Munro, F. C. C. C., y atento lo informado por la Direccción de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Retirar, a contar del 1.° del corriente, el servicio de inspección sanitaria acordado a la empresa "York, Compañía Elaboradora de Productos de Carnes, S. A.", para el establecimiento que posee en Munro, F. C. C. C.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Suspendiendo por seis meses desde el 1.° del actual la Inspección Sanitaria acordada al establecimiento de propiedad del señor Lorenzo Maccellari, en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

43. — Visto este expediente (25241-1935) en el que el señor Lorenzo Maccellari, solicita se suspenda por el término de seis meses el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento de su propiedad, ubicado en Avellaneda, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspender por el término de seis meses, a contar del 1.° del corriente, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento que el señor Lorenzo Maccellari, posee en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Gustavo Hoerth.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

44. — Visto este expediente (32.138-1934), en el que el señor Gustavo Hoerth solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Retirar, a contar del 1.° del corriente, el servicio de instalaciónI... rriente, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento del señor Gustavo Hoerth, por resolución de fecha 16 de mayo de 1934, que queda sin efecto.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Autorizando contratos a favor de los señores Juan José Serra y Rafael Bandres, T. del Río Negro, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

45. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja se acuerde en arrendamiento a los señores Juan José Serra y Rael Bandres, la superficie de 2.500 hectáreas a cada uno, ubicadas en las leguas a y d, respectivamente, del lote 4, Fracción D, Sección IAI del Territorio del Río Negro;

Que la inspección practicada a dichas tierras en marzo de 1933 (fojas 211 a 226), ha comprobado que el señor Juan José Serra, ocupa la primera de dichas leguas con mejoras y haciendas de su propiedad, y su explotación la realiza en forma personal e independiente;

Que en cuanto a la legua d, hace constar la referida inspección que el único ocupante de la misma lo fué el señor Juan T. Cruzado, desde el año 1917 hasta el año 1929, y desde esta ultima fecha ejerce la ocupación de ella en virtud de un convenio privado celebrado con el señor Cruzado, el señor Rafael Bandres, con haciendas de su propiedad;

Que producido el fallecimiento del señor Juan T. Cruzado, su esposa doña María Nava de Cruzado, alegó mejores derechos a la tierra ahora ocupada por el

señor Rafael Bandres, labrándose con tal motivo el acta que obra a fojas 224, resultando de sus constancias, que la ocupación que en dicha tierra ejerce desde junio de 1929 el señor Bandres, lo es como consecuencia del contrato privado que tenía con el ex ocupante, señor Juan T. Cruzado, reconociendo la señora de Cruzado haber recibido del actual ocupante la suma de $ 600.— moneda nacional, en pagos de trabajos realizados en mejoras existentes en la tierra y en concepto de arrendamiento de la misma;

Que la aludida señora agregó en ese mismo acto que ya no tenía interés por la tierra en cuestión en razón de que las mera en cuestión en razón de que las mejoras allí radicadas pertenecían a un señor José Buldain, a quién se las enajenó su esposo, en el año 1926; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el señor Juan José Serra encuadrado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, el que no figura como arrendatario de tierras fiscales y encontrándose libre de adjudicación la que ocupa y solicita, puede autorizarse a la citada Repartición para que extienda a su favor en las condiciones vigentes;

Que en cuanto a la legua d, que la ocupa y explota personalmente desde el año 1929 el señor Rafael Bandres, puede también autorizarse a la Dirección de Tierras a celebrar a su favor el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, ya que ha quedado demostrado en estas actuaciones que el nombrado es el verdadero interesado en la explotación directa de la misma, habiendo además ajustado su gestión a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y no figura como arrendatario ni propietario de tierras fiscales; debiendo desestimarse el pedido que formuló el señor José Buldain en octubre de 1932 (fojas 203), quién invocó el carácter de dueño de las mejoras allí radicadas, por no ser poblador de ellas y no haber probado en debida forma la propiedad que a las mismas se atribuye y a que recién después de 8 años de la presunta compra de las mejoras se presenta gestionando la legua donde ellas estan ubicadas, lo que evidencia su poco interés por la misma; atento las informaciones producidas al respecto y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Tierras a celebrar con los señores Juan José Serra y Rafael Bandres contratos ad referéndum en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicadas en las leguas a y d, respectivamente, del lote N.° 4, Fracción D. Sección IAI del Territorio de Río Negro, debiendo esa Repartición exigir de quién corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida en dichas tierras, desestimándose en consecuencia al pedido formulado por el señor José Buldain por la legua d, referida.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Suspendiendo el servicio de inspección sanitaria al establecimiento de los señores Alcuati y Ristorto, ubicado en Ataliva, (Santa Fe).

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

46. — Visto este expediente (25.310-1933) en el que los señores Alcuati y Ristorto solicitan se suspenda por el término de tres meses el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento de su propiedad, ubicado en Ataliva (Santa Fe), y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspender por el término de tres meses, a contar del 7 del actual, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento que los señores Alcuati y Ristorto poseen en Ataliva, (Santa Fe).

2.° — Comuníquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando traslado de servicio de inspección sanitaria a los señores Grondona y Cía.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

47. — Visto este expediente (32.197-1934) en el que los señores Carlos A. Grondona y Cía. solicitan el traslado del servicio de inspección sanitaria acordado por la cámara Z 3, que arriendan en el Matadero y Frigorífico Municipal, a una cámara de los depósitos de Puerto Nuevo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar el traslado de la inspección sanitaria de la cámara Z 3 que los señores Carlos A. Grondona y Cía., arriendan en el Matadero y Frigorífico Municipal, a una cámara de los Depósitos de Puerto Nuevo, en las mismas condiciones que establece la Resolución de 9 de octubre de 1934 o sea para la congelación de carnes con destino al Continente y Japón; las que no podrán ser transportadas en la lancha "Ifca", de propiedad de los recurrentes, habilitada para otros fines.

2.° — Autorizar el desposte de los cuartos en el Matadero y Frigorífico Municipal, lo mismo para el embarque indicado como para los que puedan realizar en lo sucesivo.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria al establecimiento del señor José Decarlini, ubicado en la calle Agüero 621, Ciudad.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

48. — Visto este expediente (25.175-1935), en el que el señor José Decarlini solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Agüero 621, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar, a contar del 5 del corriente, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento del señor José Decarlini por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1927, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Modificando los derechos que deben abonar las firmas que realizan operaciones de venta en el Mercado Nacional de Patatas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

49. — Considerándose de estricta equidad establecer diferencias en el importe del permiso de venta anual que conforme al inciso c) del artículo 14 de la resolución de este Ministerio del 29 de mayo de 1933, deben abonar las firmas que realizan operaciones de venta en el Mercado Nacional de Patatas, de acuerdo a la mayor o menor importancia de cada firma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto la cuota de $ 1.— al año establecida en el inciso b) del artículo 23 de la resolución del 29 de Mayo de 1933.

Art. 2.° — Establecer para lo sucesivo un derecho de inscripción anual de firma, sea individual, social, de cooperativas o de compañías de $ 50.—, más $ 24.—, por cada uno de los socios o titulares de las firmas sociales o individuales, pagadero por semestres adelantados.

Art. 3.° — Fijar un derecho de $ 12.— anuales para los empleados que operen en el Mercado por cuenta de las firmas inscriptas, pagaderos por trimestres adelantados.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Eladio Lamas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

50. — Visto este expediente (94.322-1935), en el que el señor Eladio Lamas, propietario del invento denominado "Un nuevo sistema de corbatas para personas de ambos sexos, mayores y menores", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Eladio Lamas, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un nuevo sistema de corbatas para personas de ambos sexos, mayores o menores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a nitrito de sodio por la partida 3.300 del Arancel

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

Solicitud N.° 263 o 330 Letra L Año 1935. — Folio N.° 8. — Atento al pedido formulado por la firma Liebig's Extrac off Meat C.° Ltd. acerca de la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de un nitrito de sodio cristalizado con un porcentaje de 99.40 determinado sobre substancia seca, comercialmente puro, informa que su despacho corresponde hacerse por la partida 3.300 del Arancel que afora al sodio y sus compuestos no mencionados.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3.300, aforo kilo $ 0.30 más 60 % con el derecho de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, à Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a grafito líquido por la partida 3 097 del Arancel

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

Solicitud N.° 1.808 Letra S Año 1935. — Folio N.° 6. — Atento el pedido formulado por la firma C. Soza Ponce con respecto a la clasificación pertinente al líquido rotulado "Grafito líquido", cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de una suspensión de grafito coloidal en agua, informa que su despacho corresponde hacerse por la partida 3.097 del Arancel, que afora al grafito en general.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del producto en cuestión se efectúe por la partida 3.097, aforo kilo pesos 0.10 más 60% con el derecho de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Reformas del Reglamento de la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos".

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

Expediente O-23-1934. — Vistos este expediente, el informe favorable del Inspector señor Peña y las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia

RESUELVE:

1.° Apruébase las reformas sancionadas al Reglamento de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, por las Asambleas realizadas en los días: 13, 20 y 27 de octubre; 3, 10, 17, 24 de noviembre y 1.° de diciembre de 1934, en la forma corriente de fs. 150 a 158, con las modificaciones de fs. 165 vta.

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico
Jefe de la Inspección General de Justicia

Aprobando Reglamentación de la "Asociación de Deportes Racionales"

Buenos Aires, Enero 23 de 1935

Expte. D-3|935. — Vistos: este expediente en el que la "Asociación de Deportes Racionales" solicita aprobación de la reglamentación sancionada por su Comisión Directiva, en sesión celebrada el 25 de noviembre último; el informe favorable del Inspector Dr. Gómez Palmés y, atento lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia

RESUELVE:

1.° — Apruébase en la forma corriente a fs. 46, la reglamentación del artículo 35 de los estatutos de la "Asociación de Deportes Racionales", sancionada por su Comisión Directiva en sesión de fecha 25 de noviembre ppdo.

2.° — Anótese en asociaciones, estadísticas y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese, previa reposición del sellado.

Eduardo Guerrico
Jefe de la Inspección General de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 29

11.972—Obra inédita.
11.973—Motivos espirituales. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.
11.974—Mambrú y Redentor Conservadorismo y Extremismo. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.
11.975—Obra inédita.
11.976—Obra inédita.
11.977—Obra inédita.
11.978—Tramitación administrativa.
11.979—Obra inédita.
11.980—Obra inédita.
11.981—De mis pagos. (Ranchera). Disco "Víctor". A 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.981 bis—Te quiero más. (Vals). Disco "Víctor". B 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1935.
11.982—Congoja. (Tango). Disco "Víctor". A 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.982 bis—La Glotona. (Ranchera). Disco "Víctor". B 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Antonio Maida. Letra de Sandalio Gómez y música de Osvaldo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.983—Tribuna Farmacéutica. Año I. N.° 4. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Farmacéutica del Norte. Tucumán, 1935.
11.984—Isla de Capri. (Tango-fox trot). Disco "Víctor". A. 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Angel del Valle y música de Will Grosz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.984 bis—Margarita Gauthier. (Tango). Disco "Víctor". B 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Julio J. Nelson y música de Joaquín V. Mora. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.985—¡Vivan los cordobeses! (Gato). Disco "Víctor". A. 37.734. Cantado por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Eugenio Cárdenas y música de Rafael Rossi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.985 bis—Copihué rojo. (Zamba). Disco "Víctor". B. 37.734. Cantada por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Rafael Fortuna y música de Daniel R. López Barreto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.986—Himno Nacional Portugués. (Himno). Ejec. por la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. A 37.722. Letra de Henrique Lopes de Mendoça y música de Alfredo Keil. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.986 bis—Fado Blanquita. (Fado). Disco "Víctor". B 37.722. Ejec. pór la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. Letra de Adam y música de Alvaro Retana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.987—Obra inédita.
11.988—Obra inédita.
11.989—Obra inédita.
11.990—Obra inédita.
11.991—Obra inédita.
11.992—Obra inédita.
11.993—Obra inédita.
11.994—Obra inédita.
11.995—Obra inédita.
11.996—Obra inédita.
11.997—Obra inédita.
11.998—Obra inédita.
11.999—Obra inédita.
12.000—Obra inédita.
12.001—Obra inédita.
12.002—Ceferino Bolado, solicitud de registro del seudónimo indicado.
12.003—Convenio de traducción de la obra "Feitiço", de Oduvaldo Vianna, a favor de Manuel Moreno.
12.004—Obra inédita.
12.005—Obra inédita.
12.006—Obra inédita.
12.007—Obra inédita.
12.008—Poemas y palabras. José Pedroni. Buenos Aires, 1935.
11.638—Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

ABRIL 30

12.009—Protestona. (Ranchera). (de la película "Picaflor"). Disco "Víctor". A 37.719. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Letra de Máximo Orsi y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.009 bis—La caída de la estantería. (Tango). Disco "Víctor". B 37.719. Ejec. Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.010—Entre copa y copa. (Tango). Disco N.° 37 720 A. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Letra de Enrique Cadícamo y música de Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.010 bis—Macachita. (Ranchera). Disco "Víctor. B 37.720. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música de Vicente Spina. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1935.
12.011—El Triunfo. (Baile criollo, con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.011 bis—La Petrona. (Chacarera). Disco Criollo "Odeón". B 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.012—Tormento. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Charlo y Luis César Amadori. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.012 bis—Profecía gitana. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón" B. 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta. Graciano De Leone, Ginés Miralles y V. Planells del Campo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.013—S. O. S. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracánico. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.013 bis—La Mezquita. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Augusto P. Berto y Miguel Caro Valero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.014—Besos de miel. (Fox trot con estribillo). Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. A 4922 C. Melo Cruz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.014 bis—Reina de mi dicha. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 4922. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Eduardo Pataro Conte. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.015—San Miguel. (Semanario noticioso de lectura amena y moral). Año I, N.° 2. 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique J. Fabi. Monte (Prov. de Buenos Aires), 1935.
12.016—Oficio judicial.
12.017—Obra inédita.
12.018—Obra inédita.
12.019—Obra inédita.
12.020—Obra inédita.
12.021—Obra inédita.
12.022—Obra inédita.
12.023—Manual de corte y confección. (Sistema de corte a medida). (Con un apéndice para las escuelas primarias). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.
12.024—Curso de lenguna castellana. Tomo I: prosodia y ortografía. Roberto F. Giusti y Ricardo Ryan. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.
12.025—Obra inédita.
12.026—Tramitación administrativa.
12.027—Obra inédita.
12.028—El Colectivo. (Organo de los intereses del gremio). Año I, N.° 7. Abril 25 de 1935. Colaboración en el texto. Raúl E. Correa y Héctor A. Curtolal. Buenos Aires, 1935.
12.029—Obra inédita.
12.030—Obra inédita.
12.031—Introducción al estudio de las ciencias sociales y del derecho. Primera parte. Hans Federico Augusto Aulmann (H. Ulman). Buenos Aires, 1935.
12.032— Obra inédita.

MAYO 2

12.033—Cuasi nada. (Tango) Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. A 9119. Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.033 bis—La Forastera. (Ranchera). Disco Criollo "Odeón". B 9119. Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. Jacinto Rendón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.034—Mentiras piadosas. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Oeón". A 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Nijensohm y Carlos M. Marín. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.034 bis—Coplas de esperanza. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Caló y M. Ferradas Campos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035—Chiribiribí. (Vals) con estribillo del fim "Una noche de amor". Disco Criollo "Odeón". A 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Mabel Waine. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035 bis—Zaraza. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Benjamín Tagle Lara. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.036—A Mar del Plata yo me quiero ir. (En la tranquera). (Ranchera con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.036 bis—Los últimos gauchos. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Gerónimo Montenegro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.037—Ayacucho. (Marcha). Disco Criollo "Odeón". A 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.037 bis—La Mariposa. (Tonada). Disco Criollo "Odeón". B 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo e Hilario Cuadros. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.038—Lunes. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.038 bis—Viejo recuerdo. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.039—Obra inédita.
12.040 Boletín Parroquial. Año I, N.° 12. Abril 28 de 1935. Colaboración en el texto. Guillermo Sklorz. Esperanzo (Santa Fe), 1935.
12.041—Región Chaqueña. (Semanario informativo). Año I, N.° 21. Abril 4|935. Colaboración en el texto. Fernando Suárez. Quimilí (Santiago del Estero), 1935.
12.042—El Radical. (Organo de los "Centros Yrigoyenistas"). Año I. N.° 18 Enero 12 de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Ramón Augusto Acosta. Santiago del Estero, 1935.

12.043—La Voz de Ciudadela. (Organo difusor de las iniciativas parroquiales). Año V. N.° 183. 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Agustín B. Elizalde. Ciudadela, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
12.044—Obra inédita.
12.045—Obra inédita.
12.046—Obra inédita.
12.047—Obra inédita.
11.839 Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

MAYO 3

12.048—L'Almoina. Año XIII. Nros. 261 y 262. Enero 15 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.

Idem.—L'Almoina. Año XIV. Nros. 263 y 264. Febrero 15 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.
12.049—Guía del Hogar. Año XVII, N.° 12. 13 y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
12.050—La Intermediaria Panaderil. Año II. Nros. 45 y 46. 15 y 20 de abril de 1935 Colaboración en el texto. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires. 1935.
12.051—Revista Policial. Año III. N.° 26. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
12.052—El Fomento de Flores Sud. N.° 48. 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultural de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
12.053—Hacia la Luz. Año VII. N.° 51. 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.054—Caras y Caretas. Nros. 1905 al 1908. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "Caras y Caretas". Buenos Aires. 1935.
12.055—Diario de Licitaciones. Nros. 3088 al 3115. 1.° al 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
12.056—Manuel Belgrano. Boletín Oficial). N.° 19. 1.° de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.

12.057—El Plantador de Tabaco. N.° 3. cinco de abril de 1935. Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
12.058—Revista Zootécnica. Nros. 229 y 230. Octubre, noviembre y diciembre de 1934 (2 al 5 de enero 1935); enero, febrero y marzo de 1935 (22 al 24 de abril 1935). Colaboración en el texto. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1935.
12.059—Cátedra y Clínica. Año II, N.° 11. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.
12.060—Tribuna del Magisterio. N.° 165. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
12.061—Reflejos. Año II, Nros. 45, 46 y 47. 7, 14 y 21 de marzo de 1935. Colaboración en texto. Miguel C. Vicario. Buenos Aires, 1935.
12.062—Ressorgiment. Año XX. N.° 225. 23 de abril de 1935. Colaboración en el texto. —Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.

12.063—El Cruzado. Nros. 50 al 62. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Antonio Arnau. Villa Mercedes (San Luis), 1935.
12.064—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 280. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
12.065— Noticias Automotrices. N.° 24. 14, 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
12.066—Madre y Niño. N.° 10. 13 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
12.067—Boletín Informativo. (Cámara Argentina de Colonización). Año II, N.° 11. febrero de 1935 (marzo 1935). Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
12.068—Boletín Oficial. Provincia de Catamarca. Nros. 27 al 39. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.069—Boletín Judicial. Nros. 18 al 26. Marzo de 1935. Provincia de Catamarca. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.070—El Atalaya. Nros. 4 y 5. Abril, mayo de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.071—La Revista Adventista. Nros. 5, 6, 7 y 8. Marzo, abril de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.072—La Verdad. Nros. 3172 al 3183. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Bs. Aires), 1935.
12.073—Banca y Comercio. Nros. 235 y 236. 5 y 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Benito F. Cachado. Buenos Aires, 1935.
12.074—Hacia la Luz. (En Braille). Año VII. Nros. 111 y 112. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.075—Boletín Informativo. (Mensual). Año III, N.° XXV. 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
12.076—Unión Vecinal. Año IX. N.° 108. 5 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Vecinal de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
12.077—El Obrero Ferroviario. Nros. 293 al 296. 1.° y 16 de marzo; 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Ferroviaria. Buenos Aires 1935.
12.078—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. Año IV. N.° 25. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.079—Il Mattino d'Italia. Nros. 1764 al 1792. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.080—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaiug). Año XXI. Nros. 6192 al 6216. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
12.081—Rosas de abril. (Vals). Disco Criollo Odeón. A 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su cuarteto de bandoneones. Rafael Rossi .The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem—Ave Cantora. (Tango). Disco Criollo Odeón. B 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su Cuarteto de Bandoneones. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.082—En la Retreta. (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem—Zapallo Chárqui. (Chacarera con estribillo). Disco Criollo Odeón. B 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. José A. Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.083—Pasionaria. (Polca canción típica paraguaya). Disco Criollo Odeón. 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Félix Pérez Cardozo y Antonio Ortiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Rescivista. (Polca galop). Disco Criollo Odeón. B 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Severo Rodas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.084—El Carau. (Polca típica correntina). Disco Criollo Odeón. A 10.486. Ejec. del Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Ndarecoy la culpa. (Urutaú). (Polca títpica correntina). Disco Criollo Odeón. B 10.486. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Solari Parravicini, Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.085—El Cielito. (Baile criollo). Disco Criollo Odeón. A 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—El Tremendo. (Gato). Disco Criollo Odeón. B 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi y Vicente Spina. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.086—¡Mal pagadora! (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Soy tucumano. (Gato). Disco Criollo Odeón. B. 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula. (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.087—Papi de mi corazón!. (Pieza cómica en tres actos). (Argentores. Año II. N.° 52). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.088—Ocho en línea. (Comedia musical del clima porteño 1935, en tres actos divididos en ocho cuadros). (Argentores. Año II. N.° 54). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.089—Romance Federal. (Evocación histórica). (Cuatro episodios de la tiranía con un prólogo, realizada por ..., sobre la base de los datos, documentos y comprobaciones publicadas por Adolfo Saldías). (Argentores. Año II. N.° 44). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.090—Mejor es casarse que quemarse. (Paso de comedia). (Argentores. Año II. N.° 44). Pedro E. Pico. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.091—Obra inédita. En trámite, previa aceptación condicional.
12.092—Obra inédita.
12.093—Obra inédita.
12.094—Omra inédita.
12.095—Obra inédita.
12.096—Obra inédita.
12.097—Obra inédita.
12.098—Obra inédita.
12.099—Obra inédita.
12.100—Obra inédita.
12.101—Obra inédita.
12.102—Obra inédita.
12.103—Obra inédita.
12.104—Obra inédita.
12.105—Obra inédita.
12.106—Obra inédita.
12.107—Obra inédita.
12.108—Informaciones. (Publicación del servicio de asistencia sanitaria de la CHADE). Año 1935. Abril 8 de 1935. N.° 1. Colaboración en el texto. Compañía Hispano Americana de Electricidad. (Servicio de Asistencia Sanitaria). Buenos Aires, 1935.

12.109—Las Aventuras de Patí-Patí. Serie N.° 7. (Pibito y Muñeca en la escuela). Autor de los dibujos Saúl Barobio . Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
12.110—Obra inédita. En trámite por aceptación condicional.
12.111—Vértigo. (Poesías). Ana María Calvente de Helmbold. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 1935.

12.112—Centros de expresión. (Desarrollo de un programa de lenguaje para Segundo Grado, Método funcional). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.113—En trámite por aceptación con carácter condicional.
12.114—Solicitud de registro del seudónimo "Rosita de Oro".
12.115—Obra inédita.
12.116—Obra inédita.
12.117—Obra inédita.

e.14 mayo. v.24 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, expediente N.° 105.486-1934.

Gral. Roca, Junio 14 de 1934. —Sr. Director Gral. de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562. Buenos Aires. Los que suscriben, Carlos Gadano, argentino, comerciante y Ernesto Berardi, italiano, comerciante, ambos con domicilio en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, a nombre propio y por Carlos Monaco, comerciante y Faustino Neboli, comerciante ambos con domicilio en Barrio Nuevo (Plaza Huincul), Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General de Minas y Geología, respetuosamente se presentan y exponen. — Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda categoría, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado y que suponen de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término y superficies máximas que acuerda la Ley en terrenos situados en el lote 21, Sección VIII del Territorio Nacional del Neuquén. — Que teniendo conocimiento, no existen sobre dicho lote otros pedimentos mineros, servirán como base principal para la ubicación de la zona de cateo los Cerros Bayo al Norte y Sombrero al Sud de la Principal zona a reconocer. — Que autorizamos por la presente al señor Alfredo Craviotto, con domicilio en la calle Carranza 2052 de esa Capital Federal, a proseguir en nuestro nombre y representación los trámites de esta petición. — Es Justicia. — Fdos.: Carlos Gadano, Ernesto Berardi. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas, diez y seis minutos. -- Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 18 de 1934. Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Carranza 2052; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, en terrenos que según certificado agregado son en partes fiscales y en parte de propiedad del señor Palmiro Milani (lotes 22 y 19 de la Sección IX) y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Sección VIII), con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta Capital. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 18, 19 y 22 de la Sección IX y 18, 21 y 22 de la Sección VIII del citado Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros Norte 45° E., por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 metros Sud 45° E., de un punto situado a 500 metros Norte 45° E., del esquinero Sud del lote 18 citado. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "American", que se superpone al presente pedimento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani u ocupantes de los lotes 22 y 19 de la Sección IX, por intermedio de la Oficina de Correos más próxima y a la Sociedad Anónima Pastoril Belga con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta Capital Federal. — Enero 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Sociedad Anónima "Industrial y Pastoril Belga Sud Americana", y al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietarios de los lotes afectados por el pedimento que se tramita por estas actuaciones. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Monaco y Faustino Neboli, bajo el N.° 2.002, folio 101 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Entrelíneas: y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Seccióñ VIII), vale.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.11 mayo-N.° 13.872-v.22 mayo.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lacar, presentada por el señor Herminio Duarte. Expediente N.° 91480-1935.

San Martín de los Andes, Neuquén 1.° de febrero de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Herminio Duarte, de profesión carpintero, de estado casado, domiciliado en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de cobre y oro, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a trescientos metros al N. E. del Arroyo Quechu-Quina, con el camino de herraduras San Martín de los Andes, Hua. Hum. El campo según el plano oficial es de propiedad de M. Hohmann. La mina se denominará en adelante Quechu-Quina. No existen ni he descubierto minas colindantes. Es justicia. Fdo.: Herminio Duarte. Recibido en mi Oficina hoy doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas catorce minutos. No acompaña muestra, adj. un croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Febrero 14|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lacar, presentada por el señor Herminio Duarte. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 27 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre y oro presentada por el señor Herminio Duarte, bajo el número 636, folio 187 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de España en Córdoba

...En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Sainz de Llanos, en el carácter de Cónsul de España en Córdoba, con jurisdicción en esa Provincia y en las de La Rioja, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España en San Antonio Oeste.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Sebastián García González, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en San Antonio Oeste, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Valcheta y nueve de Julio del Trio. de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul Honorario de España en Lincoln.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio Andrés Nicolás, en el carácter de Vice Cónsul Honorario de España en Lincoln, con jurisdicción en la ciudad de Lincoln y partidos de Lincoln, General Pinto, Leandro N. Alem y General Viamonte.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Reconocimiento provisorio de un Vice-Cónsul del Brasil en Buenos Aires

En la fecha se ha reconocido al señor Manuel García Paranhos provisoriamente, en el carácter de Vice Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General Honorario de los Países Bajos en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor W. J. Broens, en el carácter de Cónsul General Honorario de los Países Bajos en Buenos Aires, exceptuando la ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul Honorario de los Países Bajos en Tucumán.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Abraham Voogd, en el carácter de Vice Cónsul Honorario de los Países Bajos en Tucumán, con jurisdicción en esa Provincia y en las de Catamarca, Salta y Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul Honorario de España en Corrientes.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Pažos Estévez, en el carácter de Vice Cónsul Honorario de España en Corrientes, con jurisdicción en los Departamentos de Corrientes, S. Cosme, Itatí, Berón de Estrada, S. Miguel, Paz, S. Luis, Empedrado, Mburucuyá, Saladas, Concepción, Bella Vista, S. Roque e Ituzaingó.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Cancelación de exequátur a la patente de un Vice Cónsul de Colombia en Rosario de Santa Fe.

Por Decreto N.° 2, fecha 8 del corriente, se cancela el exequátur otorgado el 19 de febrero de 1931, a la patente que acredita al señor Luis Enrique Mejía, en el carácter de Vice Cónsul de Colombia en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
Luis A. Podestá Costa, director general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.94
Francia	20.24	22.88
Bélgica	51.90	58.75
España	42.01	47.49
Italia	25.34	28.57
Suiza	99.43	112.38
Estados Unidos .	307.55	347.60
Alemania	123.82	139.91
Holanda	208.12	235.12

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 51.586-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de treinta y tres (33) máquinas de escribir de distintos espacios; tres (3) máquinas de sumar y una (1) de calcular, con destino a diversas Direcciones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1935, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 abr.-v.25 abr.
e.16 mayo-v.17 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.257 Pr. 935)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 75 toneladas de cal viva para el tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe, que la apertura de las propuestas se ha postergado para el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.16 mayo v.21 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tuclame o Pilchanas, en el cam. de Córdoba a La Rioja, por Puntilla y Cruz del Eje. — Prov. de Córdoba. — $ 115.039.—

Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.22 abr.-N.° 1944-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1944-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Castillo, en el camino de Buenos Aires a Misiones, por E. Ríos y Corrientes. — Prov. de Corrientes. — $ 26.957.—

Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871. Capital Federal.

e.22 abr.-N.° 1946-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1946-v.20 mayo.

Licitaciones públicas de las obras de los caminos de acceso a la Estación Salvador María, desde el camino general de Lobos a Las Flores y Estación Las Marianas, hacia Navarro, Almeyra y 25 de Mayo, $ 53.242 y $ 35.483, respectivamente.

Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.22 abr.-N.° 1942-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1942-v.20 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Junio de 1935: Vidrios para faroles, vidrios ojo de buey y vidrios para semáforos, O-C-419-35.

18 de Junio de 1935: Bulones, tornillos, tuercas, y chavetas, O-C-538-34.

19 de Junio de 1935: Materiales eléctricos, O-C-564-35.

21 de Junio de 1935: Martinetes neumáticos, O-C-562-35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.
e.16 mayo-v.24 mayo.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos
Licitación

Nota 17.204-D.R.-935

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle Ramallo (e) Acha y Avda. del Tejar, Terrada (e) Alvarellos y Vías F. C. C. A., Zañartú (e) Centenera y Cachimayo, Pje. Sin Nombre (e) Vélez Sársfield y Rochdale. Pasaje Owen (e) Luzuriaga y Rochdale. Pasaje Rochdale (e) Australia y Alvarado, Pasaje Rochdale (e) Río IV y Santo Domingo y Pico (e) 11 de Septiembre y Blandengues, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expediente 111.282-D-933, 108.347-D-933, 103.765-D-933, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 33.620-D-934, y adjudicada a Sabaria y Garassino Lda., Garré y Bacigaluppi, E. Pais y Cía., José Gatto, José Gatto, José Gatto, José Gatto y P. y A. Simonetti, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Secretario de O. P.
e.7 mayo-v.16 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio aviso que con intervención del balanceador y rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José Troncoso** vende libre de todo gravamen al señor **José Ramón Rega**, el negocio de restaurant, calle Cánning 3302, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.780-v.21 mayo

Se hace saber que don **Domingo Greco (hijo)** vende a doña **Rosa San Martín** el negocio de café y bar, calle Entre Ríos 1226, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.781-v.21 mayo

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes al señor **Esteban Távola**, mi negocio lechería anexos, calle Homero número 42. — Reclamaciones término de Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor, **José Vazquez**. — Intermediario, E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.16 mayo-N.° 13.782-v.21 mayo

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **José Buznego y Manuel Caso**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Terrero 797. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor. **Juan Sánchez**.

e.16 mayo.-N.° 13.789-v.21 mayo.

Se hace saber que los señores **Jaime Rabinovich y Herman Saievich**, integrantes de la razón social "J. Rabinovich y H. Saievich", (denominada Alianza Remitentes) venden su negocio de "Remate de Muebles, calle Bmé. Mitre 1824, al señor **Ernesto Secebrinsky**. Reclamaciones dentro de los 5 días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo.-N.° 13.790-v.21 mayo.

Sanziro Eimon, vende al señor **Tokukado Gasho**, su negocio de tintorería "japonesa", sita en la calle Viamonte N.° 826, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.16 mayo.-N.° 13.792-v.21 mayo.

Avisamos: Que bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor **Nicolás P. Chiappori**, con oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. 35 Libertad 2291, hemos vendido libre de todo gravamen al señor **Pablo Luraschi**, nuestro negocio de almacén y bebidas de la calle Gaona 1101. Las reclamaciones contra el precitado negocio deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha en el mismo negocio donde constituyen domicilio. Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. **Pablo y Alberto Luraschi** (vendedores).

e.16 mayo-N.° 13.798-v.21 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, comunican que el señor **Salvador Tornatore**, vende al señor **Angel Fernández**, la despensa Estados Unidos 1550, ambos domiciliados mismo.

Buenos Aires, 15 Mayo 1935.
e.16 mayo-N.° 13.955-v.21 mayo.

Domingo Bacigalupo, domiciliado en calle Canning N.° 1611, avisa haber vendido al señor **Emilio Casanova**, domiciliado en Santa Fe 3574, su negocio de vino ubicado calle Canning 1611.

e.16 mayo-N.° 13.957-v.21 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, avisa que con su intervención el señor **José Santos**, vende a los señores **Enrique López y Rafael Martínez**, su negocio de despensa, calle Habana 3201, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo dentro término legal.

Buenos Aires, Mayo de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.959-v.21 mayo.

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de confitería, Avenida de Mayo N.° 1165. Vendedora: **Sociedad Gayá Hermanos.** Compradora: **Francisca García de Gayá**, domiciliados: San Martín 2898 (Santa Fe) y Avenida de Mayo 1165. (Capital Federal), respectivamente.

e.16 mayo-N.° 13.961-v.21 mayo.

Manuel Cavo, remataré el **21 de Mayo**, a las 14 horas, despensa, Moldes 2600, cuenta y orden de la **señora María D. Estefano**, domiciliada en el mismo. Reclamos término de ley.

e.16 mayo-N.° 13.799-v.21 mayo

Se avisa al comercio y al público en general, que de acuerdo al aviso publicado en "La Prensa", con fecha 6 de noviembre de 1933, queda totalmente liquidada en la fecha de hoy, toda intervención que de hecho tuvo el señor **Manuel García**, en la razón social **García Jesús**, Corrientes 4667, quedando al frente de la misma don **Severo García.** Reclamos dentro 5 días de la fecha constituyendo domicilio en Corrientes 4667.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.953-v.21 mayo

Al comercio, Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Humboldt 678, U. T. 54-2428; avisan que **Carlos y Pablo Papazián**, venderán a la señora **Cleonice B. de Scorticati**, su negocio de almacén de comestibles, de la calle Cabrera N.° 2999, esq. Laprida. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio por las partes constituído.

e.16 mayo-N.° 13.954-v.21 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cerviño 4695 y 4699, esquina Sinclair.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Heliodoro Alvarez**. — Comprador: **Santiago Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.783-v.21 mayo

Elvira I. de Barreras, autorizada judicialmente en la sucesión de **Alejo Barreras**, avisa la venta del comercio de radio y electricidad de la calle Caseros 2738, a don **Gonzalo José González**, domiciliados en el mismo, a los efectos de reclamación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.784-v.21 mayo

El Escribano Alfredo M. Savastano, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 628, 4.° p., hace saber que procederá a extender escritura de venta del negocio de comestibles y fábrica de pastas, de don **Oreste Grecchi**, sito en la calle Garay 955, a favor de **Rosa Adelstein**, domiciliada Perú 619. — Reclamaciones en mi Escribanía.

e.16 mayo-N.° 13.787-v.21 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María Filgueira y Cía.**, mi negocio de panadería y confitería, sito en esta Capital, calle Padilla número 939.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores.

Vendedor: **Pedro Ernesto Demelli.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.788-v.21 mayo

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS RESIDENTES EN BUENOS AIRES

Secretaría: Méjico 1660

Asamblea General Ordinaria

Primera y única convocatoria, como lo estipula el artículo 20 de los Estatutos.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social Méjico 1660, en primera convocatoria y única, el sábado 18 de Mayo de 1935, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores.

2.° Nombramiento de dos asociados para firmar las actas de la misma.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

4.° Apertura de la Escuela en Coirós.

5.° Asuntos varios.

6.° Elección de los siguientes miembros, para integrar la Junta Directiva, como sigue:

Vicepresidente, por 2 años; Secretario, por 2 años; Protesorero, por 2 años; Secretario de Actas, por 2 años; dos Vocales titulares, por 2 años; dos Vocales suplentes, por 2 años; dos Revisores de cuentas, por 2 años; un Revisor de cuentas, por 1 año.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Manuel Naveira, presidente. — Andrés Rocha, Secretario.

e.16 mayo-N.° 13.958-v.16 mayo

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Prórroga del mandato de dos Directores y Síndicos hasta el 30 de Abril de 1936, o en su caso elección de nuevos miembros.
3.° Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

e.16 mayo-N.° 13.960-v.4 jun.

CIA. DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.16 mayo-N.° 13.794-v.4 jun.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Vicepresidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, en ejercicio de la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1935, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del período 1934|1935.
2.° Transmisión del mando.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Ernesto García Olano, vicepresidente en ejercicio. — Oscar E. Paitoví, secretario general.
e.16 mayo-N.° 13.956-v.16 mayo

ASOCIACION NATIO
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 33.°, inciso a) de los Estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las horas 21, en el local, calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente 2.°, siete Vocales titulares y tres Vocales suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, (Arts. 17 y 18).
3.° Designación de dos miembros presentes para suscribir la presente acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente. — Alberto Casal Castel, secretario.

Si en la primera citación no hubiere el quórum legal que establecen los Estatutos en su artículo 35.°, cítese en segunda convocatoria para considerar la misma Orden del Día, para el día 31 del presente mes, a las horas 22 1|4, en el local, calle Chacabuco N.° 467, realizándose esta Asamblea con el número de asociados presentes.

Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente. — Alberto Casal Castel, secretario.
e.16 mayo-N.° 13.797-v.18 mayo

HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS
DEUTSCHES SEEMANNSHEIM
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Carlos Calvo 102, el 28 de mayo 1935, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de 10 miembros de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva
e.16 mayo-N.° 13.785-v.17 mayo
e.23 mayo-N.° 13.785-v.24 mayo
e.27 mayo-N.° 13.785-v.27 mayo

Dr. L.° ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Pasteur N.° 128, el día 4 de junio, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.16 mayo-N.° 13.793-v.4 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÌN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÌN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÌN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

—369—

COMPAÑIA FRANCESA DE EXTRACTOS TINTORIALES & CURTIENTES — SUCURSAL ARGENTINA
(Compagnie Française des Extraits Tinctoriaux et Tannants)

Buenos Aires.— Avda. R. S. Peña 616
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 16 de Abril de 1928. —
N.° 15 — folio. 14°, — libro 40, — tomo B. —
Estatutos Extranjeros.
Capital de la Casa Matriz:
Suscripto y realizado .... 25.000.0 0.— Frcs.
Capital asignado a la Sucursal $ m/n — 300.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1934

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I. Activo fijo:		
a	Lanchas	160573 57	
b)	Valores varios	2059 65	
		162633 2?	
	Cantidades amortizadas	154871 99	7761 21
	II. Activo circulante:		
a	Existencia de rollizos de quebracho colorado	240499 —	
b)	Mercaderías de la Casa Matriz	2105 31	212604 31

Inciso	ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	114 85	
b)	Bancos	12322 81	
c)	Depósitos en garantía	17000 —	29437 66
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	50867 53	
b)	Letras a cobrar	2081 79	
c)	Cuentas en gestión	15297 17	68246 49
	V. Activo transitorio:		
a)	Adelantos para ejercicios futuros:		
	a) Transportes fluviales	15090 12	
	b) Gastos generales s/embarques	56 5	15146 67
	VI. Activo nominal:		
a)	Caminos y construcciones	140885 26	
b)	Cantidades amortizadas	116380 21	
		24505 05	
c)	Sumas a amortizar sobre futuras explotaciones fluviales	27951 49	52456 5
	Pérdidas:		
	No hay.		
	Cuentas de orden:		
	No hay.		
			415652 88

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital asignado	300000 —	
b)	Saldo Casa Matriz	65303 3	365303 36
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente		34313 44
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Explotación fluvial-valores que pasan al próximo ejercicio	4512 45	
b)	Sobre ejercicios futuros	513 63	
c)	Saldos eventuales	11010 —	16036 08
	Ganancias:		
	No hay.		
	Cuentas de orden:		
	No hay.		
			415652 88

Cía. Fsa. de Extractos Tintoriales y Curtiembres, Suc. Argentina: Lagese P., gerente.

RESUMEN DE LAS COMPRAS DE ROLLIZOS DE QUEBRACHO COLORADO EFECTUADAS POR LA SUCURSAL ARGENTINA Y GASTOS ORIGINADOS POR LA MISMA POR CUENTA DE LA CASA MATRIZ DEL HAVRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 — CIFRAS EXTRACTADAS DE LAS CUENTAS: "EXISTENCIAS" Y "GASTOS GENERALES".

	Kilos	Valor	Kilos	Valor
Cuenta—Existencias —				
Existencia Diciembre 1933			16570439	412020 86
Compras año 1934			39809075	978193 67
Gastos aplicados				72085 87
Totales			56379514	1462300 40
Salidas:				
Por embarques para ultramar	12123376	423922 06		
Por transferencia fábrica Formosa	33256056	729827 09		
Por mermas	452935	11452 83		
Por Amrtizac s/valores		56599 42	45832367	1221801 40
			10547147	240499 —
Cuenta— Gastos generales:				
Gastos relativos a las compras, entregas y embarques por las operaciones del año		150214 92		
Lo aplicado sobre las compras y embarques efectuados		150158 37		
Saldo de gastos que pasan a próximo ejercicio		56 55		
Total para próximo ejercicio según declaración en balance general en rubro «Activo transitorio» en inciso b)				56 55

El presente estado reemplaza al cuadro de explotación en virtud de las modalidades de esta Sucursal con su Casa Matriz.—

Cía. Fsa. de Extractos Tintoriales y Curtiembres, Suc. Argentina: Lagese P., gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 mayo-N.° 13.927-v.16 mayo

«398»

UNITED ENGINEERS & CONSTRUCTORS OF ARGENTINA INC.

País de origen: Estado de Delaware, EE. UU. de Norte América.

Bmé. Mitre 530. — Buenos Aires.
Fecha de autorización: 20 de Octubre de 1933.
Por el Juez de Comercio: Dr. García, bajo el N.º 33, folio 291, libro 40, tomo B de Entidades Extranjeras.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Noviembre de 1933
Capital Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ 20.000 U. S. (47 109.08 m/n)
» suscripto .... » 20.000 » » (47.109.08 »)
» realizado .... » 20.000 » » (47.109.08 »)

Capital Sucursal:
Asignado....................... $ 20.000 U. S. ($ 47.109 08 m/n)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortizaciones	721 15	721 15
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja..........................	861 70	
Bancos..........................	2402 39	3264 09
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes..............	60940 32	60940 32
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		64925 56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto............................	47109 08	47109 08
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ejercicio actual..........................		17816 48
Cuentas de orden:		
No existen.		
		64925 56

United Engineers & Constructors of Argentina Inc.
Delprat Keen.

EJERCICIO 1934
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Gastos generales, honorarios, sueldos, etc.	59074 63	
Patentes e impuestos	2692 07	
Saldo: Utilidad del año	17816 48	
	79583 18	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		79583 18
Pérdida:		
No existe.		
		79583 18

United Engineers & Constructors of Argentin Inc.
Delprat Keen.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 mayo-N.º 13.894-v.16 mayo

«276»

LEVI HERMANOS — SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Domicilio: Sarmiento N° 329 Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 11 de Diciembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Febrero de 1930.
Capital:
Autorizado .... c$l 500.000. —
Suscripto .... » 300.000. —
Realizado .... » 210.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2032 45	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	140357 23	
Depósito en garantía.	300 —	142689 68
Activo circulante:		
No tiene.		— —
Activo disponible		
Caja	8601 9	
Bancos	61 7 08	
Cheques y giros	73 0 99	22100 02
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	196 8 74	
Documentos a cobrar.	2071 2	
Deudores varios	253 7 92	
Accionistas..............................	90000 —	512697 86
Activo transitorio		
No tiene.		— —
Activo nominal:		
No tiene.		— —
Pérdidas:		
No existen.		— —
		707487 56
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Acciones emitidas.	300000 —	
» a emitir..............................	200000 —	530000 —
		1237487 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000	
Reserva legal..............................	3 94 3	
» extraordinaria..............................	90000 —	
» estatutaria Art. 52..............................	7388 59	401082 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	216816 44	
Acreedores varios..............................	65807 22	282623 66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		950 18
Ganancia:		
Utilidad del año	21661 76	
Ganancia del ejercicio anterior	1169 07	22830 83
		707487 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	30000 —	
Capital autorizado..............................	500000 -	530000 —
		1237487 56

Fernando Levi, vicepresidente. — Dr. Rogelio Levi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles....	1200 —	
Deudores morosos	17967 92	19167 92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, viajes, gratificaciones, gastos de representación, estampillas, etc.		367626 42
Patentes e impuestos..............................		800 —
Saldo:		
Utilidad del año..............................	21661 76	
Más ganancia del ejercicio anterior..............................	1169 07	22830 83
		410425 17
HABER		
Saldo anterior..............................	1169 07	
Corretajes y comisiones	28 377 1	
Intereses y descuento	19878 9	410425 17

Fernando Levi, vicepresidente. — Dr. Rogelio Levi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Russo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 mayo-N.º 13.912-v.16 mayo

F. 197. — 435

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n. 12.000.000.—
" suscripto	" 12.000.000.—
" realizado	" 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Cuarto Trimestre

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		3516589 60	
Plantel sistema telefónico		18971380 77	
Muebles, útiles y herramientas		215521 74	22703492 11
Activo circulante:			
Almacenes			367933 34
Activo disponible:			
Caja		3425 —	
Bancos		101463 91	104888 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25797 83	
	m$n.		
Clientes	536086 78		
Reserva acumulada para incobrables	88808 06	447278 72	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		4915 54	479092 09
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios		28523 75	
Partidas en suspenso		93787 12	122310 87
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1771699 72	
Reserva acumulada para amortización		88364 89	1683334 83
Pérdidas:			
Déficit ejercicio anterior		193863 14	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		2559421 29	2753284 43
			28214336 58
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			40000 —
			28254336 58

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	m$n.		
En acciones preferidas 8 o|o	4000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	6000000 —		
En acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renov.	915478 01		
Destinado 1934	505375 57	1420853 58	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Reservas varias:	m$n.		
Reserva para depreciación stock	132645 60		
Reserva para activos incobrables	30000 —		
Reserva facultativa	45000 —	207645 60	13674246 39
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3690990 51	
Acreedores en cuenta corriente		77691 51	
Obligaciones a largo plazo		85473 60	
Debentures		8000000 —	11854155 62
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		246082 97	
Acumulaciones para gastos del ejercicio		67286 83	
Dividendos a pagar		8146 25	321516 05
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			2364418 52
			28214336 58
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			40000 —
			28254336 58

Walter Ahlström, director.
Arturo Eckerstam, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 13.547-v.17 mayo

F. 168 — 301

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m\|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.865.489.65	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	3.736.85	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.869.227.50
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	40.689.72	
Títulos y valores	630.124.90	670.814.62
Activo disponible:		
Caja	10.984.84	
Bancos	1.728.27	12.713.11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		922.335.89
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		180.330.99
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	8.097.69	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	13.209.91	
Patentes e impuestos	3.182.47	24.490.07
		3.679.912.18
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.609.200.53

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.170.173.11	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	250.429.84	
Mandantes varios	.01	
Mandatos	1.840.—	1.422.442.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	90.630.10	
Cuentas a liquidar	27.790.60	118.420.70
Ganancias y pérdidas:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		15.048.52
		3.679.912.18
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.609.200.53

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Domingo L. A. Príano, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 13.494-v.17 mayo

613 —

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: **SARMIENTO 299**

Autorizada po el P. E. N. en 11 de Abril 1883, 26 de Noviembre 1904, 23 de Junio 1909, 2 de Octubre 1911, 23 de Noviembre 1926, 17 de Agosto 1931, 2 de Febrero 1932.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Marzo de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 1.140.708.37

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de Marzo de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmueble 25 de Mayo 351|59:				
Precio de adquisición		767.950.—		
Amortizaciones efectuadas		157.950.—	610.000.—	
Acciones de la Soc. Constructora:				
1.900 ordinarias y 53 preferidas de pesos oro sellado 1.000.—, con 25 o|o pagado			1.108.545.43	
Muebles y útiles:				
Sus costo	$ 30.824.09			
Nuevas adquisiciones	„ 371.25	31.195 34		
Amortizaciones anteriores ...	„ 28.190.87			
Amortiz. presente ejerc.	„ 3.033.47	31.1?1.34	1.—	
Instalaciones y refecciones:				
Saldo anterior		1.181.33		
Amortiz. presente ejerc.		1.181.33		1.718.546.43
Activo circulante:				
Tít. Deu. Púb. Cons. Prov. de Santa Fe, valor nominal ..				2.500.--
Activo disponible:				
Bancos y caja				37.191.97
Activo exigible:				
Emisión:				
Saldos a cobrar por alquileres, suscripciones, etc.		72.145.60		
Obligaciones a cobrar		5.288.35	77.433.95	
Varias cuentas deudoras:				
Informaciones telegráficas, impuestos a los a los réditos, anticipos, etc.			3.424.36	80.858.31
Activo transitorio:				
Seguros 1932-1937			8.129.97	
Amortizaciones anteriores		3.252.—		
Amortización presente ejercicio		1.626.—	4.878.—	3.251.97
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Banco Español del Río de la Plata:				
Depósitos en garantía			4.300.—	
Impuesto a las operaciones de títulos			11.709.43	16.009.43
				1.858.358.11

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	1.140.708.37	
Fondo de reserva	175.040.43	
Fondo de jubilaciones	15.092.49	
Fondo de beneficencia	9.992.36	1.340.833.65
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional:		
Hipoteca a su favor	276.550.—	
Merc. de Tít. y Cambios de la Bolsa	125.000.—	
Acreedores varios	13.788.96	415.338.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	77.433.95	
Cuotas de 1935, anticipadas	348.—	77.781.95
Ganancias:		
Saldo anterior (no existe).		
Saldo del presente ejercicio, destinado al fondo de reserva		8.394.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías	4.300.—	
Impuesto operaciones de títulos	11.709.43	16.009.43
		1.858.358.11

Ernesto Aguirre, presidente. — Pablo M. Aldazábal, gerente. — Eduardo Grané, tesorero. — Miguel Pons, contador. — Hugo Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3.003.47	
Seguros	1.626.—	
Instalaciones y refecciones	1.181.33	5.810.80
Gastos generales		271.831.07
Impuestos y patentes		64.196.30
Informaciones telegráficas		34.30
Sociedad Constructora:		
Nuestras entregas, según contrato		419.705.87
Inmueble 25 de Mayo:		
Intereses e impuestos		29.365.46
Impuesto a los Réditos:		
5 o|o sobre $ 8.394.12		419.70
Saldo utilidad del ejercicio		8.394.12
		799.757.62

HABER		
Saldo del ejercicio anterior No existe.		
Cuentas en suspenso, 1933		38.232.60
Ingresos generales:		
Alquileres	188.057.86	
Cuotas suscripción	221.167.50	
Boletín Oficial	48.455.30	
Número extraordinario	8.819.12	
Cuotas de ingreso	15.450.—	
Cajones y casillas	1.240.—	
Ingresos varios	5.365.07	
Cotización de títulos	150.012.—	
Informes, remates, certificados, peritaje, etc.	17.210.41	
Participaciones	71.335.07	
Intereses	3.562.54	730.674.87
Inmueble 25 de Mayo:		
Renta		30.850.15
		799.757.62

Ernesto Aguirre, presidente. — Pablo M. Aldazábal, gerente. — Eduardo Grané, tesorero. — Miguel Pons, contador. — Hugo Bagnardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mayo-N.° 13.949-v.16 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Pérez Rey**, vende su negocio de almacén y bebidas, sito calle Gaona N.° 501, al señor **Esmeraldo Solla**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.15 mayo-N.° 13.948-v.20 mayo

Hago saber al comercio que he vendido a **Clemente Mariano Zorrilla**, negocio almacén Río de Janeiro 402|4. — Para cualquier reclamo concurrir dentro tercero día, Tucumán 1424, 1.° piso. Dpto. D. — **Francisco Marenco.**

e.15 mayo-N.° 13.779-v.20.mayo.

sé Rodríguez vende al señor **Francisco García**, su negocio de carnicería situado en calle Tucumán 489|99. — A los efectos de las reclamaciones por el término de ley, las partes constituyen domicilio legal en Rivadavia 4099.

e.15 mayo-N.° 13.764-v.20 mayo.

Córdoba Juan José martillero público, oficina Lavalle 1348, U. T. 38-1534, avisa que **Enrique Garate**, vende a **Kabul Sing**, su lechería, sita Garay 830, donde ambos constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.15 mayo-N.° 13.773-v.20 mayo

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867 sobre transferencia de negocios, se hace saber que el señor **Jo-**

Se hace saber que el señor **Fructuoso Julián Caixach**, vende a la **Cía. Astillero Campana**, establecimiento mecánico en general, situado en la calle Aristóbulo Del Valle N.° 1480|86.

Reclamos dentro término de ley a Escribano Chenaut, 25 de Mayo N.° 244.

e.15 mayo-N.° 13.950-v.20 mayo

Negocio denominado Emporio Económico, de venta de artículos generales. — Se avisa la venta de la sucursal Avenida de Mayo 1366, que efectuarán **Trincavelli y Arias a Arias y Parma**, todos domiciliados Avenida de Mayo 1366. — Escribanos Darmandrail y Tobio, Avenida de Mayo 1035.

e. 15 mayo-N.° 13.770-v.20 mayo.

Se avisa: **José Ragusa** vende a **Alberto Dassieu**, domiciliados Rivadavia 4063, el negocio de peinados, también Rivadavia 4063, por la Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.15 mayo-N.° 13.777-v.20 mayo.

Felipe Estrada, con domicilio en Jonte 2898, compró el negocio de camisería sito en Jonte 2898, al señor **Desiderio Muñoz Nieto**, con domicilio en Triunvirato 653.

e.15 mayo-N.° 13.778-v.20 mayo.

Martín Bisáñez, comunica que **Emiliano Mitre** compra a **Manuel de Pedro,** el café-pizzería, calle Brandsen 572, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.14 mayo-N.° 13.936-v.18 mayo

Domingo Rabade, vive Jujuy 887, vende a **Rosalía Breiman de Plevinsky,** vive en Jujuy 887, el negocio de librería y cigarrería, sito en Jujuy 887.
e.14 mayo-N.° 13.942-v.18 mayo

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa al comercio que con su intervención el señor **Roberto A. Ragonese** de la firma Ragonese y Merello, vende al señor **Francisco Ragonese,** su parte mitad del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Moreno 1601, esq. Cevallos. Reclamaciones de ley, en el mismo; domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.14 mayo-N.° 13.945-v.18 mayo

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días a los acreedores que por ante el Esc. José León Torterola, calle Maipú 71, 3er. piso, **Antonia D. de Feder, Raquel Feder de Leibovich, Ana María Feder de Kogan y Berta Feder Roisenzvit,** otorgarán escritura de venta a favor de don **Daniel Feder,** de las 7|8 partes indivisas que tienen en el negocio de joyería y relojería, que heredaron de don Alter Feder, ubicado en la Avenida San Martín 2591. Los venededores y comprador se domicilian en la Avenida San Martín 2583. Reclamaciones ante el escribano nombrado.
e.14 mayo-N.° 13.761-v.18 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Castaño, Peregrino Dopazo y José Iglesias,** mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Muñiz N.° 1041|43; las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Antonio Prado.**—Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.14 mayo-N.° 13.924-v.18 mayo.

Se avisa al público y al comercio en general que don **Abraham Hares** transferirá su negocio de mercería establecido en la calle Canning 647, a don **Ezrah Arditti,** debiendo formular cualquier reclamo al respecto en la oficina de la calle Canning 1072.
e.14 mayo-N.° 13.931-v.18 mayo.

Al comercio: **Alfonso Cositore** vende a **Felipe Armando Cositore,** ante el escribano Mario L. Régoli, Av. de Mayo 769, el negocio de heladería Corrientes 1181, donde ambos constituyen domicilio a efectos ley.
e.14 mayo-N.° 13.933-v.18 mayo

José María Saraví Cisneros. — Judicial. — Venderé por orden del Juez Federal de La Plata, Secretaría Echegaray, sobre la misma, la finca calle 14 de Julio número 4335, 4341 y 4349, en Lanús. Edificada en 25.98 metros de frente por 66 de fondo. **El día Domingo 26 de Mayo,** a las 15 horas. Base pesos 17.118,72 moneda nacional. — Venta ordenada en autos Estado Argentino c|. Apechea Juan J., donde se encuentran agregado los títulos. Reconoce tres hipotecas a favor del Banco de Avellaneda, por un total de $ 75.500.— moneda nacional. Seña 10 o|o, comisión 2 o|o. Informes: 7 - 390, La Plata.
Carlos M. Echegaray, secretario.
e14 mayo-N.° 13.925-v24 mayo.

Epaminondas Papandos hace saber que vende a **Demóstenes Adamidis y Apóstoles Frastas** la despensa de su propiedad, calle San Martín 940 (Mercado Retiro, puestos 3 y 4). Atiende reclamos por el término de ley, en Paraná 920.
e.13 mayo-N.° 13.908-v.17 mayo

Adolfo Giunta, avisa que **Francisco Souto,** vendió su negocio de carnicería, Warnes 2157|59 a **Salvador y Luis Di Carlo.** Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por|partes.
e14 mayo-N.° 13.935-v18 mayo.

José María Saraví Cisneros. — Judicial. — Por orden del Juez Federal de La Plata, Secretaría Roucour, venderé en San Fernando, calle Constitución número 882, **el Domingo 19 del corriente,** a las 15 horas, las existencias embargadas, consistentes en camas, vitrina. reloj, perramus, etc. Sin base y al contado. — Venta ordenada en autos Fisco Nacional c|. Taraciuk Abraham, por cobro. Comisión de ley. Informes: 7 - 390, La Plata.
José Carlos Roucour, secretario.
e.14 mayo-N.° 13.926-v.16 mayo

Avisamos que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant sito Coronel Díaz 1939. Compradores: **Renato Gosio y Juan B. Torassa.** Vendedor: **Ulpiano Márquez,** domiciliados todos en Coronel Díaz 1939, para las reclamaciones de ley.
e.14 mayo-N.° 13.921-v.18 mayo

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Jesusa G. de Díaz,** vendió al señor **Pedro Polo** el negocio de panadería, calle Médanos 4677, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.13 mayo-N.° 13.915-v.17 mayo.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juncal N.° 901 al 905, esquina a la de Suipacha N.° 1306. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedores: **Rosa Tojal Viuda de Gil y Gorgonio Gil.** — Compradores: **Alfredo Riestra y Emilio Ogando Vallejo,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.
e.13 mayo-N.° 13.916-v.17 mayo.

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47|9751, avisan que **Adolfo Valdés,** vendió a **José Baltar,** su despacho pan, 24 de Noviembre 1422. Reclamos nuestras oficinas donde constituyen domicilio.
e.13 mayo-N.° 13.910-v.17 mayo.

Café Costa Rica Sociedad Anónima (En liquidación) 25 de Mayo 515. Se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta entre la sociedad **Café Costa Rica Sociedad Anónima (En Liquidación)** y **Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada,** de lo que constituye el Activo de la primera Sociedad.
Reclamos dentro del término legal en el domicilio constituído por la primera en 25 de Mayo 515 y Lavalle Nro. 310 por la segunda.
e.13 mayo.-N.° 13.913-v.17 mayo.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a la señora **Teresa B. de Tozzini,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito Gaona 2309. Interpónganse las reclamaciones, término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre 2258, donde constituye domicilio la compradora. Vendedor: **Santiago Fernández del Rosal.**
e.13 mayo-N.° 13.907-v.17 mayo

Miguel C. Alvarez y Cía. — Remataremos Fea. empaquetamiento azúcar, calle Perdriel 757, **el día 16 de mayo,** a las 14 horas, orden **M. Ramos y Cía.,** domiciliados en el mismo local.
Buenos Aires, 10|4|935.
e.11 mayo-N.° 13.903-v.16 mayo

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. 37-0286. Avisan al Comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Espinosa 842 al Sr. **Gumersindo Tomé.** — Vendedor Sr. **Francisco García Iglesias.** — Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1935.
e.13 mayo.-N.° 13.914-v.17 mayo.

Salomón Antik vende su negocio de depósito y venta de repuestos usados, ubicado en la calle Warnes 1549 a don **Elías Arenzón.** — Reclamos dentro término legal en referido negocio, donde constituyen domicilio ambos.
e.13 mayo-N.° 13.905-v.17 mayo.

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Antonio Iglesias Paz** vende a los señores **Manuel Alonso y Emilio Pérez,** el negocio de fonda calle Saladillo 2222. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio o en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230.
e.13 mayo-N.° 13.906-v.17 mayo.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas calle Cangallo número 1633, U. T. 35 - Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **José Pascual Giovine,** vende a los señores **José Cittone y Pío García,** el negocio de bar, restaurant y cervecería denominado Hamburgo, situado en esta Capital, calle Rivadavia N.° 1472, esquina Sáenz Peña número 6 y 12, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
e.11 mayo-N.° 13.892-v.16 mayo

Al comercio: Fidel Noya, martillero público, con ofic. Maipú 220, Esc. 3 y 5, hace saber que el señor **José V. Martínez,** vende a **Yáñez y Rodríguez,** su negocio de lechería sito en esta Capital. calle Lima número 1899, donde ambos constituyen domicilio legal. Reclamos por el término de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.
e.11 mayo-N.° 13.902-v.16 mayo

Avisamos al comercio que con intervención del escribano Juan Dastugue, Avda. de Mayo 760, venderemos al señor **Juan Feeney,** nuestro negocio de importación general de comestibles y venta de vinos, establecido en Cangallo N.° 553. **María Josefina Feeney, Catalina Patricia Feeney.** Todos domiciliados en el mismo.
e.11 mayo-N.° 13.888-v.16 mayo

Al comercio; se hace saber que **Justo Campos** ha vendido a **Manuel B. Roccatagliata,** su negocio de carnicería, instalado en calle San Juan N.° 1448, de esta ciudad. Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en la calle Mansilla N.° 3550, de esta Capital, donde constituyen domicilio.
e.11 mayo-N.° 13.891-v.16 mayo

Al comercio, avisamos que vendemos nuestro negocio de café y restaurant, situado en la calle Paseo Colón N.° 1197, al señor **Marcelino Castro.** Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedores **Manuel y Angel López Lagares.**
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
e.11 mayo-N.° 13.887-v.16 mayo

Negocio vendido. **Adelaida Cabezas** vende a **Secundina Nogueira y Esperanza Carvallares,** domiciliadas en la calle E. Bonorino N.° 92, el negocio de lechería y café situado en Ramón L. Falcón 2315. Reclamaciones a la vendedora en el negocio mencionado y a las compradoras en el domicilio constituído, por el término de ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
e.13 mayo-N.° 13.909-v.17 mayo.

Comunico haber vendido a **Antonio José César Borgoglio,** libre de gravamen el negocio de despacho de pan, que tengo instalado en la calle Guardia Vieja 4001. — Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Capital, donde las partes constituyen domicilio especial. **Paulino Díaz.**
e.15 mayo-N.° 13.774-v.20 mayo

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, U. T. 67-8953, avisa al comercio que **Germán Roza,** vendió a **Enrique Nicieza,** su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, General Paz 301, esq. B. Matienzo, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.15 mayo-N.° 13.776-v.20 mayo

Convocatorias Anteriores

"EL NEUMATICO"
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio a las 18.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta de la Asamblea.
2.° Aumento participar en la Asam-

Nota: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.
El Director General.
e.14 mayo-N.° 13.946-v.1.° jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Jujuy 224 — Buenos Aires

Señores consocios:
De conformidad con lo que establecen las disposicions reglamentarias, la Comisión Directiva, tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio 1934, y os convoca para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de mayo de 1935, a las 8.30 hs., en el local Pueyrredón N.° 19, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores: Juan F. de Mendonca Nunes, Joaquín L. Pinheiro, José Palma, Joaquín Gago Rodríguez y Custodio Soares que terminan su mandato; y del doctor Luis D. Calvinho (renunciante) y que también terminaeba su mandato y tres suplentes en reemplazo de los señores Antonio S. Barão, José Correia Mascarenhas y Agostinho Vas, que terminaban el período para que fueron elegidos.
(A los efectos de la elección debe tenerse en cuenta lo que determinan los artículos 14, inc. c) y 35, a) y b) de los Estatutos).
3.° Designación de dos asambleistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los señores socios deberán encontrarse al día con la Caja Social (Art. 14, inc. e)).
Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.
e.10 mayo-N.° 13.874-v.18 mayo

LUMITON
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social Cangallo 2186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director titular por el término de tres años.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Artículo 24 del Estatuto).

El Presidente.

e.14 mayo-N.° 13.944-v.31 mayo

"C. E. P. A."
COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Junio próximo a las 4 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elección del Directorio, Presidente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 13911-v.31 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.7 mayo.-N.° 13.697-v.17 mayo.

"GEOPÉ"
Compañía General de Obras Públicas
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria pael lunes 20 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle B. de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Modificación de los Estatutos, agregando al final del artículo 17, como continuación del mismo "con la única excepción de que el Directorio podrá autorizar a un Director Gerente para que, en forma general o en determinados actos, actúe y firme por sí solo en representación de la Sociedad".
3.° Nombramiento de un Subgerente por el término que falta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.668-v.20 mayo

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades, e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.896-v.28 mayo

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 19 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.895-v.28 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
Sanatorio Anglo Americano. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1935, a las 19 horas en el local social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio provisional.
2.° Elección del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

M. J. Fleming, Presidente. — W. H. Mac Lean, secretario.

e.29 abr.-N.° 13.597-v.16 mayo

ARGENTINA — VIA RADIAR
SOCIEDAD ANONIMA RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Gonçalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).
3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).
4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Secretario.

e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934, informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares que terminan su período según artículo 6 y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios tres días antes (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 13889-v.27 mayo.

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.
2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 11 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale número 3149, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Resolver sobre el estado actual de la Sociedad.
3.° Elección de: cinco Directores Titulares por tres años; tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mayo .-N.° 13.768 -v.27 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente, a las 15 horas, en Av. de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de un Director titular para terminar el período del Director fallecido, Ingeniero don Feliciano Lavenás.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta el día 27 del corriente, (artículo 21).

El Secretario.

e.14 mayo-N.° 13.928-v.24 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado dentro del término requerido, el suficiente número de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria que a pedido de un núcleo de Accionistas fué convocada para el día 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de mayo de 1966.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y sábados, de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 6.° y 25.° de los Estatutos, esta Asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Directorio.

14 mayo-N.° 13.941-v.29 mayo

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Convocatoria a Asamblea

Convócase a todos los señores asociados de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, sin excepción, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 21 horas en el Salón de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Descanso semanal, los días Domingos por la tarde, de acuerdo con disposiciones del Departamento Nacional del Trabajo.

2.° La Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Ltda., solicita a nuestra Asociación el siguiente préstamo en dinero efectivo de los fondos de nuestra caja social para aplicarlos a la compra de elementos para la Usina de pasteurización que construye en la calle Caracas y vías del F. C. Pacífico: $ 35.000, en hipoteca a pagar en el término de tres años con opción a dos más e interés igual al tipo de la Asociación Arg. por depósitos en la Caja de Ahorros. La garantía que ofrece la mencionada Cooperativa para la suma que solicita es de 4.° grado, por hallarse con sus bienes gravados en la 1.ª 2.ª y 3.ª grado con anterioridad por el F. C. Pacífico, el constructor y la casa de máquinas respectivamente.

Los señores asociados deberán decidir con su palabra y su voto si se concede o no este préstamo bajo la responsabilidad de la Asamblea que constituyen para este acto y que es soberana.

3.° Informe de los señores delegados de la Asociación ante la Junta Autónoma de Abasto de Leche, designada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación.

4.° Propaganda sobre cooperativismo gremial.

Por tratarse de resoluciones de extraordinaria importancia que deberán sancionarse los señores asociados, según se aprecia por la orden del día, se encarece a todos puntual asistencia.

Se desea que de estos graves e importantes asuntos para la vida y estabilidad futura de la Asociación Cosmopolita, tome conocimiento y los resuelva la totalidad de sus asociados, en la Asamblea de la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

Alejo García Vila, presidente. — Eduardo Torrado, secretario.

e.14 mayo-N.° 13.760-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 — 4.° piso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Mayo de 1935, a las 16.30 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.893-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico correspondiente al 11 ejercicio vencido al 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur y Emilio Peres y de un Director suplente, en reemplazo del señor Augusto Meili, que terminaron su mandato. Elegir un Director titular adicional para llegar a tener siete Directores titulares, según autorización correspondiente por el artículo 10 de los estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de mayo, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.899-v.29 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.897-v.28 mayo

CENTRO LAURAK-BAT
El Hogar de los Baskos
Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado consocio:

La C. D. del Centro Laurak-Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los Estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) que en los salones de la Sociedad se celebrará el día 18 del corriente a las 21,30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y seis vocales por dos años en reemplazo de los señores Félix Girault, Francisco Fernández, José J. Lecea, Bernardino Uriarte, Alvaro Anda, Pedro Osacar y Julián Amundarain, que terminan sus mandatos y del señor Blas Maizterra, que presentó su renuncia.

Elección del Honorable Jurado, por un año, en sustitución de los señores Juan Ibarra, B. Moreno, Barrenechea, Eduardo Astarloa, Julián Urgoiti e Ismael Arenaza, que terminan su mandato.

Elección por un año de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1934-1935.

4.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Félix Girault, presidente. — Blás Betanzos, secretario.

e.14 mayo-N.° 13.919-v.16 mayo

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.

2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.

3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.

4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 5 de Junio, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.762-v.4 jun.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-.28 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Directorio

e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 8 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tentrá lugar el día 18 de Mayo, a las 15 horas en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1934, de la anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndico.

2.° Discusión de la Memoria Anual.

3.° Elección de:

a) Seis Consejeros Ejectivos.

b) Dos Consejeros Suplentes.

c) Dos Síndicos.

d) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 13.884-v.18 mayo.

S. A. "PEGASANO LTDA." COMPAÑIA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se realizará el día 26 de mayo, en el salón de la calle Paso 429, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Integrar el capital social hasta $ 1.000.000.—

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de Vicepresidente, por 2 años, Secretario, por 2 años, Tesorero, por 2 años, dos Vocales, por 2 años y Síndico y suplente, por 1 año.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Votar de 9 a 15 horas, en el mismo día y en el mismo salón.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.867-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Paseo Colón 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Autorizar al Directorio para ciertas operaciones bancarias y otras;

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.824-v.18 mayo

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Mayo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo -N.° 13.669 -v.20 mayo.

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 13.765-v.4 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.10 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.879-v.28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato, y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.947-v.31 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Invita a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el 16 de Mayo de 1935, a las 21 horas, en el local Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones Generales.

5.° Asuntos varios.

Unica invitación.

J. C. Mantero, presidente. — Avelino Pérez, secretario.

e.14 mayo-N.° 13.920-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Rezzónico que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Presidente.

e.6 mayo.-N.° 13.679-v.20 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.

2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

—

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.

2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Regulación de honorarios del Síndico.

4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de mayo cte., a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

— —

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de mayo corriente, a las 16,30 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores, llegado el caso.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 mayo-N.° 13.713-v.17 mayo

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artícrulo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.

2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.

3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El directorio

e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que dessen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 13.680-v.20 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 26 de Mayo de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.

4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

"AEROPOSTA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo N.° 560, 6.° piso, el día 20 de mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Designación de Presidente del Directorio por un año (Art. 10 de los estatutos), fijación de sus emolumentos y de los del Director Gerente.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1935 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Art. 16 de los estatutos).

5.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Art. 26 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos esta Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas presentes.

e.6 mayo-N.° 13.688-v.16 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las 15 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.

2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.

3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 1° de los Estatutos.

El Directorio

e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 16 mayo a las 15 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efecto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 diciembre 1934 e informe del Síndico;

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 13.635.-v.10 mayo.
e11 mayo-N.° 13.648-v16 mayo.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).

2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Presidente.

e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.716-v.20 mayo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

Asamblea General Ordinaria
Del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo con las disposiciones en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1935 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de los Balances Generales Cuentas de Liquidación e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1931, 1932 y 1933.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Liquidación e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Proposición de la Comisión Liquidadora de un pago a cuenta de "Capital y Reservas" y su aprobación.

4.° Proposición de la Comisión Liquidadora, de medidas a tomarse con respecto a la Liquidación de la Sociedad.

5.° Resolución sobre honorarios de la Comisión Liquidadora.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus títulos o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29-abr. N.° 13.592-v.16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires° Mayo de 1935.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local Bustamante 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en los Mercados.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.9 mayo-N.° 13.863-v.17 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia, Dto. 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bahía Blanca y de las Agencias, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Junín. (Dto. 3.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay. (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1935, a las 14, y 14 y 30 horas, respectivamente, para la provisión de "leche y manteca", y "pan", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el primero de Julio del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Reconquista 269. (Buenos Aires) y en la Secretaría mencionada.

Las Inspectoras

e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.

e.8 mayo. v. 22 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1935, a las 14 horas, para la provisión de un seguro por pesos 150.000 m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizante de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.11 mayo. v.20 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de máquinas para talleres y motores eléctricos con destino a las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de la Nación.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de máquinas para talleres y motores eléctricos, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de la Nación, de acuerdo a las siguientes características:

Tres tornos mecánicos de precisión, bancada prismática de 1000 mm. en tres puntas, con plato universal, completos.

Torno prismático, simple barra, con escote, de 300 mm. de altura, de puntas 3000 mm. entre ellas. — Completo.

Una cepilladora de metales, de alta velocidad, para cepillar, 2000 mm. de largo, 685 de altura y 700 de ancho.

Una fresadora universal, tamaño mediano, a cono, de 125 mm. de altura y 420 mm. de distancia entre puntas, con mesa de 900 x 210.

Un serrucho para metales, de sierra de 12".

Una punzonadora y cortadora combinada, a tijera, tamaño mediano.

Tres tornos de 1000 mm. entre puntas, con plato universal. — Completos.

Una cepilladora para madera, 600 mm. de ancho útil.
Una limadora a cono, de 400 mm. de carrera, completa.
Una garlopa, de 400 mm. de ancho útil.
Una sierra sin fin, de 900 mm. de volantes.
Un equipo de soldadura autógena.
Un motor eléctrico, de 1 HP. C. C. 440 V.
Un motor eléctrico de 3 HP., mismas características.
Un motor de 4 HP., mismas características.
Un motor de 5 HP., mismas características.
Tres tornos de 1000 mm. entre puntas, con plato universal. — Completos.
Un torno con escote, de 3000 mm. entre puntas. — Completo.
Una cepilladora para metales, de alta velocidad, para cepillar 2000 mm. de largo, 685 de altura y 70 de ancho.
Una limadora a cono, de 400 mm. de carrera, completa.
Una fresadora, universal, tamaño mediano, a cono, de 125 mm. altura y 420 mm. de distancia entre puntas, con mesa de 900 x 210.
Veinte tornos de 1000 mm. entre puntas, iguales a los solicitados.
Cuatro cepilladoras de metales, de alta velocidad, para cepillar 2000 mm. de largo, 685 de altura y 700 de ancho.
Dos limadoras, a cono, de 400 mm. de carrera, completas.
Cuatro garlopas, de 400 mm. de ancho útil.
Dos cepilladoras para madera, 600 mm. ancho útil.
Tres sierras sin fin, de 900 mm. de volantes.
Seis equipos de soldadura autógena.
Un torno monopolea; largo entre puntas, 1000 a 1200 mm. — Altura de puntas de 180 mm., sobre puente de 270 mm. — Diámetro interior del eje del cabezal, 30 mm. como mínimo.
Un torno revólver, para trabajar barras hasta 20 mm. — Alimentación automática, altura de puntas 150 mm.
Una escopladora a cadena, con escoplo hueco, ancho a ranurar, de 6 a 20 mm., largo 50 a 200 mm. — Mesa de altura graduable para trabajar madera hasta 300 mm.

Motores eléctricos

De 1 HP. C.A. 1 de 220 V 2500 r|m.
1 de 940 r|m.
C.C. 1 de 440 V 1000 a 1500 r|m.
De 2 HP. C.C. 1 de 440 V.
C.A. 1 de 220 a 380 V Trif.
C.C. 1 de 440 V.
C.A. 1 de 220 a 380 V Trif.
C.C. 1 de 220 V.
C.C. 1 de 440 V 1500 r|m.
C.C. 1 de 440 V 1000 a 1500 r|m.
De 3 HP. C.C. 1 de 440 V.
C.A. 1 de 220 - 380 Trif.
C.C. 1 de 440 V.
C.C. 1 de 440 V 1500 r|m.
De 4 HP. C.C. 1 de 440.
C.C. 1 de 440.
C.A. 1 de 220 - 380 Trif.
C.C. 1 de 440.
De 5 HP. C.C. 1 de 440 V.
C.C. 1 de 440 V.
C.A. 1 de 220 - 380 Trif.
De 7 HP. C.A. 1 de 220 - 380 Trif.
De 10 HP. C.A. 1 de 220 - 380 con dis. arranque.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de junio de 1935, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.
e.13 mayo - v.17 mayo

Licitación pública para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires).

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir de la fecha, para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.), de acuerdo a las siguientes características:

Dirección—
1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 juego sofá y dos sillones, 2 sillas, 1 percha y 1 biblioteca.

Secretaría—
1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 mesa grande, 4 sillas, 1 percha, 1 archivo de acero, 1 caja de hierro chica, 1 máquina de escribir de carro grande y 1 de carro chico.

Sala de Profesores—
1 mesa grande, 12 sillas, 2 perchas, 1 armario con 35 casillas.

Gabinete de Mecanografía—
15 máquinas de escribir, 5 mesas para tres máquinas cada una, 15 taburetes.

Gabinete de Historia y Geografía—
Un aparato para proyecciones con su mesa y telón, dispositivos.

Gabinete de Física - Química y Merciología—
Armarios y estanterías, substancias, etc., aparatos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de junio, a las 14 y 30 horas en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.13 mayo-v.17 mayo.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 14 de junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas, leche y manteca, con destino al consumo de este Instituto durante el segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración
e.14 mayo v.22 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz F. C. S.
Expte. 58-L-1935

Autorizado por Superior Decreto número 58.789 (Suministros Decreto número 45), llámase a licitación privada hasta el día 17 de mayo 1935, a las 14,30 horas para la provisión a la Institución, de:

18 m.², cedro especial de 50,8 mm. de espesor.
16 m.², cedro especial de 25,4 mm. de espesor.
25 m.², cedro especial de 38,1 mm. de espesor.
84 m.², cedro especial de 12,7 mm de espesor.
25 m.², Pino Paraná de 25,4 mm. de espesor.
110 m.², Pino Paraná de 19,05 mm. de espesor.
62 m.², Terciado Abedul de 6 mm. de espesor.
180 bisagras bronce pulido con perilla de 80 mm.
60 aldabillas botón bronce de 40 mm.
20 litros alcohol para lustrar.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Maderas", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, la boleta de depósito y el sellado correspondientes.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. número 4, Marcos Paz.

El Director.
e.9mayo-v.17 mayo.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Junio del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de muebles y máquinas.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Bmé. Mitre 559, piso 9.°, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12, los Sábados.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
El Secretario
e.11 mayo-v.20 may

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 de Junio 1935, entre las 14 y 15.20 horas, por: empaquetaduras (Pliego 3295); metales 3296); material contra incendio (3297); aceites 3298); reparación embarcaciones menores (3299). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Curuzú Cuatiá, en el camino de Paso de Los Libres a ruta I por Bompland y Curuzú - Cuatiá, Corrientes. $ 87.322.—

Hasta el día 8 de junio en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1996-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1996-v.14 jun.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones La Niña, Fauzón y El Jabalí, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315, $ 36.664.—

Hasta el día 8 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1999-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1999-v.14 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Saladas, camino de Saladas hacia el pueblo de Saladas. $ 17.414.—

Hasta el día 11 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 17 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.23 abr.-N.° 1948-v.26 abr.
e.14 mayo-N.° 1948-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Tucumán, por Río Hondo. — Km. 29 a 99,500. — Plan de Conservación. — $ 5.105.—

Hasta el día 11 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 17 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 abr.-N.° 1938-v.24 abr.
e.14 mayo-N.° 1938-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Jujuy, por El Abra de Santa Laura, tramos Km. 2 a Km. 13; 28 a 47,632 y variante entre Km. 21,173 y Km. 21,410, $ 199.903.— y puentes sobre el Río Rosario en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Cerrillos - La Viña, $ 499.897.—

Hasta el día 8 de junio, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 14 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1998-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1998-v.14 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Vipos, en el camino de Tucumán a Salta, por Tala, pesos 146.905 y camino de Tucumán a Salta por Río Tala, tramo Tapia - Vipos, pesos 132.504.

Se aceptan propuestas globales o por separado, hasta el día 10 de mayo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 de mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.16 abr.-N.° 1926-v.23 abr.
e13 mayo-N.° 1926-v16 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso al puente sobre el Río Marapá, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Villa Alberdi - Huacra. Km. 106,069 a 112,266. — $ 60.483.—

Hasta el día 10 de mayo, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871., Cap. Federal.
e.16 abr.-N.° 1921-v.23 abr.
e.13 mayo-N.° 1921-v.16 mayo

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.
Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.
Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.
S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.
Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.
Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.
Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.
El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.
Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.
Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.
Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.
B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.
Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.
Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 y 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, primer piso) y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano N.° 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.13 mayo-v.21 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras ampliatorias, consistentes en Casa del Director, Pabellones Administración, Dormitorio de Personal, Lavadero, Cocina, Sala de Máquinas, torre tanque, galerías de comunicación entre los edificios y la instalación de calefacción en el Pabellón N.° 2, en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la IIa. Zona (Vicente López N.° 45, Bahía Blanca), previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.13 mayo-v.21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 527|1935. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etcétera.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 527|1935 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.11 mayo-v.20 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes y fiadores que se designan a continuación, para que, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas que también se determinan:

($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Antonia Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini;

($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional: José Romero;

($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional: solidariamente, Nicolás Marticorena, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa;

($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche;

($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi;

($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional: solidariamente Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello, Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Dafonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astete, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Sucesión de Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández;

Art. 2.° — Intímase a todos los nombrados, en forma solidaria, para que, además, ingresen o giren a la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 860.— m|n.) ochocientos sesenta pesos moneda nacional para responder a la reposición de fojas actuadas (pesos 520.— m|n.) y gastos de edictos (pesos 340.— m|n.).

Art. 3.° — Intímese a sus fiadores solidarios: hasta $ 17.000.— m|n., María G. de Mariño; hasta $ 1.000.— m|n., Ricardo R. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Filiberto Fazzori; hasta pesos 1.000.— m|n., Ricardo G. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Antonio Robirosa; hasta $ 1.000.— m|n. Luis S. Brignordella; hasta $ 1.000.— m|n., Domingo Tamone; hasta $ 1.000.— m|n., Juan Ternavasio; hasta $ 1.000.— m|n., Alberto C. Valdez; hasta $ 1.000.— m|n., Enrique Silva; hasta $ 1.000.— m|n., Arcadio A. Sotomayor; hasta $ 1.000.— m|n., Serviliano Pezzano; hasta pesos 1.000.— m|n., César Felipini; hasta $ 1.000 m|n., Ernesto Pedro Picozzi; hasta $ 1.000.— m|n., Pastora Narváez; hasta $ 200.— m|n., Humberto B. Tarelli; hasta $ 1.000.— m|n., Ramón González; hasta $ 200.— m|n., José Salvafin; hasta $ 1.000.— m|n., Carlos Nosiglio; hasta $ 1.000.— m|n., Eliseo V. Camiroaga; hasta $ 200.— m|n., Pedro Malagamba; hasta pesos 1.000.— m|n., Delfín Portabales; hasta $ 1.000.— m|n., Avelino Rolón; hasta $ 1.000.— Ricardo Padín; hasta pesos 1.000.— m|n., Amalia C. Mayas de Lamas; hasta $ 1.000.— m|n., José Spreafico; hasta $ 1.000.— m|n., Pedro E. Arroyo; hasta $ 1.000.— m|n., Vicenta R. de Ursi; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Lanata; hasta $ 200.—, Andrés C. Obal; hasta $ 200.— m|n., Santiago Polinelli; Rafael Ruiz de los Llanos; hasta $ 1.000.— m|n., Calixto Urquiza; hasta $ 1.000.— m|n., Francisco G. de San Martín; hasta $ 1.000.— m|n., Diego Matos; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Cichitti; hasta $ 1.000.— m|n., Silvano Roulet; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Resscia; hasta $ 200.— m|n., David Deluchi; hasta $ 200.— Dionisio Baglietto; hasta $ 1.000.— m|n., Nicolás Castagnino; hasta pesos 1.000.— m|n., Víctor Alcorta; hasta $ 1.000.— m|n., Américo P. Luqui; hasta $ 200.— m|n., Teodolina L. de Uriburu; hasta $ 1.000.— m|n., Miguel Elizalde; hasta $ 1.000.— m|n., Augusto Echegaray; hasta $ 1.000.— Juan Dessia; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Copello; hasta $ 1.000.— m|n., Angel Esteban; hasta $ 1.000.— m|n., A. Taillafer; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Ponce y Gómez; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Alvarez Prado; hasta $ 1.000.— m|n., Manuel Rocca; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Sicolí; hasta $ 1.000.— m|n., Dionisio S. Zárate; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Franco; hasta $ 200.— José A. Leonardi. para que dentro de igual término, en caso de incumplimiento por parte de los causantes ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas reclamadas a sus afianzados, quedando su responsabilidad limitada al monto de los respectivos documentos de fianza que otorgaron. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley número 428. — (Causa Fiscal número 207|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 420.—

e.15 mayo-N.° 48 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "Vázquez, Dist. 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Bustinza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 152.94 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.

e.8 mayo-N.° 47 s|p.p. v.18 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 50|77, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 50

Vapor, Santos; paquete, 6349; fecha de entrada al puerto, octubre 17|932; marca, J. J. A. 1930; números 78|103; cantidad, 26 fardos.

Legajo de rezagos N.° 51

Vapor, Formose; paquete, 5047; fecha de entrada al puerto, agosto 18|934; marca B. E.; número 483; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 52

Vapor, H. Patriot; paquete, 4875; fecha de entrada al puerto, agosto 11|934; marca F. J. P.; sin número; cantidad, 22 tambores.

Legajo de rezagos N.° 53

Vapor, Monte Pascoal; paquete, 618; fecha de entrada al puerto, enero 29|934; marca G. L.; números 1|22; cantidad 9 esqueletos y 14 atados.

Legajo de rezagos N.° 54

Vapor, Cap Norte; paquete, 3957; fecha de entrada al puerto, junio 24|932; marca C. M.; números 2515|16; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 55

Vapor, Westew Prince; paquete 4300; fecha de entrada al puerto, julio 18|934; marca C. C.; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 56

Vapor, E. Grange; paquete, 336; fecha de entrada al puerto, enero 16|934; marca G. T., números 1|4; cantidad, 4 fardos.

Legajo de rezagos N.° 57

Vapor, A. Legión; paquete, 4822; fecha de entrada al puerto, agosto 8|934; marca, C. y C.; números 1 - 1; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezago N.° 58

Vapor, A. Mendi; paquete, 2227; fecha de entrada al puerto, abril 11|934; marca, O. V.; números 1|6; cantidad, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 59

Vapor, América; paquete, 4710; fecha de entrada al puerto, agosto 3|931; marca, Paulista; s|n.; cantidad, 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 60

Vapor, Eubee; paquete, 683; fecha de entrada al puerto, febrero 2|933; marca, C. C.; números 1|6; cantidad, 6 fardos.

Legajo de rezagos N.° 61

Vapor, A. Marú; paquete, 7726; fecha de entrada al puerto, diciembre 2|931; marca, U. T. C.; números, 1|2; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 62

Vapor, Madrid; paquete, 7783; fecha de entrada al puerto, diciembre 21|933; marca, L. G. C.; número 7739; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 63

Vapor, El Argentino; paquete, 3952; fecha de entrada al puerto, junio 23|932; marca, Ronco; número, 5540; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 64

Vapor, Pssa Giovanna; paquete, 4035; fecha de entrada al puerto, julio 6|934; marca, H. O.; número 5947; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 65

Vapor Paraguayo; paquete, 5213; fecha de entrada al puerto, agosto 25|934; marca W. 115; número 95; cantidad, 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 66

Vapor, G. Osorio; paquete, 1125; fecha de entrada al puerto, febrero 22|933; marca Cadre 4769; números 1|10; cantidad, 10 fardos.

Legajo de rezagos N.° 67

Vapor Bore IX; paquete, 4957; fecha de entrada al puerto, agosto 15|934; marca N. G.; números 100|01; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 68

Vapor Santos Marú; paquete 1847, fecha de entrada al puerto, Mayo 28|933; marca S. B. 525, P. C. 538; números 8158, 8159; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 69

Vapor Holjauges; paquete 3407; fecha de entrada al puerto 7|934; marca S. P. C.°; números 444|522; cantidad 2 cajas.

Legajo de rezagos N.° 70

Vapor Ausger; paquete 4349; fecha de entrada al puerto julio 19|1934; marca DEMAG; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor G. Artigas; paquete 3077; fecha de entrada al puerto mayo 23|934; marca P.; sin número; cantidad 70 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor C. de Bs. Aires; paquete 4511; fecha de entrada al puerto julio 26|934; marca Editorial Liverpool; números 1|5; cantidad 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor Pionier; paquete 4915; fecha de entrada al puerto agosto 1.°|931; marca SNO, 6046; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor Falsterbo; paquete 4893; fecha de entrada al puerto agosto 11|934; marca G. B.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor Falsterbo; paquete 4893; fecha de entrada al puerto 11|934; marca A. C.; número 1; cantidad 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor Rassos; paquete 3484; fecha de entrada al puerto, junio 1.°|1931; marca S. A. Iuyantorg 6987; número 3; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Tara; paquete 86; fecha de entrada al puerto enero 5|934; marca E. S. C.; número 133; cantidad 1 cajón.

El Jefe

e.15 mayo-v.20 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo

Por el **término** de treinta **días**, a contar desde la primera **publicación** de este edicto, se hace saber **a todos** los que tengan que alegar derecho **a lo** depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibiminetos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr-v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Héctor Fernández que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. — El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - **Ley 9688**, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba **1853**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución **con** motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

El Secretario

e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

El Secretario

e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Furtado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Lorenzo Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simón Plou, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. El Secretario.
e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **F. J. Bertrán**, que estuvo establecido con negocio de compra y venta de automóviles en la calle Valentín Gómez 2755, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 673-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madiña o Romana Madina o Ramona Madiña de Gil o Romana Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **José García**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Esquiú 1393, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 674-s|p.p.-v.3jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don **Alejandro Brinogue**, que estuvo establecido con negocio de fonda, café, despacho y venta de vinos y cervezas, en la calle Asamblea 134, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 675-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato B. Sánchez**, que estuvo establecido con negocio de café y despacho de vinos y cervezas, en la calle Rivadavia 5452, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 676-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Ramón Rodríguez Velo, Emilio Rodríguez Velo, Bartolomé S. Triaca y Vicente R. Triaca**, componentes de la firma Velo, Triaca y Cía., que estuvieron establecidos con negocio de Importación y fábrica de espejos, en la Av. La Plata 659, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que el Fisco Nacional, sigue contra Velo, Triaca y Cía., por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 677-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa**.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Paradiso**, que estuvo establecido con negocio de reventa de lotería y tabacos, en la calle Boedo 759, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 678-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.
e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jauregui**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, precesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmana, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro
e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández**, procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, conparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Fagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 139, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios. Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm o Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 508 s|p.p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Juan Gómez o Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi** y **Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e. 17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 abr.-N.° 572 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 573 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 575 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premera publicación del presente, a **Salvador Valeros**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 576 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 abr.-N.° 552 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 abr.-N.° 560 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi, o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enriquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, a fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al artículo 244 del Código Penal, a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.

Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, primer piso.

e.10 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.

e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan, lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Zacarías El Husni, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 00.612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 588 s| p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires. Marzo 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 510-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el delito de defraudación y hurto (causa 9700), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 abr.-N.° 00517 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Walter Schroeder**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarare rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.10 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radio**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Curapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza **por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Torres, para que dentro de dicho término comparezca a estar a** derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acaccio o José Acacio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Higoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTANCIAS DEL COLORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, en los autos "Estancias del Colorado", insc. de contrato", lo que a continuación se transcribe:

En Buenos Aires, a seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores don Ezequiel Fernández Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la Av. Alvear N.° 1832, doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 567, y don Martín C. Fappiano, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 567, los tres contratantes mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y de las disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las siguientes cláusulas especiales: Primera: La Sociedad girará con la denominación "Estancias del Colorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, escritorio número 129, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del distrito federal. — Segunda: El contrato social durará indefinidamente, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de uno o más socios que representen las cuartas partes del capital, previo aviso que se dará a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: La firma social será la personal de cualquiera de los mencionados socios que esté en ejercicio de la gerencia, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo 3.° de la Ley 11.645, y, especialmente, se dedicará a la compra y venta, en remate público o particularmente y al contado o a plazos, de ganados y animales de cualquier especie, campos, inmuebles en general, productos de las explotaciones rurales, maquinarias, enseres y útiles diversos, explotación de bosques y salinas, dar y recibir en locación o sublocación, inmuebles, muebles y semovientes, dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria o prendaria, adquirir y enajenar por cualquier título bienes de todas clases, créditos, derechos y acciones, con facultad de abrir y cerrar cuentas, descontar documentos y solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, siendo entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva ni limitativa. — Quinta: La Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República o del exterior, directamente o por medio de sucursales, agencias o representantes. — Sexta: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto íntegramente por los tres socios, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Ezequiel Fernández Guerrico aporta por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituídos por los siguientes bienes: un mil animales vacunos avaluados en cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, cinco mil animales ovinos avaluados en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y las máquinas, útiles y enseres, avaluados en diez mil pesos moneda nacional, existentes en sus establecimientos rurales denominados "La Chola" y "Los Molles", situados en la Gobernación de la Pampa, lote 22, fracción C, sección IV, lotes 24 y 25, fracción D, sección IV y una parte del lote 4, fracción A, sección V, de acuerdo al inventario y avalúo levantado oportunamente con la conformidad de todos los socios, correspondiéndole, en consecuencia, al socio Ezequiel Fernández Guerrico, ciento veinte cuotas del capital social; el socio doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), aporta cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales cinco mil pesos en dinero efectivo, dos mil animales ovinos avaluados en quince mil pesos, seiscientos animales vacunos avaluados en treinta mil pesos ciento cincuenta animales equinos avaluados en cinco mil pesos, de acuerdo al inventario y avalúo mencionado precedentemente, correspondiéndole, por tanto, al socio doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), cincuenta y cinco cuotas del capital social, y el socio Martín C. Fappiano aporta veinticinco mil pesos moneda nacional, constituídos por dos mil quinientos animales ovinos, avaluados en veinte mil pesos y cinco mil pesos en dinero efectivo. Los socios traspasan la propiedad de los efectos y ganados que aportan como capital, a la Sociedad, bienes todos que se encuentran en los establecimientos rurales mencionados "La Chola" y "Los Molles", y que constan, todos, en el inventario y avalúo también mencionado. Corresponden al socio Martín C. Fappiano veinticinco cuotas del capital social. — Séptima: Del capital en dinero efectivo aportado por los socios se ha integrado el cincuenta por ciento de lo que corresponde a cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional el socio Ezequiel Fernández Guerrico y dos mil quinientos pesos, respectivamente, los socios doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo) y Martín C. Fappiano, y el total integrado por valor de diez mil pesos se ha depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose los socios a integrar el resto de sus respectivos aportes en dinero efectivo, a medida que las exigencias sociales lo reclamen. — Octava: La Sociedad podrá, con la mayoría de las tres cuartas partes de las cuotas sociales disminuir el capital asignado o aumentarlo y en este caso, tendrán preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital que se autorizare, en relación a extraños, y en proporción a sus aportes. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en forma de actas en un libro especial, que firmarán los socios. — Décima: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad será desempeñada en primer término por el señor Ezequiel Fernández Guerrico, en segundo término por el doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), y en tercer término por el señor Martín C. Fappiano. Sólo en ausencia o por impedimento del primero de los nombrados ejercerá sus funciones el segundo, y por ausencia o impedimento de éste, el tercero. El Gerente en ejercicio tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades para el logro de todos los fines sociales, no pudiendo comprometerla en obligaciones ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, quedando facultado expresamente, para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derecho, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, y con cualesquiera otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general por cualquier medio, que se efectúen; tomar y dar en arrendamiento, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo; efectuar y recibir pagos y dar recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención; hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicio o para administrar y revocarles el mandato; hacer cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como le fueren necesarias; representar a la Sociedad ante los poderes y autoridades públicos y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales, declarándose expresamente que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerá ampliamente todas las que le fueren necesarias para el mejor resultado del giro social, sin limitaciones. — Décima primera: Los Gerentes y demás socios dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, pudiendo libremente atender todos sus otros negocios o funciones particulares. — Décimasegunda: El año social será el del calendario. La contabilidad de la Sociedad y sus balances, se ajustarán a las disposiciones legales y a las prácticas y usos comerciales, a cuyo estricto cumplimiento se obligan los socios, lo mismo que a la fiscalización de todas las operaciones y documentación sociales, que realizarán conjunta o separadamente. — Décimatercera: Los socios se obligan a facilitar el examen de todos los libros y documentos de la Sociedad por sus acreedores, sin restricciones y en cualquier momento. — Décimacuarta: Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimaquinta: No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales. — Décimasexta: Antes de distribuir los beneficios, que siempre serán realizados y líquidos, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Décimaséptima: En caso de muerte, interdicción o concurso de un socio, sea o no Gerente, la Sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento los socios supérstites podrán optar por la continuación de la sociedad entre ellos, o bien admitir a los herederos declarados del causante, siempre que con su incorporación no se exceda el número de socios determinado en el artículo 8 de la Ley 11.645. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, según resulte de un balance que se practicará al efecto. Esta adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos. — Décimaoctava: Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, la liquidación se efectuará por el Gerente en la forma que estime más conveniente. — Décimanovena: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes se dedicarán por mayoría de las tres cuartas partes del capital y se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. El aumento de la responsabilidad de los socios se acordará por unanimidad. — Vigésima: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Comercio de la Capital de la República, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo sería inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado, comunicándolo por telegrama colacionado al Gerente, quien lo hará saber a los demás en igual forma dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. Conformes los socios con todas y cada una de las cláusulas precedentes, otorgan y firman este contrato en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, abonándose el impuesto de la ley de sellos en el ejemplar con que se gestionará la autorización e inscripción legales para la Sociedad. — Ezequiel Fernández Guerrico. — Ezequiel Fernández Guerrico (hijo). — Martín C. Fappiano."

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e15 mayo-N.° 13.766-v20 mayo.

"COMPAÑIA MINERALES DE AJEDREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que transcribo a continuación, dice así:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Federico G. Leloir, que firma F. G. Leloir, de estado soltero; don Oscar Milberg, que firma O. Milberg, de estado casado; don Guillermo Udaondo, que firma G. A. Udaondo, de estado casado; don Santiago Rey Basadre, que firma S. Rey Basadre, de estado divorciado; don Ricardo H. Guiñazú, que firma R. H. Guiñazú, de estado casado; don Jaime Indalecio Gómez, que firma Jaime Indalecio Gómez, de estado casado, todos argentinos, domiciliados en la Avenida Presidente Julio A. Roca número quinientos veintitrés, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto y vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada **"Compañía Minerales de Ajedrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Artículo segundo: **El** domicilio legal de la Sociedad se fijará en esta Ciudad de Buenos Aires

estando actualmente instaladas sus oficinas en la Avenida Julio A. Roca quinientos veintitrés, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias u depósito en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad durará cincuenta años a contar de esta fecha. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad es explotar yacimientos y minerales de cualquier naturaleza, en lavaderos, veneros o placeres, y preferentemente los derechos mineros de primera categoría, situados en la Provincia de Jujuy, Distrito de Ajedrez, Departamento Rinconada, de los cuales son titulares los comparecientes. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es el valor atribuído a los derechos y acciones sobre las minas del Distrito de Ajedrez, Departamento Rinconada, Provincia de Jujuy, por ser el precio que se ha abonado a esos derechos al señor José Miguel Caride, por escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio ciento veintinueve vuelto, y que los socios transfieren por este acto a la presente Sociedad, en todos sus derechos, quedando este aporte efectuado en la siguiente proporción: don Ricardo H. Guiñazú, trescientas treinta cuotas, o sean treinta y tres mil pesos; don Oscar Milberg, cuatrocientas setenta cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; don Federico G. Leloir, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos moneda nacional; don Jaime Indalecio Gómez, setenta cuotas, o sean siete mil pesos moneda nacional; don Guillermo Udaondo, setenta cuotas, o sean siete mil pesos moneda nacional; y don Santiago Rey Basadre, setenta cuotas, o sean siete mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — El aumento del capital será suscripto preferentemente por los socios en la proporción de su aporte actual. — Y una vez que los socios hayan hecho uso de ese derecho de preferencia, estarán obligados a efectuar dicho aporte en el plazo que para ello fijase el Consejo de Admistración, no cumpliéndose con esa obligación, el Consejo de Administración resolverá las medidas aplicables al socio remiso. — Artículo séptimo: No obstante lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios convienen desde ahora, en que el aumento del capital social, será resuelto por mayoría de votos, ya que el aumento de aporte sólo será obligatorio para los socios que estén de acuerdo con dicha resolución y hayan hecho uso del derecho de preferencia a que se refiere el artículo sexto. — La parte de aumento de capital que no fuera cubierta por los socios disconformes, será aportada por los demás socios, en la proporción de su aporte actual. — No cubriéndose en esa forma el mayor capital, podrá resolverse igualmente por mayoría, el ingreso de nuevos socios hasta cubrir el excedente no suscripto. — Artículo octavo: Los socios señores Leloir, Gómez, Rey Basadre, Milberg, Udaondo y Guiñazú, integran el Consejo de Administración de la Sociedad. — Artículo noveno: La Sociedad tendrá dos gerentes designados por mayoría de votos dentro de lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser o no socios de la Sociedad, pudiendo ser reelectos. Por el presente contrato se designan Gerentes a los señores Jaime Indalecio Gómez y Santiago Rey Basadre. — Artículo décimo: Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por un número de socios que representen más de la mitad del capital social presente en la reunión, lo que se hará constar en un libro de resoluciones ...... Los socios podrán hacerse representar por apoderados o por carta poder, o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegrama, en cuyo caso serán tenidos como presentes. — Artículo décimoprimero: La Gerencia de la Sociedad tendrá las más amplias facultades de Administración y Dirección. — Son facultades de los Gerentes Administrar con amplios poderes los bienes e intereses de la Sociedad. — Podrán disponer y organizar la administración de la misma, nombrar los empleados o personal necesario, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional, particular o extranjero y de cualquier plaza comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos, celebrar contratos de acarreo, transporte, firmar documentos, vales, pagarés y cualquier otro documento necesario para el giro de la Sociedad, todo lo que se hará con la firma conjunta de los dos gerentes. — Podrán además previa autorización del Consejo de Administración efectuar los siguientes actos: celebrar contratos de locación y adquirir para la Sociedad toda clase de bienes, muebles, inmuebles raíces o semovientes, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estimen convenientes, pagando o percibiendo su producido; celebrar toda clase de contratos que tenga por fin la adquisición, extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales, con todas o parte de las facultades aquí expresadas, incluso la de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Sociedad, firmar escrituras públicas, contraer cualquier clase de obligaciones y practicar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad. — En caso de ausencia o impedimento de uno o de ambos Gerentes, éstos serán reemplazados por la persona o personas que de su seno designe el Consejo de Administración. — Artículo décimosegundo: La Sociedad podrá tener uno o más administradores técnicos y sus deberes y atribuciones serán las que le fije la Gerencia. Artículo décimotercero: El día treinta de Junio de cada año, terminará el año financiero. — La Gerencia convocará a los socios a una reunión mediante carta certificada con diez días de anticipación, debiendo en esta reunión, darles cuenta de su cometido, proponiéndoles la distribución de las utilidades líquidas y realizadas durante ese período, la memoria y balance anual, así como cualquier otro punto de interés para la Sociedad. — Queda expresamente establecido que los Gerentes no podrán tomar parte en la votación cuando ésta se refiera a cualquier asunto relativo a su responsabilidad personal. — Artículo décimocuarto: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Artículo décimoquinto: Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria, ésta deberá constituirse con un número de socis que represente más de la mitad del capital social. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo. — No realizándose esa reunión por falta de quórum, se citará con diez días de anticipación para una segunda, y ésta se realizará válidamente con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta segunda reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo décimosexto: De las utilidades anuales líquidas y realizadas, después de separarse el cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y la reserva del diez por ciento para la con separarse el cinco por ciento para el y otros materiales, será repartido en la siguiente forma: Después de efectuadas las asignaciones y retribuciones que establezca el Consejo de Administración, el resto será distribuído entre los socios en la proporción a sus aportes respectivos. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo con el capítulo noveno del Código de Comercio en cuanto sea aplicable. — Artículo décimoséptimo: En todo lo que no esté previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto lo dispuesto por el Código de Comercio. — Dentro de los expuestos conceptos los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Compañía Minerales de Ajedrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Paganini y don Esteban Viecnzi, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — F. G. Leloir. — Jaime Indalecio Gómez. — R. H. Guiñazú. — O. Milberg. — S. Rey Basadre. — G. Udaondo. — Tgo.: E. Paganini. — Tgo.: E. Vicenzi. — Hay un sello y una estampillo. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad de "Responsabilidad Limitada, Compañía Minerales de Ajedrez", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números cuatrocientos seis mil ciento sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, habiéndose abonado el impuesto fiscal correspondiente. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e11 mayo-N.° 13.886-v16 mayo.

"PICIOCHI Y LEZARD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, Secretaría N.° 13, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada **"Piciochi y Lezard, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Entre los señores Bartolomé Piciochi, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Areos mil ochocientos noventa y uno y José Lezard, casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en la calle Defensa mil ciento once, se ha convenido formar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará: "Piciochi y Lezard (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", durará hasta el día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho y tendrá su sede en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos. — Segunda: La sociedad se dedicará a comisiones y representaciones con preferencia dentro del ramo de refrigeración pudiendo realizar cualquier otro acto comercial o civil que directa o indirectamente favorezca los negocios sociales. — Tercera: El capital de la sociedad será de cinco mil pesos moneda nacional, aportado en efectivo por partes iguales entre ambos socios, quienes en la fecha han abierto una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina (Agencia N.° 5), depositando cada uno la suma de pesos dos mil quinientos, o sea el importe de cinco cuotas de quinientos pesos, cuyo total cubre íntegramente el capital suscripto. — Cuarta: El capital podrá ser aumentado aceptándose el aporte de mayor cantidad de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En estos casos el aumento se hará constar por escritura pública a efecto de cubrir el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Quinta: La sociedad podrá admitir socios habilitados o industriales, quienes no podrán introducir capital propio ni percibir sueldos, participando, únicamente, en los beneficios
con arreglo al convenio que en cada ca-
so se suscribirá. — Sexta: La sociedad
será administrada, indistintamente, poi
ambos socios bastando para la validez
de sus actos que la correspondencia,
obligaciones y demás documentos, llever
la firma de cualquiera de los socios con e
aditamento "Piciochi y Lezard (Sdad
de Responsabilidad Ltda)". La razón so
cial no podrá ser comprometida en ne
gocios ajenos al objeto de la socieda
y queda expresamente convenido que
ninguno de los socios está facultado pa
ra dar fianzas o garantías a favor de
terceros. — Séptima: La sociedad podr
ejecutar los siguientes actos: a) adqui
rir, enajenar, transferir o permutar po
cualquier título que sea bienes muebles
o inmuebles; b) tomar dinero en prés
tamo, con o sin garantías, operar co
Bancos oficiales o particulares; c) fi
mar, girar, aceptar, endosar y protesta
papeles de comercio; aceptar o concede
créditos en cuenta corriente y girar e
descubierto; d) tomar o dar bienes e
arrendamiento; e) otorgar y revocar po
deres especiales o generales para inte
venir en asuntos civiles, comerciales, a
ministrativos o judiciales. Esta enume
ración no es taxativa, teniendo los so
cios las más amplias facultades pa
contraer obligaciones o ejercer derecho
de la sociedad sin limitación alguna. —
Octava: Los balances deberán ser ra
tificados por ambos socios y se pract
carán cada tres meses de acuerdo co
las disposiciones legales. Las utilidad
líquidas registradas al cierre de cad
balance, se distribuirán así: a) el cin
co por ciento para formar el fondo d
reserva legal, hasta que éste alcance
suma de quinientos pesos; b) el sal
resultante será prorroteado por part
iguales entre los socios, quines contr
buirán de la misma manera en caso q
hubiera pérdidas. Los socios no gozar
de sueldo ni de otra clase de retribució
— Novena: La sociedad podrá consti
tuir sucursales o representaciones tan
en esta Capital como en el interior
exterior del país. — Décima: Si duran
la vigencia de este contrato ocurrie
el fallecimiento o la incapacidad leg
de alguno de los socios, la sociedad pr
seguirá sus operaciones con el represe
tante único que los herederos o los r
presentantes legales del socio fallec
o incapacitado deberán nombrar ent
sí. Dicho representante no tendrá r
muneración alguna ni otra atribuci
fuera de la vigilancia de los interes
a su cargo, desempeñando exclusivame
te el socio supérstite la administraci
de la sociedad con las amplias atrib
ciones estipuladas. Igualmente que
establecido que en el presente conve
en todos sus términos inclusive lo co
tenido en la cláusula décimasegunda.
falleciera el socio sobreviviente la soc
dad se liquidará ipso facto. — Undé
ma: Toda diferencia que surja ent
los socios durante el funcionamiento
la sociedad, al tiempo de disolverse
liquidarse será dirimida por jueces a
bitradores nombrados uno por cada pa
te y un tercero, en caso de discord
por dichos jueces. — Décimasegund
Este contrato se considerará prorroga
por un nuevo período de tres años
seis meses antes del vencimiento n
guno de los socios hiciera saber su v
luntad de retirarse de la sociedad. Co
formes ambas partes suscriben d
ejemplares de un mismo tenor, res
vando el señor Piciochi el original q
se encuentra extendido en los sellos
diez centavos moneda nacional, núme
quinientos noventa y tres mil ciento
tenta y ocho y quinientos noventa y t
mil ciento setenta y nueve, con repo
ción de ley, y el señor Lezard, la
pia que corre en los sellos de diez ce
tavos moneda nacional, números q
nientos noventa y tres mil ciento och
ta y quinientos noventa y tres mil ci
to ochenta y uno. — Buenos Aires, ab
cuatro de mil novecientos treinta y cin
Firmado: Bartolomé Piciochi (B.
ciochi). — José Lezard (J. Lezard)

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario

e11 mayo-N.° 13.900-v16 ma

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecuti-os en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos el artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.736

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome oundation Ltd., de Londres, Inglatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes la alimentación, de la clase 22. — enovación de la número 91.405. — viso número 23.888.

v.18 mayo

Acta N.° 181.735

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome oundation Ltd., de Londres, Inglate-. — Para distinguir substancias y oductos usados en medicina, farmacia, terinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vinos ónicos medicinales, insecticidas de uso méstico, de la clase 2. — Renovación la número 91.404. — Aviso número .887.

v.18 mayo

Acta N.° 181.784



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 29 de 1935 "Ultramar", S. A. trolera Argentina. — Para distinguir bstancias químicas usadas en las instrias, fotografía, investigaciones cienicas, en los trabajos agrícolas, de horultura, substancias anticorrosivas, de clase 1. — Renovación de la N.° .431. — Aviso N.° 23.918.

v.18 mayo

Acta N.° 181.781

SURRETAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoteico Nazionale "Pisa", de Pisa, Ita-. — Para distinguir substancias y oductos usados en medicina, farma-, veterinaria e higiene; drogas natues o preparadas, aguas minerales y os y tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Avi-N.° 23.928.

v.18 mayo

Acta N.° 181.805

PRINCESS

Abril 30 de 1935. — Flint Hnos. — a distinguir artículos y material de renta, librería, papelería, litografía, uadernación, cartonería, enseñanza y ujo, artículos de escritorio, máquinas escribir, calcular y de controlar, tinde la clase 18. — Aviso número 942.

v.18 mayo

Acta N.° 181.811

FOR-MI-DA-BLE

bril 30 de 1935. — Cura Hnos. — a distinguir galpones, tinglados, gaes y tinglados-trojes metálicos en ge-al, de la clase 4. — Aviso N.° 23.951.

v.18 mayo

Acta N.° 180.797

C. SAVARESE

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 13 de 1935. — Carmelo Savarese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.894.

v.18 mayo

Acta N.° 181.722



MARCA REGISTRADA

Abril 29 de 1935. — Alberto Durrieu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos dentífricos. — Aviso N.° 23.848.

v.18 mayo

Marca Renunciada N.° 101.209

PATHE

Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Pathe", que les fué concedida por esta Dirección en 21 de octubre 1926, en lo que se refiere a placas, películas, films, papeles para la cinematografía, fotografía y radiografía, de la clase 1. — Aviso N.° 23.479.

v.18 mayo

Acta N.° 180.187



Febrero 1.° de 1935. — Etablissements Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.337.

v.18 mayo

Acta N.° 181.753

ADELINA

Abril 29 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 91.952. — Aviso número 23.902.

v.18 mayo

Acta N.° 181.473



Industria Argentina

Abril 15 de 1935. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pastillas de menta. — Corregida en mayo 7 de 1935. — Renovación de la N.° 91.732. — Aviso número 23.616.

v.18 mayo

Acta N.° 181.304



Abril 5 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.466.

v.18 mayo

Acta N.° 180.949



Marzo 21 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos salsas y sal efervescente. — Aviso N.° 23.106.

v.18 mayo

Acta N.° 180.950



Marzo 21 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bebidas a base de lima. — Aviso N.° 23.107.

v.18 mayo

Acta N.° 180.465



Febrero 19 de 1935. — D. Napier & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.600.

v.18 mayo

Acta N.° 181.724



Abril 29 de 1935. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.879.

v.18 mayo

Acta N.° 181.725

BAFRA

Abril 29 de 1935. — Emilio Alejandro Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.878.

v.18 mayo

Acta N.° 181.726

EL CANDOMBERO

Abril 29 de 1935. — M. Paz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.831.

v.18 mayo

Acta N.° 181.687



Abril 26 de 1935. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.790.

v.18 mayo

Acta N.° 181.727

CENIT

Abril 29 de 1935. — Dalmiro T. Cadelago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: insecticidas de uso doméstico. — Aviso número 23.880.

v.18 mayo

Acta N.° 181.728

HYADAS

Abril 29 de 1935. — Francisca Reyes de Bastos Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.866.

v.18 mayo

Acta N°. 181.298



Abril 4 de 1935. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 23.442.

v.18 mayo

Acta N.° 181.729

GREMIAL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina (S. A. I. R. A.) — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.881.

v.18 mayo

Acta N.° 181.730

DULIMPO

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 23.882.

v.18 mayo

Acta N.° 181.731

SINTUOL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.883.

v.18 mayo

Acta N.° 181.732

SINTUOL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.884.

v.18 mayo

Acta N.° 181.733

LA LINEA DE PELIGRO

Abril 29 de 1935. — E. R. Squibb & Sons, de N. Kork, E. U. de América. — Para distinguir confeccions, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.908. — Aviso número 23.885.

v.18 mayo

Acta N.° 181.734

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 91.403. — Aviso número 23.886.

v.18 mayo

Acta N.° 181.787

GOLONDRINA

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.326. — Aviso número 23.874.

v.18 mayo

Acta N.° 181.743

CEIBO

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.645. — Aviso número 23.892.

v.18 mayo

Acta N.° 181.744

CHAÑAR

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.646. — Aviso número 23.893.

v.18 mayo

Acta N.° 181.752

AMERICAN CLUB

Abril 29 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la número 90.919. — Aviso número 23.901.

v.18 mayo

Acta N.° 181.741

PORTOKOLA

Abril 29 de 1935. — César Pozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.274. — Aviso número 23.910.

v.18 mayo

Acta N.° 181.742

RINCON

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.644. — Aviso número 23.891.

v.18 mayo

Acta N.° 181.740



Abril 29 de 1935. — Jesús Dávila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.491. — Aviso número 23.116.

v.18 mayo

Acta N.° 181.739



Abril 29 de 1935. — Jesús Dávila. — Para distinguir telas y tejidos de en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.918. — Aviso número 23.115.

v.18 mayo

Acta N.° 181.755

PARULCINE

Abril 29 de 1935. — Société des Marques Robin, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.904.

v.18 mayo

Acta N.° 181.758

Universal Unimote

Abril 29 de 1935. — Universal Motor Company, de Oshkosh, E. U. de América. — Para distinguir accesorios para bombas, motores de combustión interna, marinos, fijos o para otros usos y combinaciones, de la clase 5. — Renovación de la número 90.097. — Aviso número 23.907.

v.18 mayo

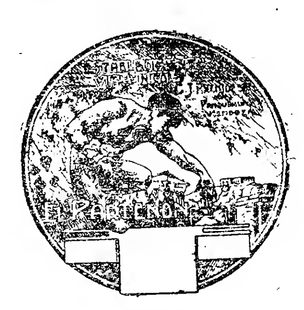
Acta N.° 181.759

McCormick

Abril 29 de 1935. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.219. — Aviso número 23.908.

v.18 mayo

Acta N.° 181.761



Abril 29 de 1935. — Cleanthe J. Pimenides. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 90.146. — Aviso número 23.830.

v.18 mayo

Acta N.° 181.762

FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias químicas, usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.911.

v.18 mayo

Acta N.° 181.763

FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.912.

v.18 mayo

Acta N.° 181.764

FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos,, artículos de odontología y dientes artificiales. Preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 23.913.

v.18 mayo

Acta N.° 181.765

EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.914.

v.18 mayo

Acta N.° 181.766

EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.915.

v.18 mayo

Acta N.° 181.767

EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma—Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos. Artículos de odontología y dientes artificiales. Preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos. Composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 23.916.

v.18 mayo

Acta N.° 181.772

Abril 29 de 1935. — Droguería de la ·strella Ltda. — Para distinguir parhes eléctricos y porosos, de la clase 2. - Renovación de la N.° 90.473. — .viso N.° 23.932.

v.18 mayo

Acta N.° 181.774

ROSARITO

Abril 29 de 1935. — Azevedo & Cía. - Para distinguir substancias alimenti-as, o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Re-›vación de la N.° 90.195. — Aviso N.° ;.930.

v.18 mayo

Acta N.° 181.775

Abril 29 de 1935. — Ihagee Kamera-·rk Steenbergen & Co., de Dresden, emania. — Para distinguir instru-·ntos quirúrgicos, de medicina, de fí-a, matemáticas, científicos y veteri-rios, menos los eléctricos, de la clase — Renovación de la N.° 90.265. — iso N.° 22.419.

v.18 mayo

Acta N.° 181.776

GONEAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opote-·ico Nazionale "Pisa", de Pisa, Ita- — Para distinguir substancias y ·ductos usados en medicina, farma-, veterinaria e higiene; drogas natu-es o preparadas, aguas minerales y os y tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Avi-N.° 23.924.

v.18 mayo

Acta N.° 181.782

BRILLANTIN

Abril 29 de 1935.— Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.063. — Aviso número 23.922.

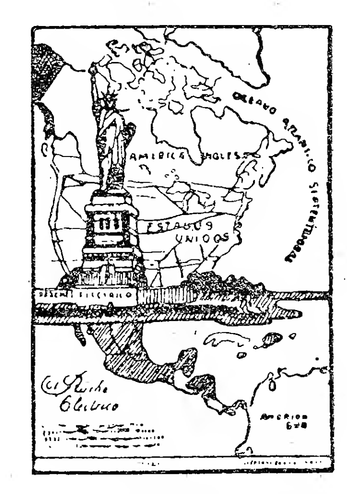
v.18 mayo

Acta N. 181.768

Abril 29 de 1935. — Kellogg Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de al N.° 92.624. — Aviso número 23.917.

v.18 mayo

Acta N.° 181.770



Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.474. — Aviso N.° 23.933.

v.18 mayo

Acta N.° 181.771

MINISTRO

Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.472. — Aviso N.° 23.931.

v.18 mayo

Acta N.° 181.778

MASTAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.925.

v.18 mayo

Acta N.° 181.773

RADIALIN

Abril 29 de 1935. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir desincrustantes en general, de la clase 1. — Aviso de N.° 23.929.

v.18 mayo

Acta N.° 181.794



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.321. — Aviso número 23.869.

v.18 mayo

Acta N.° 181.777

TIROIDAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.923.

v.18 mayo

Acta N.° 181.788

PRIMAVERA

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.329. — Aviso número 23.877.

v.18 mayo

Acta N.° 181.789

ALCAZAR

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.385. — Aviso número 23.876.

v.18 mayo

Acta N.° 181.779

MIOSAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.926.

v.18 mayo

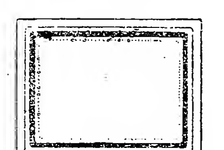
Acta N.° 181.780

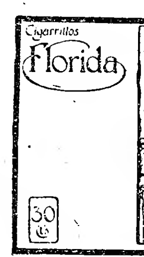
CORTICAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.927.

v.18 mayo

Acta N.° 181.790





Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 90.324. — Aviso número 23.875.

v.18 mayo

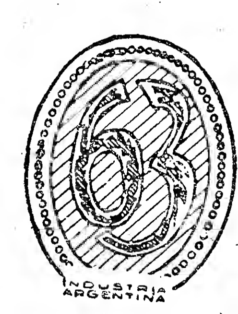
Acta N.° 181.791



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.318. — Aviso número 23.870.

v.18 mayo

Acta N.° 181.792



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.281. — Aviso número 23.867.

v.18 mayo

Acta N.° 181.793



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.323. — Aviso número 23.868.

v.18 mayo

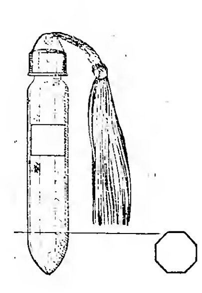
Acta N.° 181.795



Abril 30 de 1935. — Corporación Industrial Tabacalera Viajantes y Comerciantes, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.954.

v.18 mayo

Acta N.° 181.797



Abril 30 de 1935. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois & Cie.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.945.

v.18 mayo

Acta N.° 181.829



Mayo 2 de 1935. — Foti Hnos. & Pennati Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.961.

v.18 mayo

Acta N.° 181.803



SHIP BRAND

Abril 30 de 1935. — Joseph Travers & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.539. — Aviso número 23.940.

v.18 mayo

Acta N.° 181.818



Mayo 2 de 1935. — Andrés Rinaldi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.964.

v.18 mayo

Acta N.° 181.810

"A los Capuchinos"



Abril 30 de 1935. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.759. — Aviso N.° 23.950.

v.18 mayo

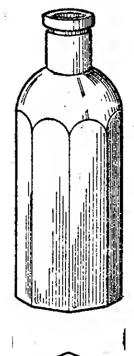
Acta N.° 181.812

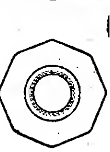


Mayo 2 de 1935. — 2 in 1-Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir preparados de todas clases para lustrar calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.204. — Aviso N.° 23.972.

v.18 mayo

Acta N.° 181.809





Abril 30 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 23.936.

v.18 mayo

Acta N.° 181.813

REP

Mayo 2 de 1935. — Raúl E. Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.935.

v.18 mayo

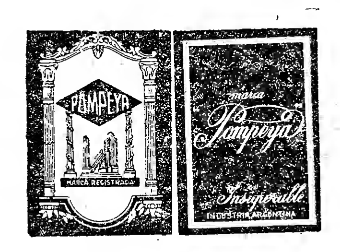
Acta N.° 181.814



Mayo 2 de 1935. — Arrighi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 23.958.

v.18 mayo

Acta N.° 181.815



Mayo 2 de 1935. — Ballarati, Gentile & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.973.

v.18 mayo
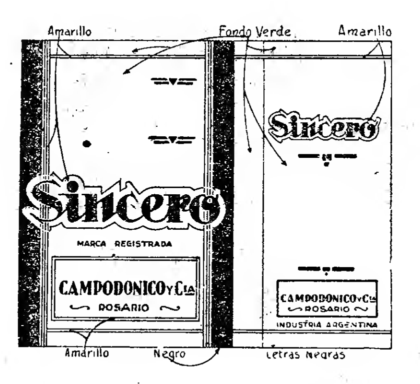
Acta N.° 181.816

TIMOFISAN

Mayo 2 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.959.

v.18 mayo

Acta N.° 181.817



Mayo 2 de 1935. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.963.

v.18 mayo

Acta N.° 181.819



Mayo 2 de 1935. — Canil, Mora & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.965.

v.18 mayo

Acta N.° 181.822

CALCOMETER

Mayo 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 23.969.

v.18 mayo

Acta N.° 181.824

SAP ON

Mayo 2 de 1935. — Knox Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las máquinas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.971.

v.18 mayo

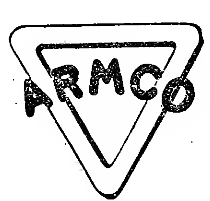
Acta N.° 181.827

SALICITINA

Mayo 2 de 1935. — Rosendo A. L... taló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.966.

v.18 mayo

Acta N.° 181.828



Mayo 2 de 1935. — The Armco International Corporation, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 92.531. — Aviso N.° 23.952.

v.18 mayo

Acta N.° 181.802

MI REVISTA

Abril 30 de 1935. — Cristóbal Schmidt Pedersen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libreria, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.939.

v.18 mayo

Acta N.° 181.830



Mayo 2 de 1935. — Foti Hnos. & Pennati Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.960.

v.18 mayo

Acta N.° 181.832

HANDWOVEN

Mayo 3 de 1935. — José Starosta. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.953.

v.18 mayo

Acta N.° 181.833



Mayo 3 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 23.873.

v.18 mayo

Acta N.° 181.834



Mayo 3 de 1935. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Renovación la N.° 90.443. — Aviso N.° 23.734.

v.18 mayo

Acta N.° 181.825

FINITA

Mayo 2 de 1935. — Sociedad de Socorros de San Isidro, Sección Huérfanos. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.975.

v.18 mayo

Acta N.° 181.831

ALMANZOR

Mayo 2 de 1935. — José Pascual. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.974.

v.18 mayo

Acta N.° 181.835



Mayo 3 de 1935. — John P. Nissen Jr., que comercia con el nombre de John P. Nissen Jr. Co., de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir combinación de tinta para marcar y depósito y recipiente "stylo", para la misma, de la clase 18. — Aviso N.° 23.988.

v.18 mayo

Acta N.° 181.836

LA AMERICANA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.107. — Aviso N.° 23.983.

v.18 mayo

Acta N.° 181.837

LA BELLA CRIOLLA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 92.387. — Aviso N.° 23.984.

v.18 mayo

Acta N.° 181.838

MASCOTA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.436. — Aviso N.° 23.985.

v.18 mayo

Acta N.° 181.839

AMBASSADOR

Mayo 3 de 1935. — Cía. General de Aceites S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.982.

v.18 mayo

Acta N.° 181.848



Mayo 3 de 1935. — Federico Liebling — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N. 23.989.

v.18 mayo

Acta N.° 181.841

SIFAL

Mayo 3 de 1935. — Luis Saslavsky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 23.980.

v.18 mayo

Acta N.° 181.842



Mayo 3 de 1935. — Elías Alperovich. — Para distiguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.978.

v.18 mayo

Acta N.° 181.844



Mayo 3 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.979.

v.18 mayo

Acta N.° 181.846

TA BOUCHE

Mayo 3 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.986.

v.18 mayo

Acta N.° 181.847

OSLA

Mayo 3 de 1935. — Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.988. — Aviso N.° 23.987.

v.18 mayo

Acta N.° 181.840

EDITORIAL CONTEMPORA

Mayo 3 de 1935. — Scott y Mercere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.981.

v.18 mayo

Acta N.° 181.850

MAP

Mayo 3 de 1935. — Juan C. Basombrio. — Para distinguir máquinas de escribir y calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.380. — Aviso N.° 23.994.

v.18 mayo

Acta N.° 181.851

LEUCOPON

Mayo 3 de 1935. — Clemente D. Canessa — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.997.

v.18 mayo

Acta N.° 181.852

THIOCARBON

Mayo 3 de 1935. — Clemente D. Canessa — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.996.

v.18 mayo

Acta N.° 181.854



Mayo 3 de 1935. — Francisco Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. 90.818. — Aviso N.° 23.995.

v.18 mayo

Acta N.° 181.855



Mayo 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.568. — Aviso número 23.872.

v.18 mayo

Acta N.° 181.859



Mayo 4 de 1935. — S. Gorriarán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.003.

v.18 mayo

Acta N.° 181.785



Abril 29 de 1935. — "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.432. — Aviso N.° 23.919.

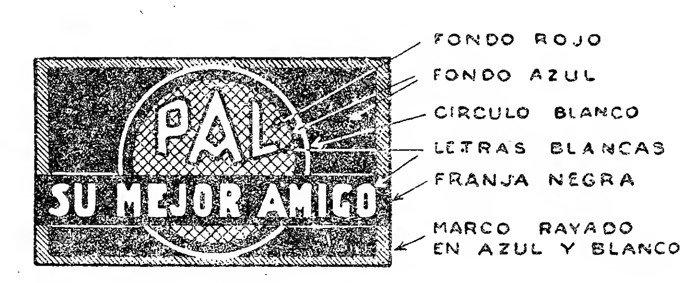
Acta N.° 181.801



Abril 30 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.938.

v.18 mayo

Acta N.° 181.823



Mayo 2 de 1935. — Pal Blade Corporation Ltd. de Montreal, Canadá.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16, menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 23.970.

v.18 mayo

Acta N.° 181.843

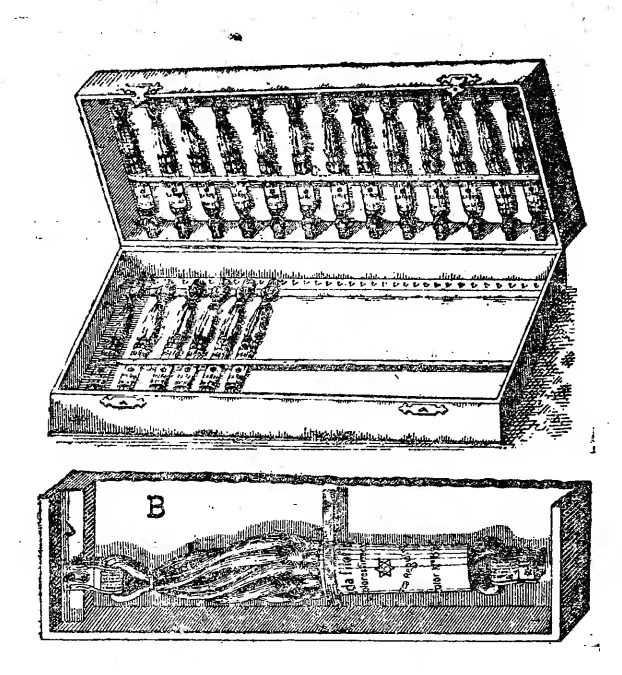


Viccas

Mayo 3 de 1935. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.976.

v.18 mayo

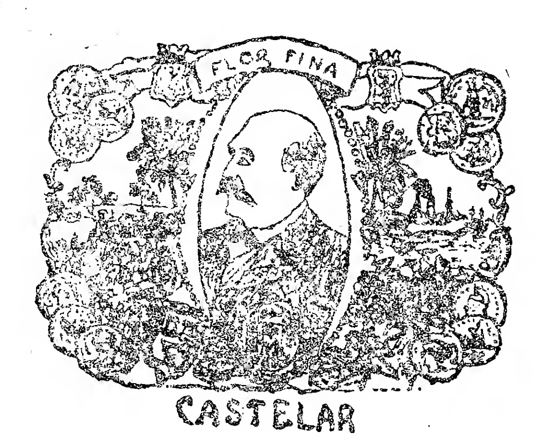
Acta N.° 181.201



Abril 1.° de 1935. — Guillermo Welbers. — Para distinguir hilos en general de seda y algodón, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la N.° 90.379. — Aviso N.° 23.288.

v.18 mayo

Acta N.° 181.721



Abril 29 de 1935. — Lorenzo José Arbelo. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.130. — Aviso N.° 23.735.

v.18 mayo

Acta N.° 181.769



Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir leche de magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.602. — Aviso N.° 23.934.

v.18 mayo

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional